

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR**



**FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**EL DERECHO HUMANO AL AGUA EN ECUADOR: AVANCES, LÍMITES Y RETOS**

**María Carolina French Balseca**

**Director de Tesis: Dr. Luis Yerovi**

**Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de  
Internacionalista**

**Quito**

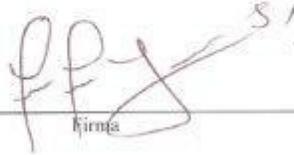
**Abril 2012**

Yo, María Carolina French Balseca declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido presentado anteriormente para ningún grado o calificación profesional y, que se ha consultado la biografía detallada.

Cedo mis derechos de propiedad intelectual a la Universidad Internacional del Ecuador, sin restricción de ningún género o especial.

  
Firma

Yo, Dr. Luis Yerovi certifico que conozco al autor del presente trabajo siendo responsable exclusivo tanto en su originalidad, autenticidad, como en su contenido.

  
Firma

## ÍNDICE

Introducción .....	9
CAPÍTULO I: ORIGEN Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL AGUA: BASES HISTÓRICO-TEÓRICO- CONCEPTUALES .....	13
1.EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL AGUA.....	17
1.1 CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, MAR DEL PLATA, 1977.....	17
1.2 CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DUBLÍN, 1992.....	19
1.3 CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, RÍO DE JANEIRO, 1992.....	21
1.4 CUMBRE DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS, NEW YORK, 2000.....	23
1.5 CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, JOHANNESBURGO, 2002.....	26
2. EL DERECHO HUMANO AL AGUA EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES .....	28
2.1 OBSERVACIÓN GENERAL No. 15 DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.....	28
2.2 DECLARACIÓN DEL AGUA COMO DERECHO HUMANO: ONU. Resolución sobre derecho humano al agua y el saneamiento A/64/L.63/Rev.1 .....	29
CAPÍTULO II: RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA EN LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA .....	33
3. ARMONÍA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE AGUA CON LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA.....	33
3.1 CONTENIDO Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA EN LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA.....	35
3.1.1 El agua en el contexto ecuatoriano.....	41
3.1.2 Régimen jurídico del agua en Ecuador.....	44
3.1.3 El proceso constituyente ecuatoriano y el derecho al agua.....	49
3.1.4 Propiedad y Derechos sobre el agua en Ecuador.....	53
3.1.5 Prestación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.....	59

3.1.6 Incentivos para la conservación de recursos hídricos.....	61
CAPÍTULO III: BLOQUES ECONÓMICOS FRENTE BLOQUES ECOLÓGICOS: EL FUTURO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.....	63
4. Ecuador y Latinoamérica, la realidad de los recursos hídricos y el juego de poder.....	68
4.1 La Amazonía como bloque ecológico frente a las economías mundiales, el caso de Ecuador, Brasil y Perú.....	78
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	88
ANEXOS.....	94
Bibliografía.....	111

## **Dedicatoria**

A mis abuelos, quienes me supieron inculcar principios, valores, respeto a la vida, y que hoy son mi mayor ejemplo y faro de sabiduría.

A mis padres, Xavier y Eulalia por ser mi apoyo incondicional, mi fuerza y mis compañeros de lucha.

A mis hermanos, Gabriela y Daniel que cada día me enseñan cosas nuevas y son mis maestros de este sendero llamado vida.

A la raza humana, como seres responsables y cohabitantes racionales de este planeta, tenemos sobre nuestros hombros la responsabilidad histórica de ser los eternos custodios del mundo que habitamos, en especial del tesoro más grande que este posee: el agua.

## **Agradecimientos**

Mi agradecimiento especial a mi tutor y amigo Dr. Luis Yerovi, quien hizo posible el nacimiento y concreción del trabajo plasmado en estas páginas, hombre inteligente, cálido y afectuoso que supo guiar mi mano y mi espíritu a través de este estudio y a quien considero mi mentor.

A la Universidad Internacional del Ecuador, por abrirme sus puertas y permitirme crecer y formarme como profesional, a sus valiosos docentes, quienes a través de mis años de estudio nutrieron mi curiosidad y supieron ser verdaderos maestros, entre ellos de manera especial: Dr. Claudio Cevallos, Dr. Luis Enrique Arcos, Dr. Luis Muñoz, Dra. Marianela Navas, Dr. Franklin Barriga, Dr. Kléver Bravo y Dr. Eugenio Vásquez.

## **Resumen**

Este documento es un análisis sobre los diferentes aspectos del derecho humano al agua, así como su inclusión y relación con los derechos humanos. Se realizará una breve exploración de los instrumentos internacionales y la influencia que los mismos ejercen en la normativa interna ecuatoriana en materia de derechos humanos, así como las obligaciones que este adquiere para garantizar su cumplimiento y aplicación. Se observará como argumento central el reconocimiento del derecho humano al agua, las estrategias políticas, la normativa pública y las instituciones que aplican la misma, permitiendo así validar este derecho en Ecuador sin discriminación alguna, como derecho inmanente de todos los seres humanos. Y a su vez incentivará un diálogo en torno al posicionamiento de bloques económicos versus bloques ecológicos, fruto de ventajas troposféricas de nuestro país, en razón de su ubicación geo astronómica.

## **Abstract**

This document is an analysis on the different aspects of the human right to water, as its inclusion and relation to human rights. A brief exploration of international instruments will be done, as the influence these have on the Ecuadorian internal regulations on the human rights matter. It will also discuss the obligations that the State acquires in order to guarantee its accomplishment and enforcement. As a central argument it will be held the recognition of the human right to water, the political strategies, the public regulations, and the institutions that apply it, validating this right in Ecuador, without discrimination, as an immanent right for all human beings. It also incentivizes a dialog around the positioning of economical groups versus ecological groups, due to the tropospheric advantages of Ecuador and its geo astronomic position.

## Introducción

*"Olvidamos que el ciclo del agua y el ciclo de la vida son uno mismo". Jacques Cousteau*

El tema para desarrollar esta tesis, surge de la curiosidad y acumulación de conocimientos adquiridos a lo largo de mi vida universitaria, y de mi infancia y adolescencia en comunión con la naturaleza, lo que me llevó a preguntarme sobre uno de sus componentes más completos y complejos: El agua. Así como la manera en la que nos relacionamos con este elemento, como un todo, siendo componentes y actores importantes en el planeta, y disponiendo de este recurso, mismo que tiene un significado místico dentro de nuestra cultura, al ser fuente de vida y creación.

Actualmente el ser humano se ha desprendido del contacto con la naturaleza y ha perdido la capacidad de nutrirla y custodiarla, incentivando así un desarrollo que no es sustentable, si no mas bien contaminante y dañino, totalmente alejado del equilibrio. Mediante el consumismo, se ha logrado llenar de desechos el planeta, generando el calentamiento global, reflejando la actitud irracional e ilógica que ha tomado el ser humano en las últimas décadas, desarrollando tecnología destructiva y desequilibrada, sangrando la vitalidad del mundo en que vivimos.

El concepto de desarrollo sustentable, lo he llegado a asimilar, luego de diferentes estudios, razonamientos y análisis de diversas personas, todos ellos resaltando en común el desarrollo humano manejado de manera armónica y equilibrada con los recursos que la naturaleza ofrece, pensando en las futuras generaciones las cuáles tienen el mismo derecho a su uso y necesidad.

“El agua es esencial, vital y una necesidad para la vida; es un recurso primario, renovable y reciclable, en el que se basa todo desarrollo social; su manejo y control ha sido el principal reto de la humanidad. Si falta el agua, no es posible la vida de ninguna criatura, grande o pequeña, humana o animal, así como de las plantas. El agua no tiene alternativa, se usa para

todas las actividades del ser vivo, tales como uso doméstico, municipal, industrial, agrícola y ganadero. Se estima que el 10% del consumo del agua se destina a las cuatro primeras y el 90% restante para las dos últimas; aquellas actividades utilizan de 20 a 100 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) per cápita de agua al año, según se trate de la vida en un país en vías de desarrollo o desarrollado, en tanto que los productos alimenticios, provenientes de la agricultura y ganadería, consumen 1,000 toneladas o m<sup>3</sup> por persona al año.” (Amery y Wolf, 2000, citado en Derecho Internacional del Agua)

Se necesita un cambio de mentalidad para lograr el desarrollo sustentable, desarraigando la idea precaria de que el hombre no es parte de la naturaleza y que lo que a esta le ocurra no nos afecta, y a sabiendas de que el ser humano es quien controla los recursos naturales y que estos no son ilimitados, debemos plantear nuestras actividades en torno a los sistemas naturales, pero un cambio de mentalidad es un arduo proceso que toma largo tiempo en realizarse, y debe venir desde las altas estructuras de poder como gobiernos locales, regionales y nacionales, así como de la comunidad internacional.

“El 75% del planeta está compuesto de agua, pero el 97,5% es agua salada, que está en los océanos y mares y el 2,5% es agua dulce almacenada en los casquetes glaciares, ríos, lagos, profundidades de la tierra y la atmósfera. Y de ese porcentaje de agua dulce solamente el 0,26% es recuperable para usos humanos – agrícolas, industriales y de consumo doméstico – ya que el resto está en lugares inaccesibles: casquetes polares, nieves permanentes y capas subterráneas profundas. Cerca de la mitad de las fuentes de agua dulce del planeta se encuentran en América del Sur, una cuarta parte en Asia y el resto en América del Norte, América Central, Europa, Australia, África y Oriente Medio.

Cuando venga la escasez, el agua dulce se convertirá en mercancía de intercambio internacional: se exportará agua como hoy se exporta petróleo. Surgirán grandes litigios – sin descartar enfrentamientos bélicos- en torno a los ríos internacionales. Los países poderosos se disputarán el control de las fuentes hídricas”. (Borja, Diario el Comercio, 2012)

No solamente preocupa la cantidad de agua de la que se dispondrá en el futuro, sino la permanente contaminación de ríos, lagos, mantos acuíferos, recursos de agua dulce para la humanidad y la ausencia de un manejo apropiado de dichos recursos, que respete el ciclo del agua, como forma para lograr un crecimiento económico, mejoramiento del nivel de vida y estabilidad sociopolítica. El crecimiento de la población, las crecientes necesidades de agua potable para la agricultura, los requerimientos industriales y posiblemente el calentamiento global ha dificultado el manejo a largo plazo de los recursos acuíferos.

El incremento en el consumo de agua en el futuro profundizará las dependencias transnacionales en el uso compartido del líquido en varias partes del mundo. De esta forma, la seguridad en el agua se convierte en uno de los objetivos más cruciales en materia de

política exterior de muchos países El agua confiere poder y seguridad al país que la controla y origina subdesarrollo y pobreza en aquel que no la tenga, por lo que su posesión se ha vuelto uno de los objetivos más importantes de todo país. La posibilidad de una cooperación entre los países depende del entendimiento en el manejo de las aguas de cuencas compartidas.

“Las grandes civilizaciones se han desarrollado en las márgenes de los grandes ríos y el agua ha tenido una influencia profunda en su cultura, religión, política, economía y forma de vida de la población. Históricamente, los asentamientos permanentes se han realizado en las márgenes de los ríos, los cuales proporcionan el agua suficiente para la irrigación y el desarrollo de la agricultura. Tal fue el caso de las civilizaciones babilónica, egipcia e hindú, asentadas en las márgenes de los ríos Éufrates-Tigres, Nilo e Indo, respectivamente. El reto era como controlar los flujos extremos y usar de manera eficiente los recursos acuíferos.

A la escasez del recurso, se agrega una injusta distribución del agua existente y una competitividad por el preciado líquido, lo cual puede llegar a generar conflictos y predecir que la próxima guerra en esta región sensitiva y volátil podría ser por el control o uso del agua.” (Navarro y Camacho, 2005:3)

El año 2003 fue declarado por la ONU como el Año Internacional del Agua Dulce con el fin de reafirmar la Meta de Desarrollo del Milenio: “De disminuir a la mitad para el año 2015... la proporción de personas que no pueden acceder o costear agua potable segura” y “detener la explotación insostenible de recursos hídricos” (Scanlon et al,2004:vii)

Este es uno de los muchos hitos que posteriormente servirían para el reconocimiento del agua como derecho humano, en el pleno de la Asamblea General de la ONU el 28 de julio del 2010, pero no debemos olvidar que casi cuatro décadas antes, se desarrollaron procesos muy importantes en el seno de la comunidad internacional, debido a las crecientes demandas sociales y económicas de los países y la toma de conciencia sobre la necesidad del agua como medio vital. Con la agudización del cambio climático y los problemas medioambientales, el agua es considerada cada vez más un como un recurso preciado y como clave para un modelo de desarrollo sustentable. A lo largo del tiempo se han desarrollado varios instrumentos internacionales con el fin de marcar pautas orientadoras para los diferentes países, en especial aquellos en desarrollo, estas decisiones impactan seriamente a la comunidad internacional, y a su vez las normativas internas de cada país.

En esta tesis se analizarán estos instrumentos y cómo estos influyen en la normativa ecuatoriana en lo correspondiente a esta materia, registrando que posterior al

reconocimiento del derecho humano en la Constitución, se aprueba en el seno de las Naciones Unidas la declaración del mismo, creando ecos de conciencia a nivel internacional, llevando a cabo el cumplimiento del derecho al agua en ámbitos tanto internos como externos. A su vez, se generarán lineamientos para una propuesta que incentive el diálogo en torno al posicionamiento de bloques económicos versus bloques ecológicos, fruto de las ventajas troposféricas del Ecuador, en razón de su ubicación geográfica astronómica, lo cual genera una ventaja frente a la comunidad internacional, y motivo por el cual se deben generar normativas internas que protejan el agua como derecho y recurso de los ecuatorianos.

Se utilizará el enfoque realista y constructivista y a su vez, en materia de agua, la Teoría de la Soberanía Territorial Restrictiva, explicando como se da el balance de poder entre los estados mediante la posesión de recursos, cómo a su vez los factores materiales moldean las ideas en la comunidad internacional y la defensa del recurso, mediante la libertad que posee el estado para disponer del mismo, siempre y cuándo no perjudique los derechos y usos de los otros Estados con los que se comparte el flujo.

Como uno de los hitos más importantes para la aplicación de este derecho, tenemos la Observación General número 15 del Comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas del año 2003, instrumento que establece y abarca todas las dimensiones del derecho humano al agua. Posteriormente se hará referencia a este instrumento para ratificar la importancia de este derecho.

Con la Constitución del año 2008 el Estado ecuatoriano establece el derecho al agua, como parte del Capítulo Segundo: Sumak Kawsay o el Buen Vivir, nombrándolo no solo como derecho humano si no como “patrimonio nacional estratégico de uso público inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida” A su vez asegurando en el artículo 13 del mismo Capítulo que: “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.”(Constitución Ecuatoriana, 2008:24) y éste es el punto de partida, que permite a sus ciudadanos defender la importancia de la existencia y aplicación de este derecho.

Después de reconocer la importancia del mismo, se debe tomar en cuenta su significado y alcance y cómo estos son regulados por principios fundamentales presentes en los instrumentos internacionales y la validación de las obligaciones estatales de proveer de acceso universal a la población, y asegurar la sostenibilidad de las fuentes de agua potable y la buena calidad del recurso.

Hoy en día a nivel mundial: “2.600 millones de personas carecen de acceso a saneamiento básico, 884 millones no cuentan con un acceso seguro al agua potable” (UN, Facts and figures on human right to water)

Y en Ecuador:

”Según datos contemplados en el II Informe Nacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y estimaciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante casi una década no se han presentado cambios significativos en el acceso al servicio de agua y alcantarillado a través de conexiones domiciliarias. En el caso del agua, aún existe un déficit de 41,4% de viviendas sin cobertura a nivel nacional; este problema es más agudo en el área rural en el que el déficit se ubicaría en el 57,5%; mientras que, en el área urbana, llegaría al 33,5%. En alcantarillado, el déficit nacional sería del 48,7%; frente a un déficit urbano del 35% y un déficit rural, bastante crítico, del 85,8%.” (Fernández y Buitrón, 2011:3)

Contrastando estas cifras, se observa una gran falencia en el sistema nacional e internacional, y se hace presente el requerimiento de normas legales, coherentes con el marco normativo internacional y con la nueva Constitución, que permitan que este derecho no quede simplemente establecido como una declaración, si no que se vea cristalizado con políticas públicas que lo implementen, y que los ciudadanos ejerzan completamente el derecho al agua.

“La participación tanto de la comunidad nacional, como internacional es crítica para asegurar un mejor manejo y planificación para alcanzar las necesidades básicas de agua. El resultado de nuestros esfuerzos será vital para la salud y bienestar de millones de personas. Reconociendo formalmente el agua como derecho humano, y expresando la voluntad de dar contenido y efecto a este derecho, se creará una manera de alentar a la comunidad internacional y a los gobiernos para mejorar sus esfuerzos para satisfacer las necesidades humanas básicas y alcanzar sus Metas de Desarrollo del Milenio.” (Scanlon et al, 2004:9)

## **CAPÍTULO I**

### **ORÍGEN Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL AGUA: BASES HISTÓRICO-TEÓRICO-CONCEPTUALES**

Uno de los principales logros de la comunidad internacional es el desarrollo de normas de derechos humanos, el derecho humano al agua, reconocido en la esfera internacional y anexado recientemente en nuestro país es fruto de un largo proceso impulsado por la comunidad global a fin de satisfacer las necesidades humanas. En este capítulo se analizarán, desde la teoría realista los distintos instrumentos que han marcado este proceso, pues siendo los recursos hídricos la fuente primordial para la vida, no es de extrañarse el encontrar, que quienes han liderado las cumbres, tratados e instrumentos hayan sido siempre países desarrollados, buscando la protección de un elemento que, a futuro; debido a la alta industrialización que poseen, será escaso. A sabiendas de que la sociedad y la política se encuentran gobernadas por leyes objetivas, basadas en la propia naturaleza humana. Estas leyes, permiten el buen vivir de la sociedad, y coaccionan al hombre a no resistirlas, razón por la cual estos tratados permiten la implementación de normas que aseguren estos predicamentos. Así como la supremacía del estado en el manejo de estos recursos, lo cuál se reflejará de manera más detallada en el segundo capítulo, al analizar la constitución y el reconocimiento del derecho al agua.

Desde la perspectiva constructivista, se analizarán los objetivos, amenazas, temores, identidades, y otros elementos de la realidad percibida que influyen a los estados y a los actores no estatales dentro del sistema internacional, así como las normas sociales que modelan y hacen variar la política exterior a lo largo del tiempo. La mutua constitución de las estructuras sociales y los agentes de las Relaciones Internacionales, y se analizan identidades e intereses de los actores, todo se interrelaciona, pero no es un proceso súbito.

**Realismo:** “Se percibe al Estado como una entidad suprema y de valiosa relevancia. Sin embargo, sobre este concepto existe también una variabilidad que permite dilucidar la misma importancia del interés, puesto que el realismo clásico también objeta la inmutabilidad del propio Estado como producto histórico, y supone que con el tiempo esta entidad también habrá de cambiar, pero guarda la protección del interés a esta nueva organización, lo que refuerza la importancia del interés nacional. La sociedad y la política se encuentran gobernadas por leyes objetivas, basadas en la propia naturaleza humana. Estas leyes son objetivas, por esto permiten que el buen vivir de la sociedad, y coaccionan al hombre a no resistirlas. Luego, se busca realizar una teoría que busque representar esas leyes, y para esto usa dos elementos: la evidencia y la razón. En el sentido del realismo, esto consiste en cotejar los hechos y buscarles el sentido usando la razón. La reafirmación de esta tesis en palabras prácticas, es el situarnos en la posición de un estadista que enfrenta un problema de política exterior, buscar las posibles alternativas y suponer, de manera racional, cual va a ser la elección que el estadista va a hacer. La demostración de esta hipótesis de tipo racional con la confrontación con los hechos reales es lo que le da forma teórica a los hechos de la política internacional. Es abordar la realidad desde un esquema racional. El elemento necesario conductor entre la razón y los hechos, que es por lo cual entendemos los hechos, es el interés definido en función del poder. Es este el principal indicador de la política internacional. Este permite hacer una re limitación de lo político que permitiría pensar que un estadista piensa y actúa en el marco del interés definido, como el acrecimiento de poder. En esta medida hay que pensar en la forma del interés definido puesto que en esa misma forma piensa el estadista y así podemos llegar a entender las acciones del mismo. La identificación del sistema internacional, permite observar las relaciones entre las entidades y el concepto de interés nacional. El realismo clásico supone que el mundo está políticamente organizado por Naciones, y por esto el interés nacional es el elemento clave, y para esto surge el Estado nacional. El mundo está lleno de Naciones que compiten entre sí y se enfrentan por poder, y todas las políticas exteriores de todas las naciones referencian la supervivencia, y entonces ahí surge el patrón del Estado, para proteger la identidad física, política, y cultural, frente a la amenaza constante de todas las demás naciones. Se distingue la relación entre interés y Estado nacional como un todo, un producto histórico”.(Morgenthau,2007: 15-20)

En materia del derecho humano al agua, esta teoría explicará las estructuras de poder en la comunidad internacional establecidas en las normativas de los diferentes instrumentos, así como reforzará el interés nacional en los recursos hídricos.

**Constructivismo:** “El constructivismo se ocupa principalmente de entender cómo el rol de las ideas modela el sistema internacional. Por "ideas", los constructivistas se refieren a los objetivos, amenazas, temores, identidades, y otros elementos de la realidad percibida que influyen a los estados y a los actores no estatales dentro del sistema internacional. Los constructivistas creen que estos factores ideacionales pueden tener efectos de alto alcance, y que pueden triunfar sobre asuntos materialistas del poder. Los constructivistas también creen que las normas sociales modelan y hacen variar la política exterior a lo largo del tiempo de modo más efectivo que la seguridad que los realistas citan. En síntesis, el tema central del constructivismo es la mutua constitución de las estructuras sociales y los agentes de las Relaciones Internacionales, y se analizan identidades e intereses de los actores. Esto es una síntesis de teorías reflexionistas, racionalistas, neorealistas y neoliberales. Todo se interrelaciona, pero no es un proceso súbito. Este es un enfoque cuyo punto de vista es la superación, no es un debate”. (Reus-Smit, 2005: 209-216)

El aporte de esta teoría en la investigación se verá reflejado en cómo la sociedad y la política se encuentran gobernadas por leyes objetivas, basadas en la propia naturaleza humana, cómo las normas sociales han moldeado y han cambiado la política exterior. Especialmente en el tema de bloques ecológicos-bloques económicos, pues estas normas han transformado la concepción de los recursos, tomándolos no solo como un interés económico, si no como una manera de crear conciencia en base al desarrollo sustentable, permitiendo así un equilibrio hombre-naturaleza.

También se aplicará la Teoría de la Soberanía Territorial Restrictiva, misma que propone:

“En adición a las teorías jurídicas que se han desarrollado como una respuesta al manejo de agua compartida por dos o más Estados, existe el principio en Derecho Internacional de *sic utere tuo it alienum non laedas* (usarlo hasta tanto no dañes a otros), y que se refleja en la teoría de la soberanía territorial restrictiva e integridad territorial restrictiva, que impone límites al principio de soberanía territorial absoluta e integridad territorial absoluta. Bajo este principio, un Estado es libre de usar su agua territorial, siempre y cuando no perjudique los derechos y usos de los otros Estados con los que se comparte el flujo. Por la habilidad de esta teoría de equilibrar los intereses de los Estados, ha sido ampliamente favorecida en el intento de codificar el derecho internacional del agua, en las Reglas de Helsinki y en el proyecto de Convención Internacional.”(Ríos, y Camacho: 2005, 5)

Esta teoría permite la defensa del recurso hídrico territorial y predica su uso bajo el concepto de desarrollo sustentable, lo cuál formará parte de la propuesta en el tercer capítulo de esta investigación.

“El agua es la esencia de la vida. El agua potable y saneamiento son indispensables para el sostenimiento de la vida y la salud, y es fundamental para la dignidad de todos. Las raíces de la crisis actual de agua y saneamiento pueden rastrearse en la pobreza, inequidad y relaciones de poder dispares, exacerbadas por cambios sociales y medioambientales como la urbanización acelerada, cambio climático, los altos niveles de contaminación de los recursos hídricos (UN, Fact sheet 35, Human right to water:6). La situación crítica de los recursos naturales en muchas regiones del mundo fue el punto de partida que indicó la necesidad de un nuevo enfoque para su utilización. Las exigencias de una población urbana creciente, el aumento de la contaminación atmosférica, del agua y del suelo, los procesos de deforestación y desertificación, la sobre explotación de las pesquerías, fueron factores que pusieron en evidencia la situación alarmante de las condiciones ambientales”. (Del Castillo, 2009: 26)

Uno de los mayores logros de la comunidad internacional, posterior a los diversos procesos históricos que marcaron a la humanidad y que abrieron los ojos de la misma a nuevas perspectivas, fue el desarrollo de normas de derechos humanos. El reconocimiento del agua como derecho humano en el pleno de la Asamblea General de la ONU en el año 2010, es resultado de un exhaustivo proceso a lo largo de varios años derivado de las necesidades de la sociedad de satisfacer los requisitos mínimos para la supervivencia y bienestar de los individuos.

En este capítulo se analizarán los hitos, procesos y organizaciones que marcaron la pauta para el reconocimiento de este derecho, dando al agua la relevancia que merece e iniciando así el estudio de las diversas problemáticas en torno a la misma y la necesidad de crear un marco normativo y regulatorio aplicable a nivel nacional e internacional.

Es así que en el año 1977 inician los procesos internacionales de análisis sobre el tema, los mismos que evolucionarán hasta convertirse en lo que hoy en día conocemos como el derecho humano al agua. A continuación se llevará a cabo un breve resumen de los instrumentos más relevantes para este estudio, pues el desarrollo de la normativa internacional ha creado varias oportunidades para la solución de diversos problemas en torno al manejo y administración de los recursos hídricos.

# **1. EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL AGUA**

## **1.1 CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, MAR DEL PLATA, 1977**

“El concepto de requerimientos básicos del agua para satisfacer las necesidades humanas básicas fue establecido por primera vez en la Conferencia de las Naciones Unidas en Mar del Plata, Argentina en 1977. Su plan de acción planteaba, que todas las personas, sin importar su nivel de desarrollo y sus condiciones sociales y económicas, tenían el derecho al acceso al agua potable en cantidades y de calidad igual a sus necesidades básicas. Esto sería confirmado posteriormente en la Agenda 21, adoptada en la Conferencia de Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro en 1992, subsecuentemente un sinnúmero de planes de acción se refirieron al agua potable y saneamiento como un derecho humano. (UN, Fact sheet 35, Human right to water:3). A su vez esta conferencia examinó la situación general del agua en el mundo, y adoptó el Plan de Acción de Mar del Plata con el propósito de resolver los problemas hídricos que enfrenta la comunidad internacional, además de resoluciones específicas sobre la función del agua para combatir la desertificación y el manejo de las pérdidas ocasionadas por las sequías”. (Del Castillo, 2009:28).

Esta fue la primera reunión en la cual el agua fue tema central de discusión, y determina que ésta, además de ser una necesidad es un derecho, que no puede ser sujeto de discriminación para individuo alguno pues es elemental para la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano, planteando de esta manera un gran avance en materia del tratamiento del agua.

Esta conferencia tiene como resultado un detallado documento con conclusiones y recomendaciones sobre este recurso, sus diferentes usos y su protección. Denominado por decisión de la Conferencia, el Plan de Acción de Mar del Plata. Dicho Plan de Acción, de relevante contenido como compendio de normas de gestión del agua, lamentablemente careció de continuidad institucional por parte de las Naciones Unidas, que no hicieron un seguimiento de su implementación y sólo fue aplicado por los países miembros en forma unilateral en la medida de su interés y de sus posibilidades.

Se recalcó que la valoración de los recursos hídricos era el requerimiento previo a: planeamiento, desarrollo, diseño de políticas, explotación y regulación de los recursos hídricos. La insuficiencia de datos hidrológicos y meteorológicos y la falta de confiabilidad estadística los mismos era uno de los impedimentos más importantes para la evaluación del agua subterránea con respecto a cantidad y calidad.

“La Organización Meteorológica Mundial (OMM) consideró que la evaluación de los recursos hídricos superficiales para el año 2000 costaría alrededor de U\$S 1.500 millones, mientras que la evaluación de las aguas subterráneas costaría de cinco a diez veces más (Informe de la Conferencia, Capítulo V, para. 62-65 citado en Del Castillo, 2009,45).

Recomendaciones a los países: Establecer una oficina nacional para reunir los datos sobre los recursos hídricos, expandir la red existente y procesar los datos.

Recomendaciones a las organizaciones internacionales: Sobre aguas superficiales: ofrecer asistencia técnica para establecer bancos de datos y redes, realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas; Sobre aguas subterráneas: establecer bancos de datos y redes, realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas; proveer asistencia para bancos de datos de aguas subterráneas, redes para registrar características cuantitativas y cualitativas, personal y equipamiento; Sobre nieve y hielo: asesoramiento sobre estándares internacionales y el establecimiento de redes de observación e intercambio de información, especialmente sobre ríos internacionales.

Resoluciones. A nivel nacional se deben realizar esfuerzos para aumentar sustancialmente los recursos financieros para la evaluación de los recursos hídricos. Es esencial la cooperación internacional destinada a fortalecer la evaluación de los recursos hídricos, particularmente dentro del Programa Hidrológico Internacional.”(Del Castillo, 2009:46)

## **1.2 CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DUBLÍN, 1992**

Del 26 al 31 de enero de 1992 tuvo lugar en Dublín- Irlanda, la Conferencia Internacional sobre Agua y Medio Ambiente, que no fue una conferencia convocada por las Naciones Unidas sino patrocinada por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con metas de política hídrica mundial. La Conferencia de Dublín definió al agua como ‘un bien económico’ y afirmó que es vital reconocer en primer lugar el derecho básico de todos los seres humanos de tener acceso a agua potable y saneamiento a precios accesibles. Los representantes de los gobiernos en la Conferencia reclamaron nuevos enfoques para la evaluación, el desarrollo y la gestión del agua, junto con inversiones sustanciales, campañas para concientizar a la opinión pública, cambios legislativos e institucionales, desarrollo tecnológico y programas de capacitación. La meta de la conferencia fue tender un puente entre agua, desarrollo y medio ambiente, lo que tuvo como efecto, sin mencionarlo expresamente, incorporar la fórmula del desarrollo sostenible que sólo se describiría formalmente en la Conferencia de Río a celebrarse meses más tarde.

La Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible aprobó los siguientes principios rectores:

“Principio No. 1: El agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente;

Principio No. 2: El aprovechamiento y la gestión del agua deben inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles;

Principio No. 3: La mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua;

Principio No. 4: El agua tiene un valor económico en todos los diversos usos competitivos a los que se destina y debería reconocérsele como un bien económico.

La Agenda para la Acción, aprobada por la Conferencia para la puesta en práctica de los Principios Rectores, está basada en las Recomendaciones de Dublín y tiene como propósito ayudar a los países a conseguir las siguientes metas:

(a) Mitigación de la pobreza y de las enfermedades;

(b) Protección contra los desastres naturales, acciones para prevenir las pérdidas de vidas ocasionadas por sequías e inundaciones mediante la puesta en práctica de las acciones recomendadas en el Informe de la Conferencia de Dublín;

- (c) Conservación y reaprovechamiento del agua;
- (d) Desarrollo urbano sostenible;
- (e) Producción agrícola y abastecimiento de agua en el medio rural; (f) Protección del ecosistema acuático;
- (g) Solución de conflictos derivados del agua;
- (h) Medio ambiente favorable;
- (i) La base de conocimientos;
- (j) Creación de capacidades, incluyendo la sensibilización sobre los temas del agua.

La Conferencia de Dublín agregó otro instrumento a las enunciaciones anteriores, las Medidas de Seguimiento, que prevé mecanismos para evaluaciones periódicas tanto a nivel nacional como internacional.

Estos mecanismos fueron luego incluidos en la Agenda 21 de la Conferencia de Río, de la que fue etapa preparatoria en los aspectos de política hídrica, y tenía el propósito de fortalecer, a nivel internacional, las instituciones de las Naciones Unidas con participación y competencia en los temas del agua, así como apoyar las instituciones regionales y privadas, y realizar la ‘primera evaluación completa’ para el año 2000. La Conferencia de Dublín, al no haber sido una conferencia de las Naciones Unidas, no tuvo por lo tanto la potencialidad de movilizar fondos de la Organización ni de las organizaciones especializadas. Sin embargo, los principios, acciones y medidas de seguimiento de Dublín fueron recogidos por la Conferencia de Río que se celebraría pocos meses más tarde, en junio de 1992, ella sí convocada por las Naciones Unidas, y tuvieron por ello una apropiada inserción en el ámbito de la Organización”. (Del castillo, 2009:61-63)

Examinando los cuatro principios rectores de esta declaración es fácil notar el cambio sobre las concepciones tradicionales del agua dulce, el primer principio propone gestionar los recursos hídricos con el fin de garantizar la vida, el desarrollo y la protección al medio ambiente, el segundo principio se enfoca en la necesidad de la participación y decisión de los sectores involucrados, creando mayor conciencia en la importancia del agua, el tercer principio se diferencia de los anteriores al enunciar la importancia de la mujer como proveedora y conservadora del agua y el cuarto que aplica un enfoque económico a los recursos hídricos, alegando que de esta manera los seres humanos la valorarán, se medirán en su uso e incluso la ahorrarán.

Pero esta óptica mercantil del agua da a entender que la misma es de fácil acceso y disponibilidad, cuando las cifras revelan que: “2.600 millones de personas carecen de acceso a saneamiento básico, 884 millones no cuentan con un acceso seguro al agua potable” (UN, Facts and figures on human right to water: 6) lo cual demuestra que esta propuesta dista de la realidad.

### **1.3 CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, RÍO DE JANEIRO, 1992**

Con el objetivo de formar una nueva alianza mundial que proteja el medio ambiente y el desarrollo, se lleva a cabo La Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) que tuvo lugar en Río de Janeiro del 5 al 16 de junio de 1992. La Conferencia, convocada en 1989 por Resolución 44/228 de la Asamblea General, aprobó la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que enuncia veintisiete principios en los que se recogen las diferentes facetas y metas del desarrollo sostenible, y en los que también se vuelven a enunciar los principios que fueron enunciados por la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en 1972. A fin de evitar que los Principios se considerasen sólo un enunciado de aspiraciones la Conferencia adoptó un Plan de Acción, denominado Agenda 21, que en su Capítulo 18 detalla las medidas a adoptar para la “Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce: aplicación de criterios integrados para el aprovechamiento, ordenación y uso de los recursos de agua dulce“. En este Capítulo se proponen siete áreas temáticas para las cuales los países deberían adoptar programas sobre el agua, a saber:

- (a) Ordenación y aprovechamiento integrados de los recursos hídricos;
- (b) Evaluación de los recursos hídricos;
- (c) Protección de los recursos hídricos, la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos;
- (d) Abastecimiento de agua potable y saneamiento;
- (e) El agua y el desarrollo urbano sostenible;
- (f) El agua para la producción sostenible de alimentos y el desarrollo rural sostenibles;
- (g) Repercusiones del cambio climático en los recursos hídricos.

“Para observar la puesta en ejecución de las recomendaciones y compromisos adoptados en la Conferencia, incluida la Agenda 21, tanto a nivel local y nacional como regional e internacional, en diciembre de 1992 las Naciones Unidas crearon un órgano especial, la Comisión de Desarrollo Sostenible (CSD), a fin de informar sobre el tema. La CSD pre paró su primer informe sobre la aplicación y ejecución de las medidas recomendadas por la Conferencia de Río en 1997 (Documento E/CN.17/1997/8) y la aplicación de los programas nacionales para poner en marcha el desarrollo sostenible fueron objeto de la Cumbre de la Tierra de 2002 (Johannesburgo). En el Informe del Secretario General preparado en el año 2008, la CSD realiza la “Sinopsis de los progresos hacia el desarrollo sostenible: examen de la ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo” en el que se resalta una vez más la permanencia de los problemas y los limitados avances obtenidos (E/CN.17/2008/2)”. (Del Castillo, 2009: 63-64)

El objetivo general de esta también llamada “Cumbre de la Tierra”, fue sentar bases de cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo para poder enfrentar la crisis ambiental inminente y garantizar el desarrollo económico, es la primera en integrar medio ambiente y desarrollo, para asegurar los mismos derechos a las generaciones futuras.

La Declaración de Río establece una alianza de cooperación entre estados que asegura la integridad del sistema ambiental con la finalidad de implantar entre sus principios el desarrollo sostenible, reconoce además el derecho soberano del estado a aprovechar sus recursos naturales de manera responsable.

El programa 21, viene a ser un compromiso político mundial para la protección del medio ambiente y asegurar un mejor nivel de vida a sus ciudadanos, situando el agua dulce como centro del debate sobre desarrollo sostenible, y el reconocimiento de los estados de la necesidad de la cooperación internacional, pero cabe resaltar que el agua está abordada en esta conferencia como un recurso mas, no como un derecho humano, evidenciando un avance en cuanto a protección del agua como recurso para que sea plenamente aprovechado y protegido. A su vez este programa enfatiza la necesidad de contar con una cantidad de suministros de agua suficientes para abastecer a la población, enfatizando la necesidad de que ésta sea de calidad, preservando el ecosistema que la rodea.

#### **1.4 CUMBRE DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS, NEW YORK, 2000**

La Cumbre del Milenio, convocada por las Naciones Unidas, emitió ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio que fueron aprobados por los jefes de Estado y de Gobierno allí presentes. Entre ellos se encuentra el de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (Objetivo 7) que, en su parte pertinente, expuso con respecto al agua dulce el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que no tenían acceso o no podían afrontar el costo del agua potable y el saneamiento básico. Los Países Miembros de las Naciones Unidas se comprometían en consecuencia, a detener la explotación no sostenible de los recursos hídricos mediante el desarrollo de estrategias de gestión del agua a nivel local, nacional y regional que a la vez promuevan el acceso equitativo, sostenible al agua dulce y al saneamiento básico. Estos objetivos fueron desarrollados por conferencias posteriores y su puesta en práctica se mantiene en la agenda de la Asamblea General.

Como resultado de esta cumbre, 189 países aprobaron la Declaración del Milenio, en la cual se desarrollaron los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) que llegan a cumplir el papel de protección de los derechos que ya han sido universalmente reconocidos, mediante plazos fijos para ver resultados sobre el avance, en el cumplimiento de los derechos.

Los ODM son 8 y cuentan con 21 metas:

- 1) “Erradicar la pobreza extrema y el hambre  
Meta 1.A:  
Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas con ingresos inferiores a 1 dólar por día  
Meta1.B:  
Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes  
Meta 1.C:  
Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre
- 2) Educación universal  
Meta 2.A:  
Asegurar que, en 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria
- 3) Igualdad entre los géneros  
Meta 3.A:  
Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015

- 4) Reducir la mortalidad de los niños  
Meta 4.A:  
Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de niños menores de cinco años
- 5) Mejorar la salud materna  
Meta 5.A:  
Reducir un 75% la tasa de mortalidad materna entre 1990 y 2015  
Meta 5.B:  
Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva
- 6) Combatir el VIH/SIDA  
Meta 6.A:  
Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2015  
Meta 6.B:  
Lograr, para 2010, el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA de todas las personas que lo necesiten  
Meta 6.C:  
Haber detenido y comenzado a reducir, en 2015, la incidencia de la malaria y otras enfermedades graves
- 7) Sostenibilidad del medio ambiente  
Meta 7.A:  
Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente  
Meta 7.B:  
Haber reducido y haber ralentizado considerablemente la pérdida de diversidad biológica en 2010  
Meta 7.C:  
Reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento  
Meta 7.D:  
Haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales
- 8) Fomentar una asociación mundial  
Meta 8.A:  
Atender las necesidades especiales de los países menos desarrollados, los países sin litoral y los pequeños estados insulares en vías de desarrollo  
Meta 8.B:  
Continuar desarrollando un sistema comercial y financiero abierto, basado en reglas establecidas, predecibles y no discriminatorias  
Meta 8.C:  
Lidiar en forma integral con la deuda de los países en vías de desarrollo  
Meta 8.D:  
En cooperación con el sector privado, hacer más accesible los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de información y comunicaciones “

(ONU, FAO: s/f, disponible en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/> visitado el 12-04-2012)

En lo que corresponde a este análisis los objetivos 1, 4, 5 y 7, competen al derecho humano al agua, debido a que no se puede lograr erradicar el hambre sin alimentos, éstos no pueden ser cultivados sin agua, la reducción de la mortalidad infantil tiene que ver también con el acceso al agua y así evitar las muertes por falta de este recurso.

“Más de 2.600 millones de personas viven sin instalaciones sanitarias adecuadas, lo que contribuye a la muerte anual de 1,5 millones de niños por enfermedades relacionadas con la falta de salubridad”.

(Centro de Noticias ONU,2012, disponible en:

<http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=18853> visitado en: 10-04-2012)

Así como las mejoras en la salud materna, que no pueden ser alcanzadas sin las anteriores, y por último la sostenibilidad del medio ambiente que intenta integrar los principios de desarrollo sustentable con las políticas internas para cada Estado, imponiendo una fecha límite para evaluar resultados.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), Ecuador atraviesa por una grave situación de gestión de recursos hídricos, lo que dificulta el cumplimiento de las ODM, en respuesta a esto, las Naciones Unidas han desarrollado el proyecto “Gobernabilidad del Sector Agua y Saneamiento en el Ecuador en el Marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>1</sup> y plantea la contribución con la implementación del Plan Nacional del Agua.

---

<sup>1</sup> El programa contribuirá a construir la gobernabilidad democrática de los servicios de A&S, con un enfoque de gestión integrada de los recursos hídricos, equidad social, territorial y de género, aportando al proceso de reforma del Estado que impulsa el Gobierno, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Los resultados esperados incluyen: el incremento del acceso a agua segura y saneamiento de la población más pobre de 4 provincias, aportando al logro de la meta 10 del ODM 7, con impactos en los ODM 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8; la implementación de un nuevo marco normativo e institucional para el sector de A&S; el diseño y aplicación de políticas públicas consensuadas para una gestión eficaz de los servicios; el fortalecimiento técnico, administrativo y financiero de las entidades prestadoras en las zonas de intervención; y, el empoderamiento de mujeres, organizaciones sociales, y comunidades que participan en la gestión sostenible y transparente del sector.

## **1.5 CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, JOHANNESBURGO, 2002**

La Comisión de Desarrollo Sostenible (CSD) fue el comité preparatorio de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, que se celebró en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002. La Cumbre adoptó el Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, con la finalidad de avanzar en la aplicación de la Agenda 21 y de los Principios de Río, ya que su propósito no fue revisar y modificar el Plan de Acción de Río sino evaluar sus mecanismos de aplicación y adoptar, si se considerase necesario, nuevas herramientas de gestión.

La Declaración de Johannesburgo reconoció que la humanidad está en una encrucijada y que, por tal razón, es necesario unirse en una voluntad común para hacer un esfuerzo concreto para responder positivamente a la necesidad de producir un plan práctico y visible que debe generar la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano. La Declaración subrayó los eslabones esenciales del desarrollo sostenible a saber; Estocolmo, Río de Janeiro y Johannesburgo, y los desafíos que el ambiente global continúa sufriendo, y concluyó que, para lograr nuestras metas de desarrollo sostenible necesitamos instituciones multilaterales e internacionales más efectivas, democráticas, responsables y particularmente que se pueda supervisar periódicamente el logro de los objetivos establecidos y las metas del desarrollo sostenible.

“El Plan de Implementación de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, por su parte, recomienda las medidas a adoptar con respecto a los temas que son objeto de mayor preocupación: la erradicación de la pobreza, el cambio de los modelos no sostenibles de consumo y producción, la protección y el manejo de los recursos naturales, que deberá estar basado en el desarrollo social y económico, desarrollo sostenible y globalización, y salud. También contiene la adaptación del Plan a los diferentes continentes y regiones: África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Asia Occidental (Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Chipre, la Franja de Gaza, Georgia, Irán, Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, la Ribera Occidental y Yemen) y la región de la Comisión Económica para Europa”. (Del Castillo, 2009:67-68)

El Plan de Implementación no sólo tiene en cuenta las medidas a adoptar, sino las funciones que desempeñan en la actualidad los diferentes órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General, el ECOSOC y la Comisión de Desarrollo Sostenible (CSD) y

otras organizaciones internacionales con respecto al desarrollo sostenible, y destaca la necesidad de fortalecer tales marcos institucionales.

Los temas referidos al agua están incluidos en el Capítulo IV, que se refiere a la protección y el manejo de los recursos naturales, base del desarrollo social y económico. El Plan contiene asimismo el Programa de Acción para alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio con respecto al aumento sustancial del acceso al agua potable segura. Además, invoca la necesidad de prevenir la contaminación, de elaborar planes y programas de eficiencia en el uso del agua y que desarrollen el enfoque de manejo integrado de los recursos hídricos, entre otros temas sustantivos que ya se habían encarado en los documentos de la Conferencia de Río sobre Ambiente y Desarrollo. Johannesburgo aparece en la arena internacional posterior a la cumbre de Río y su Plan 21, como una nueva oportunidad para adoptar medidas factibles de acción global en cuanto a desarrollo sostenible, reafirmando el compromiso adquirido en los principios del Plan 21 en conjunto con las Metas de los Objetivos del Milenio.

A su vez, se logra reforzar el ODM de reducir a la mitad la población mundial sin acceso al agua potable pues se suma la propuesta de reducir a la par a la misma mitad la población sin acceso al saneamiento.

De esta manera Johannesburgo se convierte en un escenario clave para la discusión y orientación de la gestión de recursos hídricos, especialmente de los países en desarrollo, resaltando la importancia de que estos cuenten con servicios e infraestructura que permitan el fácil acceso al recurso, así como el saneamiento del mismo para garantizar la salud y la vida de la población.

## **2. EL DERECHO HUMANO AL AGUA EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

### **2.1 OBSERVACIÓN GENERAL No. 15 DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

Esta observación desarrollada por las Naciones Unidas, especifica en su introducción los esfuerzos de la comunidad internacional por promover el derecho humano al agua afirmando que:

“El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. El Comité ha constatado constantemente una denegación muy generalizada del derecho al agua, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Más de 1.000 millones de personas carecen de un suministro suficiente de agua y varios miles de millones no tienen acceso a servicios adecuados de saneamiento, lo cual constituye la principal causa de contaminación del agua y de las enfermedades relacionadas con el agua. La polución incesante, el continuo deterioro de los recursos hídricos y su distribución desigual están agravando la pobreza ya existente. Los Estados Partes deben adoptar medidas eficaces para hacer efectivo el derecho al agua sin discriminación alguna, como se establece en la presente observación general.” (Observación General no. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas, 2002: 1)

El Comité reconoce que el derecho al agua se encuentra ligado a varios derechos como: el derecho a vivienda, salud, alimentación y vida digna, constituyendo de esta manera un paso muy importante para el reconocimiento del derecho humano al agua, bajo el marco de la Observación General, reiterando a los 146 Estados que ratificaron el Pacto Internacional la importancia de adoptar las medidas necesarias que efectivizarían este derecho. Propiciando así, que los estados se comprometan e incluyan como parte de su normativa interna la garantía de conservación y el correcto manejo de los recursos hídricos pertenecientes a su territorio, con una visión clara sobre el desarrollo sustentable para proteger el patrimonio de las futuras generaciones.

## **2.2 DECLARACIÓN DEL AGUA COMO DERECHO HUMANO: ONU. Resolución sobre derecho humano al agua y el saneamiento A/64/L.63/Rev.1**

A/64/L.63/Rev.1

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 48 del programa

“Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

El derecho humano al agua y el saneamiento

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/175, de 17 de diciembre de 1999, sobre el derecho al desarrollo, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, por la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, por la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015), 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, por la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, y 64/198, de 21 de diciembre de 2009, sobre el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El Agua Fuente de Vida”, el Programa 21 de junio de 1992, el Programa de Hábitat de 1996, el Plan de Acción de Mar del Plata de 1977, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de junio de 1992,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

Recordando además todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos sobre “los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento”, inclusive las resoluciones del Consejo 7/22, de 28 de marzo de 2008, y 12/8, de 1 de octubre de 2009, relativas al derecho humano al agua potable y el saneamiento, el Comentario General núm. 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de

derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento que imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el informe de la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento,

Profundamente preocupada porque aproximadamente 884 millones de personas carecen de acceso al agua potable y más de 2.600 millones de personas no tienen acceso al saneamiento básico, y alarmada porque cada año fallecen aproximadamente 1,5 millones de niños menores de 5 años y se pierden 443 millones de días lectivos a consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento,

Reconociendo la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente integral de la realización de todos los derechos humanos,

Reafirmando la responsabilidad de los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y que deben tratarse de forma global y de manera justa y equitativa y en pie de igualdad y recibir la misma atención,

Teniendo presente el compromiso contraído por la comunidad internacional de cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destacando a ese respecto la determinación de los Jefes de Estado y de Gobierno, expresada en la Declaración del Milenio<sup>15</sup>, de reducir a la mitad para 2015 la proporción de la población que carezca de acceso al agua potable o no pueda costearlo y que no tenga acceso a los servicios básicos de saneamiento, según lo convenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”),

1. Declara el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;
2. Exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento;
3. Acoge con beneplácito la decisión del Consejo de Derechos Humanos de pedir a la Experta Independiente Sobre la Cuestión de las Obligaciones de Derechos Humanos Relacionadas con el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento que presente un informe anual a la Asamblea General (17), y alienta a la experta independiente a que siga trabajando en todos los aspectos de su mandato y, en consulta con todos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluya en el informe que presente a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones las principales dificultades relacionadas con la realización del derecho humano al agua salubre y potable y el saneamiento, y el efecto de estas en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

(Centro de Políticas Públicas, disponible en:

<http://www.politicaspublicas.net/panel/agua/dhagua/667-onu-2010-resolucion-agua.html>  
visitado el: 14-04-2012)

En la revisión del documento oficial de la Asamblea General, de la 108ª. Sesión Plenaria, se constata que esta propuesta es impulsada por Bolivia, creando un llamado a la comunidad mundial para considerar el derecho al agua como un derecho humano, y como consecución a las ODM, apoyando de esta manera a los estados a incrementar sus esfuerzos para cumplir con las garantías de acceso al agua potable.

La inclusión de este derecho entre los derechos humanos, significa la obligación estatal de contemplarlo como parte de su normativa interna, para así cumplir con su obligación al acceso al agua y saneamiento, garantizando y facilitando los medios para su ejercicio en toda su dimensión. Aportando económicamente para garantizar el consumo mínimo de manera gratuita.

Esta declaración es la culminación de los esfuerzos de la comunidad internacional en torno a la necesidad poblacional del mundo a tener acceso a los recursos hídricos del territorio que habita, proporcionando las herramientas suficientes a los Estados, para llevar a cabo la implementación de medidas necesarias, para hacer efectivo este derecho. Lastimosamente, hay muchos Estados que la han ignorado, hecho que se ve reflejado en los índices de diversos organismos con respecto al acceso al agua potable y saneamiento, dando como resultado altas tasas de mortalidad y desnutrición, y las consecuencias que las mismas acarrearán, sin mencionar la violación de los derechos humanos. Lo cual debería ser un llamado de atención, para que los países incluyan este derecho en su normativa interna, y evitar así que este instrumento sea simplemente un documento más, que plasma buenas intenciones, pero no obtiene resultados.

Como se ha podido observar posterior al análisis de los instrumentos antes mencionados, la pugna por el poder sobre los recursos hídricos y su manejo es evidente, buscando en base al desarrollo sustentable conservar este elemento que a futuro podría ser el detonante de diversos conflictos a nivel internacional.

El término de conservación del medio ambiente a nivel político ha provocado un oscurecimiento sobre las intenciones de cada país sobre los recursos naturales, debido a los intereses que pudiesen encontrarse velados detrás de cada pacto, convenio o tratado, motivo por el cual se debe fortalecer la normativa interna, para así defender este derecho que, permita a Ecuador generar un verdadero desarrollo sustentable, con soberanía sobre sus recursos hídricos, permitiendo la defensa del mismo y de sus ciudadanos. Pues los esfuerzos del hombre por mejorar el medio ambiente en el que habita y elevar su calidad de vida, dependen de la disponibilidad del agua, con una estrecha relación respecto de la calidad de la misma y la salud pública, así como la posibilidad de acceder a ella y a la higiene.

## **CAPÍTULO II**

### **RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA EN LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA**

#### **3. ARMONÍA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE AGUA CON LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA**

En el Ecuador, el Derecho Internacional genera los lineamientos para el Derecho Ambiental y los Derechos Humanos. Los instrumentos previamente estudiados, son la guía básica y la garantía para la creación de la normativa interna.

“El desarrollo de las normas de derechos humanos, comenzando por la Declaración Universal de Derechos Humanos que abarca ya un amplio espectro de facultades para todas las personas, supone uno de los principales logros dentro del trabajo de la comunidad internacional. Esta articulación extensa y de largo alcance de los derechos humanos, y que se deriva directamente de la dignidad inherente de cada uno, forma parte de un proceso en continua evolución y de enriquecimiento de la normativa interna de cada estado”. (García, 2008:11)

La responsabilidad del Estado tiene fuente en el Derecho Internacional Público en materia de Derechos Humanos, misma fuente en la que se han adoptado importantes instrumentos que contienen principios y disposiciones aplicables a su vez en materia de recursos hídricos como parte fundamental del derecho humano. La Carta de las Naciones Unidas dispone para su aplicación:

“Los estados están obligados a crear condiciones para la justicia y respeto de las obligaciones emanadas de los tratados internacionales y de otras fuentes de derecho internacional; y fundamentalmente, están obligados a cumplir de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta, entre las que se mencionan: el deber de promover el respeto universal de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinciones ni discriminaciones de ninguna naturaleza.”

Es así que en el año 2008, junto con la nueva constitución, Ecuador toma los antes mencionados instrumentos, y la disposición de la Carta de las Naciones Unidas, como base firme para la instauración de una nueva normativa, en la cual el derecho humano al agua es reconocido como parte de la filosofía del Sumak Kawsay, o Buen Vivir, citada en el Capítulo Segundo de la Carta Magna, sin olvidar, que el reconocimiento de este derecho humano, se da en el seno de la Comunidad Internacional, dos años más tarde, probando así que Ecuador es un país pionero en cuanto a normativa y reconocimiento de los recursos

hídricos como parte fundamental de los derechos humanos, ampliando así los aspectos de regulación, distribución y defensa de los mismos.

### **3.1 CONTENIDO Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA EN LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA**

En el Capítulo Segundo, sección primera, artículo 12 de la constitución ecuatoriana, reconocido bajo los Derechos del buen vivir, se establece el derecho humano al agua:

“Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. “

En materia de Recursos Hídricos la Constitución conceptúa al agua como un bien nacional de uso público, cuyo dominio es inalienable e imprescriptible, su uso y aprovechamiento corresponde al Estado o a quienes obtengan estos derechos de acuerdo con la Ley. Ecuador puede considerarse como un país privilegiado en recursos hídricos a escala mundial.

“La esorrentía media total, es decir, el volumen de agua de las precipitaciones que escurren por los causes superficiales y subterráneos alcanza 43.500 m<sup>3</sup> anuales por habitante, valor que supera con creces la media mundial (10.800 m<sup>3</sup>) y los 1.300 m<sup>3</sup> en que se estiman las necesidades a largo plazo. Estas cifras constituyen índices muy alentadores; no obstante, por la irregular distribución de las lluvias, existen zonas con un déficit hídrico pronunciado, mientras en otras las fuertes precipitaciones han producido inundaciones con efectos catastróficos para sus poblaciones.” (Iza;Rovere, 2006:246)

Además de lo antes mencionado, el país enfrenta numerosos problemas relacionados con la disminución de la cantidad y la calidad de los recursos hídricos debido al aumento de las tasas de deforestación, el crecimiento de la población, un alto grado de vulnerabilidad al calentamiento global debido a la posición geo astronómica que ostenta, el aumento en los niveles de contaminación urbana, industrial, minera, hidrocarburífera y agropecuaria. Para enfrentar estas situaciones, el Consejo Nacional de Recursos Hídricos ha diseñado un modelo de gestión integral de recursos hídricos que busca promover un trabajo coordinado con todas las entidades relacionadas con la materia y superar problemas de superposición funcional entre instituciones.

El marco normativo de recursos hídricos en el país se caracteriza por tener una gran cantidad de disposiciones dispersas en diversos cuerpos legales, generando vacíos jurídicos y contradictorios en la aplicación de las normas de regulación y control del agua en casos específicos. Sin embargo además de las normas desarrolladas en el ámbito nacional,

Ecuador ha ratificado numerosos tratados, acuerdos y convenios en el campo del Derecho Internacional relacionados con el medio ambiente y los recursos hídricos, que se encuentran en su fase de incorporación al ordenamiento jurídico interno como:

#### “AGUAS CONTINENTALES

Decreto Supremo n° 369 , que aprueba la Ley de Aguas, ROn° 69 de 30 de Mayo de 1972

#### RECURSOS COSTEROS

Decreto Supremo n° 959-A , de 28 de Julio de 1971, de la presidencia de la República del Ecuador, que Determina las líneas de base rectas para la medición del mar territorial ecuatoriano.

Decreto n° 375. Establécese el Programa de Manejo de Recursos Costeros en el Ecuador.RO 117, del 26 de Enero de 1989.

Reglamento n° 6. Dispónese que la Unidades de Conservación y Vigilancia utilicen el "Manual de Aplicación de Normas de Recursos Costeros del Ecuador".RO n° 430, del 4 de Mayo de 1990.

Decreto n° 3399. Constitúyese el Programa de Manejo de Recursos Costeros (PMRC) como un organismo adscrito a la Presidencia de la República, descentralizado en el manejo económico y con sede en la ciudad de Guayaquil.RO n° 950, del 4 de Junio de 1992.

Acuerdo n° 315. Expídese el Reglamento Orgánico y Funcional del Programa de Manejo de Recursos Costeros. RO n° 2 , del 12 de Agosto de 1992.

Decreto n° 374. Expídese el Reglamento para la Exploración y Rescate de Naves Naufragadas en el Mar Territorial Ecuatoriano. RO 103, del 8 de Enero de 1993.

Decreto n° 2157. Declárase al Golfo de Guayaquil, como objetivo nacional emergente. RO n° 541, del 5 de Octubre de 1994.

RL. Apruébase el Protocolo de Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste. RO n° 532, del 22 de Septiembre de 1994. RO n° 540, del 4 de Octubre de 1994. ( Ratificación al Protocolo )

Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste. RO n° 563, del 8 de Noviembre de 1994.

Principales Convenios y Acuerdos de la CPPS y del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Costero del Pacífico Sudeste

Decreto n° 2451. Constitúyese el Programa de Manejo de Recursos Costeros (PMRC), como un organismo adscrito a la Presidencia de la República, con sede en la ciudad de Guayaquil. RO n° 609, del 11 de Enero de 1995.

R. 416/95. Disposiciones para la revisión y aprobación de toda industria establecida, con proyección de ampliación y las que se vayan a instalar en las zonas costeras y adyacente a los ríos navegables, así como las plataformas de exploración y explotación costa afuera,

para enfrentar derrames de hidrocarburos y/u otras sustancias nocivas. RO n° 758, del 14 de Agosto de 1995.

A. (Ministerio de Relaciones Exteriores) -Convenio para la protección del Medio Ambiente y la Zona Costera del Pacifico Sudeste. RO n° 466, de 3 de Diciembre del 2001.

## MARÍTIMO

R. n° 189/90. Disposiciones para la aplicación del Código de Policía Marítima. RO n° 420, del 19 de Abril de 1990.

A. n° 1222. Expídesse el Reglamento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de las Actividades de Educación Ambiental, Conservación y Manejo. Adecuado de los Ecosistemas Marino-Costeros. RO n° 792, del 17 de Octubre de 1991.

Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y el Protocolo Relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques. RO n° 749, del 31 de Julio de 1995.

R. n° 416. Disposiciones para la revisión y aprobación de toda industria establecida, con proyección de ampliación y las que se vayan a instalar en las zonas costeras y adyacente a los ríos navegables, así como las plataformas de exploración y explotación costa afuera, para enfrentar derrames de hidrocarburos y/u otras sustancias nocivas. RO n° 758, del 14 de Agosto de 1995.

R. n° 111/01 (Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral). Dispónese que las superintendencias de los terminales petroleros de Balao y La Libertad tienen la obligación de efectuar el control de los certificados que disponen los convenios internacionales de la OMI a todos los buques de tráfico internacional que arriben a estos terminales. RO n° 382, de 2 de Agosto de 2001.

R. 125/01 (Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral). Autorízase a terceros la ejecución de las inspecciones de seguridad y prevención de la contaminación y la emisión de los consiguientes certificados para las naves de bandera ecuatoriana mayores de 50 TRB, dedicadas al tráfico nacional. RO n° 384, de 6 de Agosto de 2001.

R. 127/01 (Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral). Disposiciones para la emisión del Certificado emitido por la Autoridad Marítima sobre responsabilidad civil por daños causados por hidrocarburos. RO n° 388, de 13 de Agosto de 2001.

R. 115/01 (Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral). Dispónese que todas las naves procedentes del extranjero lastradas con agua de mar, deberán obligatoriamente renovar su lastre por lo menos una vez antes de ingresar a puertos ecuatorianos a una distancia no menor a las 50 millas náuticas. RO n° 399, de 28 de Agosto de 2001.

A. 158/02 (Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral). Dispónese que todos los buques de bandera extranjera que operan en tráfico nacional (cabotaje) deberán someterse a las Inspecciones de seguridad y prevención de la contaminación de las aguas. RO n° 525, de 1 de Marzo de 2002.

R. 038/02 (Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos). Establécense áreas para las operaciones de bunkereo y alije. RO n° 706, de 18 de Noviembre de 2002

## PESCA, FAUNA MARINA Y ACUICULTURA

A. n° 14656. Se reforma el Reglamento para la Cría y Cultivo de especies bioacuáticas. RO n° 760, del 26 de Enero de 1979.

Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA). RO n° 504, del 21 de Agosto de 1990

A. n° 501. Expídese el Reglamento de Ventas de Peces, ovas y alevinas, de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros.(Estación piscícola "Arco Iris", el Cajas y otras estaciones piscícolas del Ecuador).RO n° 545, del 19 de Octubre de 1990.

A. n° 508. Expídese el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero. RO n° 554, del 1 de Noviembre de 1990.

A. n° 212. Considérase protegidas por el Estado a todas las especies de tortugas marinas existentes en aguas territoriales ecuatorianas. RO n° 581, del 12 de Diciembre de 1990.

A. n° 062. Declárase la veda total a nivel nacional de los moluscos bivalvos. RO n° 654, del 2 de Abril de 1991.

Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena. , suscrito en Washington el 2 de Diciembre de 1946. RO n° 856, del 20 de Enero de 1992.

A n° 007. Prohíbese la captura de larvas y post-larvas de camarón marino mediante el uso de redes de arrastre accionadas por embarcaciones motorizadas o no, o por cualquier otro artificio mecánico accionado desde tierra o sobre el agua; permitiéndose la captura únicamente con artes de pesca menores que pueden ser accionadas por un máximo de dos personas. RO n° 873, del 12 de Febrero de 1992.

A. n° 006. Prohíbese la captura de calamar en aguas territoriales ecuatorianas a la flota pesquera industrial extranjera asociada. RO n° 53, del 26 de Octubre de 1992.

Ley n° 38, de la Cámara Nacional de Acuicultura. RO n° 251, del 11 de Agosto de 1993.

A. n° 097. Reglaméntase el uso en la Captura del Tiburón. RO n° 263, del 27 de Agosto de 1993.

A. n° 0121. Reglaméntase la utilización de Dispositivos Excluidores de Tortugas, denominados TED'S. RO n° 930, del 22 de Abril de 1996.

A. n° 003. Expídese el Reglamento para la captura, transporte, procesamiento y comercialización de los recursos bioacuáticos existentes en el embalse de Chongón.RO n° 53, del 24 de Octubre de 1996. (Reformado en el Suplemento RO 63, del 7 de Noviembre de 1996 )

A. n° 014. Dispónese que los barcos pesqueros industriales y artesanales que se encuentren dedicados a la captura de camarón marino con cualquier arte de pesca en el presente período de veda, serán aprehendidos; decomisadas e incineradas las artes de pesca y si se trata de organismos vivos serán inmediatamente devueltos al mar, sin perjuicio de aplicar las demás sanciones que contempla la Ley. RO n° 25, del 18 de Marzo de 1997.

A. n° 010. Adóptase medidas de control para las exportaciones de camarón que dirijan hacia los Estados Unidos de Norteamérica. RO n° 60, del 8 de Mayo de 1997.

A. n° 036. Disposiciones a las que deben ajustarse las exportaciones de aletas de tiburón. RO n° 158, del 23 de Septiembre de 1997.

Ley n° 46 de Promoción y Garantía de las inversiones (Art. 36. Se deroga el Art. 19 y sus reformas de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en el Registro Oficial 497 de 19 de febrero de 1994). RO n° 219 , del 19 de Diciembre de 1997.

R. n° 001-98 (Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero). Amplíase la autorización de la modalidad de copacking del camarón que es obtenido por cultivo. RO n° 28, de 17 de Septiembre de 1998.

A. n° 014 (Subsecretaría de Recursos Pesqueros). Expídese el nuevo Reglamento que ordena la pesca de investigación de especies bioacuáticas en el lago Chongón. RO n° 51, de 21 de Octubre de 1998.

R. CNDP-003-2000. Confórmase una comisión integrada por el Director General de Pesca, y delegados de la Dirección general de la Marina Mercante y del Litoral, Subsecretaría de Desarrollo Sostenible del Ministerio del Ambiente y la Cámara Nacional de Acuicultura, para que presenten un programa de regularización de la actividad camaronera. RO n° 22, de 22 de Febrero de 2000.

A. n° 093 (Subsecretaria de Recursos Pesqueros). Expídense las normas para la regularización ambiental y ordenamiento de la actividad acuicultora en tierras altas. RO n° 358, de 29 de Junio de 2001.

R. 113 (Subsecretaria de Recursos Pesqueros). Expídense las normas para el otorgamiento de autorizaciones para la importación de insumos y productos de uso veterinario que tengan aplicación en la industria pesquera o de acuicultura. RO 382, de 2 de Agosto de 2001.

A. 158 (Subsecretaria de Recursos Pesqueros). Prohíbese a los barcos atuneros cerqueros, operando bajo jurisdicción del Ecuador, la pesca de atún aleta amarilla, dentro del ARCAA, desde el 27 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2001. RO 447, de 6 de Noviembre de 2001.

Decreto n° 1952-A. Expídense las normas para la regularización ambiental y ordenamiento de la actividad acuicultora experimental en tierras altas. RO 448, de 7 de Noviembre de 2001.

A. (Ministerio de Relaciones Exteriores). -Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la FAO para asistencia para el manejo sanitario del cultivo del camarón en América Latina. RO 460, de 23 de Noviembre de 2001.

A. 183 (Subsecretaria de Recursos Pesqueros). Establécese la veda total para la captura de la especie Chuhueco (*Cetengraulis mysticetus*) y para la Pinchagua (*Opisthonema* spp.). RO 475, de 17 de Diciembre del 2001.

A.182 (Subsecretaria de Recursos Pesqueros). Establécese en toda la costa continental ecuatoriana una veda total para la extracción, tenencia, procesamiento, transporte y comercialización interna y externa del recurso langosta de las especies *Panulirus gracilis* y *Panulirus penicillatus*. RO 477, de 19 de Diciembre del 2001.

A. 005 (Ministerio del Ambiente). Deléganse a los subsecretarios de: Recursos Pesqueros del Ministerio de Comercio Exterior, del Litoral Sur y Galápagos del Ministerio de Agricultura y de Gestión Ambiental Costera de este Ministerio para que aprueben los

estudios de impacto ambiental que las personas naturales o jurídicas deben presentar, previo a la autorización para ejercer la actividad acuícola en tierras altas. RO 516, de 18 de Febrero de 2002.

Convención Interamericana para Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. RO 529, de 7 de Marzo de 2002.

A. 047 (Subsecretaría de Recursos Pesqueros). Expídese el Reglamento para el uso de los dispositivos excluidores de tortugas (DET). RO 642, de 16 de Agosto de 2002.

Decreto n° 3198. Expídese el Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera RO 690, del 24 de Octubre del 2002

## HUMEDALES

Informe Nacional del Ecuador en ocasión de la 7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Fuente: Convención de Ramsar en Wetlands Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas suscrita en Ramsar en 1971 y modificada el 3 de diciembre de 1982. RO 33, del 24 de Septiembre de 1992.

Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas (reformas sobre conferencia de las partes). RO 60, del 4 de Noviembre de 1996.

A. 99 (Ministerio del Ambiente). Adhiérese el Ministerio de Medio Ambiente, en su calidad de agencia gubernamental responsable para la conservación de los Humedales en el Ecuador, a la Constitución de Wetlands International. RO 226, de 5 de Julio de 1999

## CUENCAS HIDROGRÁFICAS

Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes: Recurso Agua. Fuente: Ministerio de Medio Ambiente de la República de Ecuador Decreto n° 1111. Establécese la Comisión Nacional Permanente para la Protección y Manejo de las Cuencas Hidrográficas. RO 315 , de 26 de Agosto de 1982.

A. 2144. Expídese el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, en lo relativo al Recurso Agua. RO 204, del 5 de Junio de 1989.

Decreto n° 2705. Dispónese que, sin perjuicio de las facultades que actualmente tiene, el Consejo de Programación de Obras de Emergencia de la Cuenca del Río Paute y sus Afluentes asuma, de manera transitoria, las funciones de autoridad de la cuenca del río Paute, hasta la expedición de -la Ley de Creación del Consejo de Cuenca del Río Paute. RO 595, de 12 de Junio de 2002.

Decreto n° 2762. Encárgase al Consejo Nacional de Modernización, CONAM, la evaluación inmediata de las funciones que cumplen los organismos de desarrollo regional creados mediante decretos ejecutivos. RO 604, de 25 de Junio de 2002.”(Normativa y Legislación sobre Recursos Hídricos de la República de Ecuador, disponible en: <http://www.miliarium.com/paginas/leyes/internacional/Ecuador/Aguas/Aguas.asp> visitado el: 28-08-2012)

### 3.1.1 El agua en el contexto ecuatoriano

Ecuador es un país rico en agua, y privilegiado en cuanto a recursos hídricos, en él se encuentran los principales afluentes del río Amazonas y, por esta razón, posee la más alta concentración de ríos por milla cuadrada en el mundo. En este territorio de 256.370 km<sup>2</sup> de acuerdo con la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) existe una disponibilidad de agua de 22.500 m<sup>3</sup> por habitante por año. La esorrentía corre por las 79 cuencas hidrográficas, las 137 subcuencas y las aproximadamente 890 microcuencas que existen en el país, organizadas, para fines de planificación, en 10 demarcaciones hidrográficas desconcentradas (Galápagos incluido) y más de treinta centros zonales gestionados a través de sus cuencas

Estas cuencas hidrográficas están repartidas en dos vertientes que nacen en la Sierra y que se extienden hacia ambos lados de la misma. Hacia el Occidente, la vertiente del Pacífico distribuye 72 cuencas a través de sus principales ríos: Cayapas, Santiago, Esmeraldas, Chone, Guayas, Cañar, Balao, Gala, Tenguel y Jubones sumando aproximadamente el 48% del territorio nacional, con una disponibilidad en régimen natural de 9.610 m<sup>3</sup> por habitante al año y un potencial de agua subterránea calculada en 10.400 m<sup>3</sup> /año. Hacia el Oriente, la vertiente del Amazonas posee siete cuencas que ocupan el 52% del territorio y posee una disponibilidad de agua que llega a los 111.100 m<sup>3</sup> por habitante al año, distribuida por sus ríos más importantes como son: San Miguel, Aguarico, Napo, Pastaza, Morona y Santiago, entre otros. (López; Balarezo, 2011:4)

De acuerdo a toda la información previa, ninguno de los habitantes ecuatorianos debería sufrir por falta de agua, pero los desequilibrios relacionados al uso, acceso, y calidad de agua dentro y fuera de las regiones del país, aparecen no sólo por su distribución natural, si no también como resultado de políticas públicas inadecuadas, mala distribución, cambio climático, falta de servicios, contaminación y las actividades como explotación de carburos y minería.

“El 87,3% de la población nacional se encuentra asentada en la vertiente del Pacífico, lo cual genera desequilibrios en lo referente a la disponibilidad de agua. A pesar de estos desequilibrios y problemas, se afirma que Ecuador cuenta con agua suficiente y con cuatro veces más agua superficial que el promedio per cápita mundial. El Foro de Recursos Hídricos da cuenta que un 30% de la población ecuatoriana vive en la zona rural. El proceso de urbanización en las cinco últimas décadas avanzó aceleradamente, generando centros poblados de 50.000 o más habitantes; la oferta natural de agua hace pensar que el acceso equitativo al agua debería ser una condición ya alcanzada, pero la realidad de la cobertura de agua para riego y consumo humano dista mucho de ello. Los servicios de agua potable llegan al 67% de la población a nivel nacional, con grandes diferencias entre lo urbano (82% de cobertura) y lo rural (39%).” (López; Balarezo, 2011:4)

Así, en el artículo 14 de la Constitución ecuatoriana se reconoce que la población tiene el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en donde se garantice la sostenibilidad y el buen vivir: “se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”; y, en su artículo 71, se reconocen los Derechos de la Naturaleza. En este sentido, el derecho humano al agua se fue desarrollando en torno a la justicia ambiental, por tanto: “Puede argumentarse que la justicia ambiental debe tener un aspecto existencial, es decir, todos los humanos necesitan ciertos recursos naturales y una cierta calidad del medio ambiente para poder sobrevivir. Así, el medio ambiente se convierte en un derecho humano” (López; Balarezo, 2011: 6)

Si bien se ha ganado bastante en el ámbito normativo general, siendo significativo que se hayan establecido los derechos de la naturaleza y el derecho humano al agua, que sea elevada a la categoría de patrimonio nacional de uso público y que no pueda ser privatizada, que la gestión deba ser pública o comunitaria, que se dé protección a los ecosistemas relacionados con el agua y a los recursos hídricos de los parques nacionales, que la participación sea el medio fundamental para construir la nueva democracia y que se reconozcan y garanticen los derechos colectivos y la consulta previa, entre otros mandatos constitucionales, es evidente que hasta ahora estos avances normativos aún no han sido aplicados. El Ecuador carece de una Ley de Aguas aprobada ya que la propuesta presentada por el gobierno nacional ha tenido fuerte oposición de las organizaciones sociales desde el 2009 hasta la presente fecha. Por otra parte, cuando se trata la institucionalidad del gobierno en torno al agua se evidencia que, anteriormente éste atendía directamente los servicios de agua y saneamiento a través de diversas instancias gubernamentales mientras

que, en la actualidad su competencia principal es la de ejercer la rectoría nacional en la gestión y administración del agua, quedando poco claro el nuevo ordenamiento institucional. Aunque la Constitución les asigna y delega competencias claras a las diferentes instancias del Estado.

### 3.1.2 Régimen jurídico del agua en Ecuador

Como se mencionó, Ecuador cuenta con un marco jurídico e institucional bastante extenso, mas cabe resaltar que es el único país de Suramérica que cuenta con una autoridad hídrica nacional y una Ley especial de Aguas<sup>2</sup>, esta última regula de manera coherente pero insuficiente temas importantes como: el dominio y uso de las aguas, conservación y contaminación de las aguas, el derecho al aprovechamiento del recurso y las respectivas tarifas, tipos de agua, regulación, jurisdicción y procedimiento entre otros temas.

“Las normas sustantivas y de procedimiento que regulan el agua se encuentran en los siguientes cuerpos legales: a) Constitución; b) Códigos Civil, Penal, de la Salud, de la Policía Marítima; c) Ley Especial de Descentralización del Estado y Participación Social; d) Leyes de Gestión Ambiental, de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, de Desarrollo Agrario, de Régimen Provincial, de Régimen Municipal, de Creación de la Comisión de Estudios CEDEGE, del Instituto de Meteorología e Hidrología (INAMHI), de Fomento de la Marina Mercante, Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, de Pesca y de Desarrollo Pesquero, Orgánica de Juntas Parroquiales, de Modernización, del Régimen del Sector Eléctrico; e) Decreto 2224 de creación del Régimen Institucional del Agua; f) Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y la norma de calidad ambiental y de descarga de afluentes del recurso agua –incluido en el Texto Unificado de Legislación Ambiental–, Reglamento ambiental de actividad hidrocarburífera, Reglamento ambiental de actividades mineras, Reglamento para la cría y cultivo de especies bioacuáticas, Reglamento orgánico funcional de PREDESUR; g) Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Presidencia de la República, Plan Nacional de Descentralización; h) Tratados y convenios internacionales.” (Iza;Rovere, 2006:249)

En cuanto a gobernanza de los recursos hídricos en el país SENAGUA (Secretaría Nacional del Agua) es el órgano rector a nivel nacional en la gestión y administración de recursos hídricos, cuya misión es dirigir la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el territorio nacional a través de políticas, normas, control y gestión desconcentrada para generar una eficiente administración del uso y aprovechamiento del agua, a su vez:

“Desarrolla la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, con una visión eco sistémica y sustentable. Fomenta en las políticas sectoriales y su regulación criterios de preservación, conservación, ahorro y usos sustentables del agua para garantizar el derecho humano al acceso mínimo al agua limpia y segura, mediante una administración eficiente que tome en consideración los principios de equidad, solidaridad y derecho ciudadano al agua. Promueve la protección de las cuencas hidrográficas dando énfasis a la conservación

---

<sup>2</sup> Codificación de la Ley de Aguas, 2004-016, Esta Codificación fue elaborada por la Comisión de Legislación y Codificación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 139 de la Constitución Política de la República.

de páramos y bosques nativos, para preservar los acuíferos y la buena calidad del agua en sus fuentes. Implementa políticas, estrategias y normas para prevenir, controlar y enfrentar la contaminación de los cuerpos de agua. Promueve la gestión social de los recursos hídricos y mitiga los riesgos generados por causas hídricas.” (SENAGUA, s/f: disponible en: [http://www.senagua.gob.ec/?page\\_id=104](http://www.senagua.gob.ec/?page_id=104) visitado en: 24-05-2012)

Las normas constitucionales sobre la contaminación ambiental están relacionadas con el derecho de los ciudadanos a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, y a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación, nutrición, agua potable y saneamiento ambiental. Algunos artículos establecen la obligatoriedad del Estado de proveer a la población una calidad de agua que esté dentro de los parámetros establecidos por la ley. La Ley de Aguas regula los temas de abastecimiento de agua potable en condiciones óptimas para el consumo humano, contiene artículos que obligan a las personas a proteger las fuentes y cuencas hidrográficas que sirven para el abastecimiento de agua, y prohíbe expresamente la descarga directa o indirecta de sustancias nocivas o indeseables que puedan contaminar o afectar la calidad sanitaria del agua y obstruir, total o parcialmente, las vías de suministro. La contaminación industrial por el vertido de desechos peligrosos es representativa, la mayoría de industrias carece de procedimientos apropiados y medidas de prevención para evitar este problema. Las medidas de prevención en procesos productivos que reduzcan la carga contaminante de desechos son incentivadas por la propia Constitución, al incluir la posibilidad de que el Estado otorgue estímulos tributarios a quienes realicen acciones ambientalmente amigables. Debido a su amplitud, el tema del dominio o la propiedad de un bien es difícil de determinar, no obstante el dominio del recurso agua debe entenderse de una manera particular. Algunos tratadistas afirman que las aguas corrientes no son susceptibles de dominio ya que pasan por nuestros ojos y no las podemos volver a ver, por tanto es imposible crear sobre ellas un dominio real como el que tenemos sobre una cosa corporal. La Constitución establece que las aguas son bienes nacionales de uso público, por lo tanto; su dominio es inalienable e imprescriptible, su uso y aprovechamiento corresponde al Estado o a quienes obtengan estos derechos de acuerdo con la ley. El Código Civil considera como bienes nacionales de uso público los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales, así como los lagos naturales y las vertientes que nacen y mueren en una

misma heredad. En la Ley de Aguas también se incluye este principio, al señalar que ningún particular puede apropiarse de aguas, cualquiera que sea su origen y condición.

Los bienes públicos están fuera del comercio y por tanto, nadie puede adquirir algún derecho patrimonial.

La incipiente crisis mundial de recursos hídricos, responde a un problema de gobernanza, en que las distintas sociedades se enfrentan a retos sociales, económicos y políticos sobre la forma de administrar el agua. La sustentabilidad y el desarrollo sólo pueden darse mediante la buena gestión del agua, pues es una fuente de potencial conflicto, aunque también puede ser el medio para entablar un diálogo eficaz que fomente lazos de confianza y seguridad entre los estados, la cooperación entre países que comparten recursos hídricos es crucial, especialmente en áreas donde el recurso es escaso. En la actualidad la mayor preocupación viene de la mano de la definición de medidas para proteger las aguas internacionales y transfronterizas contra la contaminación y daños económicos, sociales y culturales. Bajo esta perspectiva, se ha suscrito un sinnúmero de convenios, tratados y acuerdos internacionales respecto de aguas marítimas y continentales.

Es así que para el gobierno ecuatoriano son importantes las prioridades señaladas por la VII Reunión de la Comisión de Desarrollo Sostenible del Consejo Económico y Social de la ONU, en el sentido de que uno de los mayores problemas ambientales marinos es el manejo integrado de las zonas costeras y la necesidad de contrarrestar los efectos adversos derivados de la actividad industrial y de los asentamientos humanos en ese ambiente. Por ello, realiza esfuerzos para mantener y rehabilitar la biodiversidad de dichas zonas. Con relación a las aguas continentales, Ecuador ha suscrito algunos acuerdos de carácter bilateral con países ubicados en la zona de frontera, con el fin de establecer medidas tendientes a mejorar la calidad de vida de las poblaciones y a promocionar sus actividades productivas en el marco de gestión integral de la cuenca. En el manejo de los recursos hídricos compartidos, la tendencia es crear en cada país organismos técnicos y operativos que se reúnan constantemente para delinear acciones de mantenimiento y conservación de la cuenca, generar información de carácter ambiental, social y económico, estructurar programas de educación ambiental, y crear vínculos entre las entidades que tienen injerencia en el manejo de los recursos en la cuenca. El enfoque inicial de los convenios y

acuerdos internacionales consideraba la realización conjunta de programas y proyectos que promovieran el desarrollo de las zonas involucradas; no obstante, con el pasar del tiempo, se ha identificado la necesidad de instancias de coordinación y de gestión binacionales que puedan representar las necesidades de las poblaciones de cada país para estructurar los lineamientos de las acciones prioritarias a ser desarrolladas en la cuenca hidrográfica compartida, tal como afirma la Teoría de la Soberanía Territorial Restringida. Las consecuencias de este tipo de determinaciones son importantes para el régimen de aprovechamiento de los cursos de agua porque significa que los caudales que pueden ser utilizados, en ningún caso, deben afectar a los caudales ecológicos previamente establecidos, salvo en situaciones de emergencia.

Entre los principales tratados, acuerdos, convenios y protocolos internacionales sobre este tema constan los siguientes:

- “Acuerdo para el manejo de la cuenca hidrográfica de los ríos San Miguel y Putumayo.
- Acuerdo para el manejo de las cuencas hidrográficas binacionales colombo-ecuatorianas Mira-Mataje y Carchi-Guaytara.
- Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales: Puyango- Tumbes y Catamayo-Chira.
- Acuerdo amplio ecuatoriano-peruano de integración fronteriza, desarrollo y vecindad.
- Acuerdo de bases sobre el canal de Zarumilla.
- Tratado de Cooperación Amazónica.” (Iza; Rovere, 2006: 264-265)

Siguiendo una tendencia latinoamericana, se han desarrollado en el país nuevas formas de conservación privada, a través de la aplicación de figuras legales tradicionales del Código Civil (arrendamiento, comodato, servidumbres, usufructo) con fines ecológicos. Uno de los aspectos importantes está constituido por el desarrollo de incentivos y la negociación entre los propietarios privados; entre éstos y las ONGs; entre el gobierno, los propietarios privados y las ONGs recíprocamente. Para hacer efectiva la gestión del agua, es necesario superar algunas limitaciones que van desde el desconocimiento del agua como un recurso estratégico para el desarrollo sustentable hasta la definición de políticas y manejo integral, como resultado de un trabajo colectivo entre todas las entidades competentes de acuerdo con la ley. Un hecho que se repite frecuentemente en el proceso de formación de normas es la falta de relación entre las normas antiguas y las que se van

creando; se omite la revisión y armonización de las propuestas creando confusión y duda sobre la aplicación e interpretación de la norma.

La realidad actual de los recursos hídricos en el Ecuador es bastante compleja. Existen poblaciones que no tienen acceso al agua o si lo tienen es una de muy mala calidad lo que atenta contra derechos fundamentales y la seguridad alimentaria. Ante esta situación es importante que el Gobierno Nacional considere que el acceso al recurso agua es un derecho y que las acciones para su manejo y gestión deben ser resultado de una Política de Estado en la que ni los intereses políticos ni de grupos privilegiados no pueden estar supeditados al de las poblaciones pobres del Ecuador. Se debe normar de una mejor manera el tema de la calidad y cantidad de agua y los mecanismos para su conservación, así como mejorar los controles de contaminación.

Es necesario fortalecer la capacidad institucional y elaborar estudios para conocer la situación actual de los recursos hídricos, el gobierno debe guardar para si la capacidad de proponer y fijar políticas y normas de la utilización sustentable de los recursos naturales para garantizar de esta manera la calidad ambiental, mientras que los gobiernos locales deberían mantener la potestad para emitir políticas y normas ambientales complementarias dentro de su jurisdicción para regular aspectos locales y aplicar normas y políticas nacionales.

### **3.1.3 El proceso constituyente ecuatoriano y el derecho al agua**

La Constitución ecuatoriana de 2008, propiciada desde una corriente progresista, que congregó a movimientos y organizaciones sociales así como al movimiento político del gobierno central, y fue ratificada a través de una consulta popular, representa un paso a la profundización de la cobertura de los derechos ciudadanos y los Derechos de la Naturaleza dentro de una perspectiva nueva de desarrollo y de Sumak Kawsay. El Ecuador se convierte en un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, en el cual los derechos de las personas se encuentran por encima de las leyes: “La ley pierde su posición de primacía y en las constituciones se incluyen principios materiales de justicia que desarrollan su influencia en todos y cada uno de los sectores del Ordenamiento Jurídico” (López; Balarezo, 2011:5)

Ulterior a todas las explicaciones anteriores se puede inferir que es necesario que el Estado incluya ciertas reformas y modifique sus normativas para que así garantice el acceso universal y equitativo de la población al agua segura, saneamiento de la misma y a su vez, cumpla con lo ya establecido que es la creación de una autoridad única del agua para la gestión exclusiva pública y comunitaria, la participación de las personas, pueblos y nacionalidades en; la formulación, ejecución, evaluación y control de políticas y servicios públicos, indicadores que dan cuenta de las condiciones de vida de la población. Durante décadas el servicio de agua y alcantarillado no ha presentado un cambio significativo, el déficit de cobertura de viviendas a nivel nacional en el Ecuador es alto, tanto a nivel rural como urbano y del mismo modo el de los servicios antes mentados.

”Según datos contemplados en el II Informe Nacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y estimaciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante casi una década no se han presentado cambios significativos en el acceso al servicio de agua y alcantarillado a través de conexiones domiciliarias. En el caso del agua, aún existe un déficit de 41,4% de viviendas sin cobertura a nivel nacional; este problema es más agudo en el área rural en el que el déficit se ubicaría en el 57,5%; mientras que, en el área urbana, llegaría al 33,5%. En alcantarillado, el déficit nacional sería del 48,7%; frente a un déficit urbano del 35% y un déficit rural, bastante crítico, del 85,8%.” (Fernández y Buitrón, 2011: 3)

Según el art. 318 de la Constitución y el Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría Nacional de Agua (SENAGUA) es la entidad que actualmente debería ejercer la dirección de los recursos hídricos en el Ecuador, pero ésta no cumple esa función, pues no dictamina la política a nivel nacional, ni coordina la intervención de las demás instituciones. Así, diversos ministerios y entidades como el MIDUVI<sup>3</sup>, MAE<sup>4</sup>, MSP<sup>5</sup>, han tenido que elaborar políticas con una débil coordinación interinstitucional. De esta manera, la institucionalidad vigente se ha caracterizado por una superposición de políticas, objetivos, funciones y responsabilidades. (Fernández; Buitrón, 2011:4)

En lo que respecta a políticas a nivel nacional, no se ha logrado identificar una propuesta clara para saneamiento ambiental integral. En el proyecto de Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua se define al saneamiento como un sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y también de tratamiento de aguas servidas, sin incorporar el tratamiento de residuos sólidos, lo que ha hecho que persista la fragmentación de la política, gestión y control de residuos sólidos.

Es necesario subrayar que la Constitución no establece como parte del saneamiento la prestación pública exclusiva del servicio de manejo y tratamiento de desechos sólidos, lo que permite que la provisión de dicho servicio constituya un negocio y que se mantenga en manos privadas.

A pesar de que problemas como éstos han sido identificados, el MIDUVI, el MSP y las empresas de agua potable y saneamiento, no han modificado los programas de control de calidad que dirigen, ni han elaborado una política nacional integral para este sector que logre cambiar la situación. Por eso se considera que, la integración de la gestión

---

<sup>3</sup> Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

<sup>4</sup> Ministerio del Ambiente de Ecuador

<sup>5</sup> Ministerio de Salud Pública

comunitaria del agua y su participación real en la elaboración de políticas así como en la institucionalidad, es un reto para la política nacional del ramo.

“Según estimaciones de la SENAGUA, la misma es realizada por 9.952 sistemas comunitarios reconocidos por el MIDUVI, el MIES, el MSP y otros organismos gubernamentales, que se distribuyen de la siguiente manera: 6.603 de agua para consumo, 124 de agua potable y 3.225 de sistemas de riego. De acuerdo con datos de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Riego del Ecuador (JAAPRE), estos sistemas comunitarios abastecen de agua para el consumo doméstico a aproximadamente el 25,9% de la población ubicada fundamentalmente en el área rural y periurbana del país.” (Fernández; Buitrón, 2011:4)

Un reto adicional es la incorporación de estas cifras a las estadísticas nacionales; ya que, por ejemplo, en el VII Censo de Población y VI de Vivienda realizado en noviembre de 2010, no se incluye ninguna pregunta que permita diferenciar entre las viviendas que acceden a los sistemas comunitarios y las que acceden a los sistemas públicos, ni tampoco información respecto a, si el acceso es permanente o por horas. (Fernández; Buitrón, 2011:5)

La aprobación de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua que debió ser aprobada en octubre de 2009, es un tema pendiente aún en 2012 pues se encuentra en proceso de consulta pre- legislativa. Esta ley deberá dar mayores atribuciones a la autoridad única del agua para que se consolide como entidad rectora; la misma que, según las propuestas de organizaciones sociales, deberá estar compuesta por un consejo plurinacional e intercultural que tenga poder de decisión sobre las políticas nacionales. De esta manera, la participación efectiva de personas, comunidades, nacionalidades y pueblos estaría garantizada, y con ello se aseguraría el derecho al agua, a la alimentación y el ejercicio del derecho a la salud.

Dentro del marco legal ecuatoriano, existen diversas leyes y normas que se encuentran dispersas, como se mencionó previamente, que conciernen al tema medioambiental y que incluyen al recurso del agua como parte fundamental de las mismas, las principales en torno al objeto de estudio y dadas las circunstancias actuales son: :

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, que en temas ambientales es en donde anteriormente la Constitución y los Instrumentos Internacionales fueron la base para la aplicación de medidas legislativas y administrativas en los conflictos medio ambientales con las comunidades y los pueblos del Ecuador. Esta ley orgánica como muchas otras, fue creada para regular específicamente la participación y el control social en temas ambientales, su principal diferencia con las demás normativas es la competencia que tienen frente a las leyes ordinarias en las que se requiere en algunos casos de la mayoría absoluta para su aprobación y promulgación, esta norma contiene muchos de los parámetros por los cuales se establecen los niveles de participación en temas ambientales, así como la creación de modalidades de control social y transparencia como son las veedurías, los consejos de participación y los consejos consultivos, pero carece de un elemento esencial inexistente, la Consulta Pre-legislativa. Un claro ejemplo es la aprobación del proyecto de la Ley de aguas que está siendo debatido actualmente por la Asamblea Legislativa y en el que ya ha sido violado este derecho varias veces al momento de aprobar este tipo de proyectos de ley que afectan la integridad de las comunidades.

La Ley de Gestión Ambiental, fue promulgada en el Registro Oficial No. 245 del 30 de junio de 1999, sustentada en la Constitución de 1998, es una de las leyes más importantes para el manejo y la gestión de las políticas ambientales y el desarrollo sustentable de los recursos naturales para el beneficio de las comunidades y la población. Esta norma se basa principalmente en los principios constitucionales de la solidaridad ciudadana, corresponsabilidad de los daños ambientales, cooperación con las comunidades en los programas y proyectos del medio ambiente, coordinación de las políticas estatales, reciclaje y reutilización de recursos. La ley de Gestión Ambiental, se compone de un Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, sometido a la Autoridad Ambiental, es decir al Ministerio de Ambiente. Algunos estudios de Impacto ambiental en donde las comunidades pueden ser afectadas por la prospección de recursos naturales deben ser sometidos y calificados ante el Ministerio antes mencionado así como ante la autoridad competente.(Stacey, 2011:102) Esta ley es considerada un pilar importante de la participación de las comunidades así como la planificación del Estado en el desarrollo sustentable de los recursos naturales. La misma, promueve la utilización de tecnologías alternativas dentro de los proyectos de prospección de recursos para minimizar los daños

ambientales así como la afectación de los pueblos, proyecta medidas de seguridad dentro de los planes de manejo, estrategias y políticas de democracia participativa que siempre deben ser analizados y aprobados por el Ministerio de Ambiente y a su vez por el Presidente de la República.

### **3.1.4 Propiedad y Derechos sobre el agua en Ecuador**

La Constitución Ecuatoriana establece que, las aguas son bienes nacionales de uso público y por lo tanto su dominio es inalienable e imprescriptible, su uso y aprovechamiento corresponden al estado o a quienes obtengan estos derechos de acuerdo con la ley, el Código Civil considera como bienes nacionales de uso público a los ríos y aguas que corren por cauces naturales así como lagos y vertientes que nacen y mueren de una misma heredad, mismo principio que se encuentra incluido en la Ley de Aguas, señalando que ningún particular puede apropiarse de las aguas sin importar su origen o condición, el principio general señala que, compete a la autoridad pública la reglamentación y vigilancia del uso que ejercen los habitantes de la nación sobre los bienes públicos, así como el establecimiento de que las personas jurídico públicas no tienen derecho de propiedad sobre estos bienes por ser de uso general de todos sus habitantes. El sistema seguido por el Código Civil respecto a este tema, asume los principios tradicionales del derecho romano, que hace la diferenciación entre bienes nacionales de uso público y bienes del Estado o fiscales. (Iza; Rovere, 2006:272)

Para el proceso de asignación del agua para diferentes usos, según la Ley de Aguas, el modo de adquirir derechos de aprovechamiento es a través de una concesión de este aprovechamiento de agua, entendida como una autorización administrativa intransferible. La solicitud para adquirir derechos de aprovechamiento para diferentes usos se presentará en la Agencia de Aguas respectiva y contendrá los siguientes elementos: a) nombre y domicilio del solicitante, b) nombre de la fuente, c) punto de toma, d) caudal requerido, e) objeto o uso, f) punto de restitución. Deberá también precisar si se trata de un derecho de ejercicio consuntivo o no, permanente o eventual y continuo o discontinuo. (Iza; Rovere, 2006: 274)

El jefe de la Agencia de Aguas, tiene la obligación de receptor y calificar la solicitud y disponer enseguida la verificación de las disponibilidades de agua, a partir de los inventarios y registros existentes en un plazo de cinco días a partir de la fecha del ingreso de la solicitud. De existir disponibilidad de agua se iniciará el trámite. Caso contrario, la Agencia comunicará al interesado que, resolverá la continuación o no del trámite. Si existen indicios de disponibilidad de agua o con la ratificación, el jefe de la Agencia dispondrá una citación directa al interesado y la difusión de la solicitud por los medios que considere más idóneos (publicación en un periódico de amplia circulación en la región, colocación de carteles en tres de los parajes más visitados de la cabecera parroquial), o pedirá informes sobre la petición a uno o más peritos designados. Cualquier persona que se sienta perjudicada por la solicitud, podrá oponerse a ella dentro del plazo de veinte días contados desde la última fecha de su difusión. Si existen oposiciones, el jefe de la Agencia convocará a una audiencia de conciliación. Si existen además hechos controversiales, abrirá en la misma audiencia un término de prueba de diez días y, con los antecedentes que se disponga resolverá lo pertinente. Las resoluciones del jefe de Agencia, serán apelables ante el Consejo Consultivo de Aguas en el término de diez días, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución. Las reformas a los derechos de aprovechamiento relacionadas con el titular, los puntos de toma y la restitución, así como el objeto, el uso o la disminución del caudal concedido, se resolverán como incidentes dentro de la misma causa. Los jefes de Agencia ejercerán jurisdicción en sus respectivas zonas, para tramitar y resolver en primera instancia los asuntos de su competencia. El Consejo Consultivo de Aguas conocerá y resolverá en segunda y definitiva instancia sobre los recursos que se hubieren interpuesto. (Iza; Rovere, 2006: 273-274)

“Las concesiones de aprovechamiento del agua se efectuarán de acuerdo al siguiente orden de preferencia:

- a) para el abastecimiento de poblaciones, necesidades domésticas y abrevadero de animales;
- b) para agricultura y ganadería;
- c) para usos energéticos, industriales y mineros, y
- d) para otros usos.”(Iza; Rovere, 2006: 274)

El Movimiento Indígena Ecuatoriano representado por sus principales organizaciones CONAIE<sup>6</sup>, FEINE<sup>7</sup> y FENOCIN<sup>8</sup> se trazó un objetivo común, el de exigir al estado la incorporación y ejecución de políticas públicas para las Nacionalidades y Pueblos indígenas como una acción indispensable para hacer realidad un estado Plurinacional y una sociedad Intercultural. Se mantuvieron reuniones y talleres nacionales y regionales para debatir temas trascendentales para la supervivencia de las nacionalidades y pueblos indígenas destacando los significados de la Pachamama y el Sumak Kawsay, en este marco las nuevas disposiciones constitucionales, establecen cambios diversos por medio de la comunión del Sumak Kawsay en los niveles; político, jurídico, ambiental, económico social y cultural, el nuevo paradigma del Sumak Kawsay apunta a alcanzar una relación armónica entre los propios seres humanos y de éstos con la naturaleza, siendo la primera la construcción de la igualdad y la segunda el respeto a la vida y la Pachamama. Otro motivo que impulsó esta iniciativa fue la creciente necesidad de contar con un esquema de manejo comunitario de conflictos, como una alternativa viable para hacer efectivo sus derechos. El uso de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos de agua está en plena vigencia, principalmente por la posibilidad de que las juntas parroquiales puedan crear centros de mediación comunitaria de conflictos. La lucha por el agua siempre ha estado ligada con la lucha por la tierra y el territorio; por ello sus concepciones incluyen a los otros seres no humanos y la defensa de los ecosistemas. De esta forma, el movimiento indígena y las juntas de agua planteaban que no sólo es el acceso al agua y saneamiento sino todo lo demás.

Este análisis podría llevarnos a pensar que existe una amalgama de derechos que se conjugan. Es decir que, al estar el movimiento indígena impulsando los Derechos de la Naturaleza, estuvo luchando de forma no aislada por la defensa de los Derechos Colectivos que, de manera amplia fueran incorporadas a la Constitución de 2008.

---

<sup>6</sup> Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador

<sup>7</sup> Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas de Ecuador

<sup>8</sup> Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras

“En la noción indígena de los recursos naturales, el dominio y la propiedad del agua, la inequitativa distribución del recurso, la seguridad alimentaria, la prelación de los derechos de aprovechamiento, han sido objeto de análisis frecuentes, en varios foros nacionales, durante los últimos años. Con el fin de plasmar sus inquietudes, los movimientos indígenas, campesinos y afroecuatorianos de Ecuador elaboraron una propuesta de actualización de la Ley de Aguas que incluyó tres niveles de demandas: a) Económico: relativo a la “amenaza” de privatización, la distribución del recurso, la relación en el uso del agua y la creación de un fondo para riego; b) Derechos culturales y sociales: en los temas de aguas sagradas, manejo comunitario de conflictos; c) Institucional: propuestas de cambio institucional y de inserción directa de las organización de las organizaciones.” (Palacio, 2002, citado en Iza; Rovere, 2006: 272)

En torno a este controversial tema se dieron diversas interpretaciones, algunos afirmaban que los indígenas aspiraban a apropiarse de sitios que por su naturaleza jurídica son propiedad del estado, otros en cambio afirmaban la necesidad de respetar las visiones culturales de los pueblos indígenas, campesinos y afro ecuatorianos, señalando que se les debe conceder el derecho de aprovechamiento de estos lugares como sitios de importancia cultural.

Desde esta perspectiva, el gobierno da como respuesta el Plan Nacional del Buen Vivir (2009-2013) que promueve políticas públicas para la igualdad y que éstas sean transversales a la acción de las entidades estatales, convirtiendo al Plan y los diversos instrumentos de planificación institucional en herramientas de gestión para erradicar la discriminación y garantizar derechos equitativos, manteniendo la soberanía estatal sobre el recurso, pero flexibilizando sus políticas en cuanto a uso y aprovechamiento para beneficio de las comunidades y pueblos indígenas. Dentro de los 12 objetivos de este plan encontramos:

“Objetivo 3: Mejorar la Calidad de vida de la población: Buscamos condiciones para la vida satisfactoria y saludable de todas las personas, familias y colectividades respetando su diversidad. Fortalecemos la capacidad pública y social para lograr una atención equilibrada, sustentada y creativa de las necesidades de ciudadanas y ciudadanos.

Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable: Promovemos el respeto a los derechos de la naturaleza. La Pacha Mama nos da el sustento, nos da agua y aire puro. Debemos convivir con ella, respetando sus plantas,

animales, ríos, mares y montañas para garantizar un buen vivir para las siguientes generaciones.”(SENPLADES, disponible en: <http://www.senplades.gob.ec/web/18607/objetivos-pnbv2009-2013-pag3> visitado en: 30-07-2012)

Con lo expuesto previamente, debemos tomar en cuenta que la única forma de desarrollo, es el impulso de la llamada participación social. El desarrollo económico o social de una población no se produce por una mano invisible, tampoco es el resultado de técnicas económicas fabricadas en un laboratorio que combinando los insumos exactos, den el resultado requerido. Por el contrario, son la consecuencia de varios factores entre ellos la desigualdad social y la pobreza de las diferentes organizaciones humanas, las que dan como resultado el atraso y el aislamiento de estos grupos sociales. Como se mencionó anteriormente, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, son una base fundamental en el origen y nacimiento de la participación social. Los procesos que hasta ahora existen para la toma de decisiones ambientales, están establecidas en los instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Este mismo, ha sido hasta ahora un tema esquivo dentro del análisis jurídico, dadas las múltiples posiciones respecto a su viabilidad y aplicación, como método en la toma de decisiones ambientales. Con la vigencia de estos instrumentos de Derechos Humanos, se ha reconocido los derechos de administración, uso y goce de los recursos naturales a los pueblos y comunidades que, además de haber sido excluidos en la antigüedad han sido sujetos de poco nivel de participación, en virtud de las condiciones sociales y económicas en las que viven algunos de ellos. Para que la administración de los recursos se realice de forma responsable dentro de las comunidades, éstas deben prepararse en la correcta administración de recursos, solo la educación y el desarrollo económico y social dentro de una política Estatal de participación, pueden brindar a las comunidades una real dimensión de este derecho conferido a ellas, ya que no es un asunto meramente económico, sino que trasciende al plano socio cultural así como al desarrollo sustentable de los recursos naturales.(Stacey,2011:23)

Por falta de educación sobre este tema, es que justamente las comunidades algunas veces han tomado a los programas de participación como una fuente de abuso contra el Estado y las empresas privadas como se puede ver claramente hoy en día en algunos

territorios del oriente ecuatoriano donde las comunidades afectadas por la explotación petrolera, trafican tierras con el fin de recibir indemnizaciones por parte del Estado, tergiversando el espíritu de las normas internacionales de derechos humanos, que si bien garantizan los derechos de estos grupos, en la práctica solo han ido llenando sus necesidades básicas insatisfechas y como consecuencia, han ocasionado el fracaso de los procesos de participación ambiental. La pobreza no solo puede ser interpretada como carencia física de servicios básicos, la pobreza intelectual o educativa es otro de los retos que tiene la participación dentro del proceso, esta diversidad cultural debe ser educada para ser capaz de integrar los valores democráticos de la sociedad con el reconocimiento y respeto de las culturas minoritarias.(Trachtenberg, citado en Stacey, 2011:21)

El Estado debe procurar legitimar sus decisiones en el pueblo, para que de esta manera las comunidades y la población sean partícipes de los asuntos que afectan la forma de vida de toda la comunidad. De la misma forma este proceso participativo permite que la comunidad vigile la transparencia de los procesos de consulta. Otro tema de vital importancia para el estudio y origen de la participación social es la aplicación de una propuesta normativa que plasme dentro del ordenamiento jurídico un mecanismo administrativo o legislativo lo suficientemente eficaz y aplicable para los procesos de participación y consulta, que se lleven a cabo en las comunidades donde su intervención ha sido poco aplicada o inexistente.

### **3.1.5 Prestación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado**

La Constitución establece que, es de responsabilidad del Estado la provisión de servicios públicos, entre los que se encuentran el agua potable, riego y alcantarillado, sea de manera directa o mediante delegación a empresas mixtas o privadas mediante concesión, asociación, capitalización, traspaso de propiedad accionaria o cualquier otra forma contractual. En la práctica de acuerdo a la Ley de Descentralización quienes han asumido la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado han sido los Municipios a través de empresas con autonomía administrativa y financiera, que son las encargadas de construir las obras necesarias para lograr este objetivo, Una vez identificada la fuente de agua por parte del Municipio, éste solicita la concesión de derecho de aprovechamiento al Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Posteriormente, el Municipio se encarga de realizar las obras que fueren necesarias para proveer de agua a la población. Uno de los inconvenientes que han tenido que afrontar a lo largo de los años las empresas a cargo, es la degradación de la fuente de agua , principalmente por la falta de actividades de conservación inherentes a la misma. Por esta causa hoy en día, las empresas se encuentran ejecutando proyectos de conservación de fuentes de agua, forestación y reforestación. En el tema de alcantarillado, son las mismas empresas de agua potable las responsables de proveer un buen sistema de alcantarillado a toda la población.

A su vez, el Plan del Buen Vivir contempla dentro de sus lineamientos una propuesta sobre Agua Potable y Saneamiento, el diagnóstico incluye tres temas principales: la oferta y demanda por servicios, los desequilibrios en la prestación de los mismos y las razones para la insatisfactoria gestión de las entidades del sector. En lo que respecta a la oferta y demanda, se determina que las entidades prestadoras de servicios, no han logrado satisfacer la demanda tanto en cobertura como en calidad. La mala calidad de los servicios se manifiesta de entre otros aspectos en un servicio intermitente de agua en casi la mitad de los centros urbanos y en la falta de tratamiento de las aguas superficiales en un 30% de los

mismos así como en la carencia de tratamiento respecto de las aguas residuales y descarga de residuos sólidos en quebradas y ríos. Mientras tanto, los desequilibrios en la prestación de los servicios se han traducido en que, gran parte de la población con menores ingresos ubicadas en las zonas rurales y peri-urbanas, reciben la prestación de los servicios de inferior calidad y sin embargo paga por ellos un porcentaje importante del ingreso familiar, superior al que destinan las familias del sector urbano que cuentan con un mejor servicio. Así también, en la gran mayoría de las ciudades pequeñas, existen serios problemas en el suministro continuo del servicio, debido a deficiencias en la infraestructura sanitaria, a inadecuadas técnicas o inexistentes procesos de tratamiento, ello determina una baja calidad física, química y bacteriológica de las aguas suministradas, existiendo también descuido en los procesos de desinfección y limitados recursos técnicos y financieros para las labores de operación y mantenimiento. Finalmente, el esquema organizacional de la gestión empresarial del sector, está bien orientada en la medida en que descentraliza hacia los municipios la prestación de los servicios. Sin embargo, este sistema es incompleto ya que no incluye una apropiada regulación de la calidad y del costo del servicio, así como de un sistema adecuado de información que permita a las entidades prestadoras, a las autoridades de gobierno y a los usuarios, comparar la calidad y el precio de los servicios que reciben. Estas deficiencias son graves en una situación como la de nuestro país, en la que las autoridades municipales son responsables de proveer estos servicios y de fijar el precio de los mismos, aspecto que no asegura ni la sostenibilidad ni las posibilidades de crecimiento y por lo tanto de una mayor cobertura de los servicios.<sup>9</sup> (SENPLADES, disponible en: <http://plan.senplades.gob.ec/agua-y-saneamiento> visitado el: 28-08-2012)

---

<sup>9</sup> Ver Anexo 2 para Listado de Objetivos y Metas del Plan del Buen Vivir en torno a Agua Potable y Saneamiento

### **3.1.6 Incentivos para la conservación de recursos hídricos**

En Ecuador el reconocimiento a los propietarios que realizan actividades de conservación de bosques, páramos y cuencas hidrográficas se realiza mediante una retribución económica, el Ministerio del Ambiente, con el apoyo de la Servicio Alemán de Cooperación (GTZ), lleva a cabo un proyecto para desarrollar una metodología capaz de evaluar la eficiencia de pagos por servicios ambientales. Según este estudio, los bosques y sistemas agroforestales producen una variedad de beneficios globales como la fijación de carbono y la conservación de la biodiversidad. (Iza; Rovere, 2006:278)

La creación del Fondo de Agua para Quito (FONAG), es un ejemplo tangible de valoración económica del agua bajo el concepto de conservación de cuencas. El Fondo se creó por iniciativa de The Nature Conservancy y la Fundación Antisana y la participación de la Empresa Municipal de Agua Potable de Quito. El objeto del Fondo es la protección y conservación de las fuentes de agua provenientes de las reservas ecológicas Antisana y la Cayambe-Coca, que proveen el 90% del agua que consume Quito y las poblaciones aledañas. Pese al reducido presupuesto inicial, ahora se encuentra en proceso de capitalización y cuenta con los aportes del 1% de la tasa de agua que pagan los usuarios de este servicio en la ciudad de Quito. Los recursos del Fondo, financiarán actividades de conservación particularmente relacionadas con los planes de manejo de las dos reservas; vigilancia, investigación, medidas de protección ecológica, sistemas productivos sostenibles en las áreas de influencia de las reservas y programas de evaluación y seguimiento. El Fondo es un primer intento por introducir el valor económico del agua bajo el concepto de conservación de las cuencas. La propuesta de gestión plantea optimizar la administración, manejo, distribución, acceso y uso al agua. También se ha analizado la implementación y alternativas económicas entre las que se encuentra la creación de un sistema de pago por servicios ambientales, así como la creación de un fondo para el manejo sostenible de páramos. En todo caso el mecanismo gira alrededor de un fideicomiso de tipo mercantil que garantiza a las partes confiabilidad y transparencia, sobre todo por la claridad

con que se describe el objeto y el destino de los bienes que se entregan a la entidad fiduciaria. (FONAG, disponible en: <http://www.fonag.org.ec/portal/> visitado en: 30-07-2012)

En el ámbito relacionado con los incentivos para la conservación de los recursos hídricos, se demostró que en el Ecuador ya se está implementando algunos de ellos para la conservación como una forma de retribuir económicamente a aquellos propietarios que realizan acciones encaminadas a conservar bosques, páramos y cuencas hidrográficas. Si bien, las experiencias que se han descrito aún se encuentran en fase de consolidación ya se puede apreciar parcialmente el éxito en su aplicación.

### **CAPÍTULO III**

## **BLOQUES ECONÓMICOS FRENTE BLOQUES ECOLÓGICOS: EL FUTURO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

El futuro de los recursos hídricos va estrechamente ligado con el concepto de desarrollo sustentable, el mismo que he llegado a comprender luego de diferentes estudios, razonamientos y análisis, resaltando la importancia de que el ser humano puede desarrollarse en su medio sin abusar de los recursos ofrecidos por parte de la naturaleza, este debe ser un desarrollo equilibrado y manejado de manera armónica, pensando en las futuras generaciones, las mismas que tendrán las mismas necesidades y derechos al goce de estos recursos. Al no tener una idea clara de cómo practicar un manejo adecuado y sustentable de los recursos naturales, estamos desgastando de manera egoísta el planeta de nuestra descendencia.

Para obtener un desarrollo sustentable y un cambio de mentalidad debemos comprender que los seres humanos no estamos fuera de la naturaleza y que somos afectados por sus leyes, el éxito del ser humano como especie se debe al control y dominio de la misma, y a la comprensión de que los recursos de nuestro planeta son limitados. El punto de vista de desarrollo sustentable pone énfasis en plantear nuestras actividades dentro del sistema de la naturaleza y la comprensión de sus leyes, debemos aprender a utilizar estos recursos sin perturbar los mecanismos básicos de su funcionamiento. Un cambio de mentalidad es un proceso difícil y lento, que requiere afianzar nuevos valores, mediante programas educativos y de divulgación, dando a conocer ejemplos de acciones sustentables, promoviendo compromisos políticos y declaraciones públicas, creando programas que promuevan este desarrollo.

Además no debemos olvidar el tema de biodiversidad que está estrechamente ligado con los recursos hídricos, esta ha sido amenazada por el profundo impacto del accionar del hombre hacia la tierra, mismo término que ha adquirido un tinte político que lastimosamente no se ha ligado con el de conservación si no con el de explotación o regulación, simplemente para obtener el mayor provecho posible sin reparar los daños

ocasionados. Es por esta razón que el término “conservación” manejado de manera política ha ensombrecido los diversos componentes de la biodiversidad: géneros, especies y ecosistemas, así como sus atributos: composición, estructura y funcionamiento, mismos que se han visto afectados por el intenso uso humano.

Los esfuerzos del hombre por mejorar su medio ambiente y elevar su calidad de vida dependen por completo de la disponibilidad del agua, existiendo una estrecha correlación entre la calidad del agua y la salud pública, entre la posibilidad de acceder al agua y el nivel de higiene, y entre la abundancia del agua versus el crecimiento económico y social. Las dimensiones de los impactos a la salud en las poblaciones ecuatorianas debido a la falta de acceso al agua en buenas condiciones de salubridad son evidentes, a pesar de los aportes tecnológicos y científicos al respecto, ésta sigue siendo un problema, por esta razón se debe optar por una óptica política para organizar los esfuerzos que contribuyan a la satisfacción de esta necesidad básica y al cumplimiento de este derecho para todos y cada uno de los integrantes del país.

El desafío es suministrar servicios de agua a todos y en especial a los sectores pobres, optimizar la productividad de recursos hídricos en especial en el sector de la agricultura al que es destinado la mayor parte de este recurso a nivel mundial y el que, sin embargo suele ser insuficiente. Por un lado hace falta agua dulce y por otro, cambiar nuestro pensamiento para aprender a valorar el agua.

Se puede decir que actualmente estamos alcanzando el límite de extracción de agua dulce de la superficie terrestre, y su consumo no ha dejado de aumentar, y la mayor amenaza para este recurso es el cambio climático y su efecto sobre el ciclo hidrológico, y la disponibilidad de agua dulce, agravando las condiciones de escasez ya existentes, pues tanto a nivel nacional como internacional la distribución del agua dulce no se ha dado de manera homogénea, produciendo variados conflictos por el acceso al agua.

Las fuentes, manantiales y cuencas hidrográficas están en vía de extinción debido a los cambios climáticos y de suelo, pero es la acción humana, mediante la deforestación, ignorando los conocimientos tradicionales que permiten la conservación del medio ambiente lo que provoca la desaparición del recurso, así como las obras de ingeniería,

represas y desvíos, y es que ante una situación de escasez de agua, se ciernen sobre la humanidad tres amenazas fundamentales: la escasez de producción de alimentos, la falta de salud y la inestabilidad política. Este contexto se complica aún más si el recurso se encuentra compartido sin considerar el aspecto ecológico.

Es por esto que, la gestión del recurso deberá tender a evitar situaciones conflictivas sobre explotación y contaminación, mediante medidas preventivas que busquen un uso racional y su conservación, entendiendo a esta última como un proceso que atraviesa diversos ejes como; social, económico, político, ecológico, etc. La calidad del agua es fundamental para alimentación y productividad, el manejo de este recurso para la estrategia de desarrollo sustentable entendido como una gestión integral que busca el equilibrio entre crecimiento económico, equidad y sustentabilidad ambiental a través de un mecanismo regulador como lo es la participación social efectiva.

Según Dobson en su libro *Pensamiento Político Verde*, el agua tiene un doble valor; el primero como elemento del ecosistema por lo que es consecuentemente un activo social, y el segundo como generador de ecosistemas, siendo estos factores los que se deben considerar cuando se lleva a cabo el aprovechamiento del agua o la conservación de los ecosistemas afectados y las especies que en ellos habitan, no podemos olvidar la función del agua cuando esta fluye, pues moviliza y distribuye elementos importantes para la vida.

La cuantificación de reservas de agua que tiene el país es necesaria, como en el caso de los glaciares existentes y sus posibles variaciones futuras, así también los nevados y páramos. Estas grandes extensiones territoriales son poco conocidas desde el punto de vista hidro- meteorológico, aunque se ha reconocido su importancia no sólo como fuente de agua sino desde el punto de vista de preservación y conservación de los ecosistemas. Del mismo modo, los sistemas de aguas subterráneas y la disponibilidad de ellas en cantidad y calidad son otra reserva por lo que se debe evitar a como de lugar su contaminación, pues podrían convertirse en una fuente complementaria o en algunos casos única fuente de suministro para riego y agua potable en zonas donde los recursos superficiales son cada vez más escasos. En materia de cuantificación de recursos hídricos, La Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), ejecuta a nivel nacional el proyecto “Inventario Participativo de los Recursos Hídricos”, el cual busca identificar la realidad actual de las fuentes de agua en el

país. Esta herramienta permitirá planificar de manera eficiente el uso del recurso en los territorios locales.

En este contexto, SENAGUA firmó un convenio de cooperación interinstitucional con la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC-EP), mismo que tiene por objeto realizar el inventario de las autorizaciones de usos y aprovechamientos de agua en 4 cantones de la provincia del Azuay. Los cantones donde se realizará el inventario son; Paute, El Pan, Sevilla de Oro y Guachapala, desde donde se atienden a 14 parroquias. Se estima que en estos sectores existen 568 procesos y se tendrán que levantar 1043 fichas de campo en un trabajo coordinado con instituciones públicas, gobiernos locales y parroquiales.

SENAGUA se comprometió a brindar asistencia técnica, capacitación y supervisión, a los equipos conformados para levantar la información de campo, elaboración de fichas, y generación de la base de datos. Asimismo, la logística y recursos humanos serán proporcionados por la Secretaría para lo cual destinó USD 15 mil. Por su parte la Unidad de Negocios Hidropaute de la Corporación Eléctrica del Ecuador, aportará para la realización del inventario participativo de los recursos hídricos con USD 25 mil. El plazo de ejecución del inventario será de 4 meses en esta jurisdicción. (ANDES, Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica, disponible en: <http://andes.info.ec/2009-2011.php/?p=128659> visitado el: 27-08-2012)

Además de esta iniciativa, un grupo de expertos chinos del Instituto del Río Yangtsé hará un estudio pormenorizado de los recursos hídricos del Ecuador. Este estudio con un presupuesto de 15,6 millones de dólares, servirá para examinar la viabilidad técnica, social y económica de los 16 proyectos de infraestructura que Ecuador lleva a cabo con sus recursos hídricos, dos de ellos ya cuentan con la participación china. Un grupo de 30 expertos viajará próximamente desde ese país a Ecuador, para iniciar los exámenes de viabilidad que comenzaron en julio del 2012 y durarán dos años y medio, detalló el secretario nacional del Agua Walter Solís quien además indicó que, el plan de mejora de los ricos recursos de las cuencas amazónica y pacífica se dirige especialmente al regadío y el control de inundaciones, aunque también contempla mejoras en el uso de las aguas nacionales en sectores como; generación de energía, navegación o turismo.(EFE, Diario El Comercio,2012) Evidenciando de esta manera el interés de algunos países en colaborar y de cierta

forma adquirir información sobre los recursos hídricos que posee el país, para obtener beneficios de los mismos a futuro.

Se debe considerar la gobernabilidad como la capacidad de un sistema social para alcanzar un desarrollo sustentable de los recursos hídricos, analizando los problemas de gobernabilidad del recurso en si mismo y de que se traten principalmente las dificultades que surgen de servicios ligados a este medio. Los requerimientos para alcanzar una gobernabilidad apropiada incluyen, un sistema legal que defina claramente las funciones y responsabilidades estatales, políticas enfocadas a la necesidad del país, una planificación comprensiva para el sector y el uso eficiente de las herramientas fundamentales que permitan el uso y el manejo de los recursos hídricos.

Las fallas del sector en el país se evidencian en una falta de objetivos claros para el sector, un sistema legal e institucional complejo sin una clara definición de responsabilidades y un uso inapropiado y limitado de los instrumentos disponibles. En Ecuador, el aprovechamiento de recursos hídricos se ha caracterizado por la desatención, la vulnerabilidad y la necesidad de preservar y proteger a los mismos, generando graves desequilibrios reflejados en el incremento de la magnitud de los daños ocasionados por el agua en zonas afectadas por inundaciones y en diversos problemas de salud que se originan de la contaminación del agua. No se han establecido políticas para favorecer el ahorro de este recurso y es así como, en los sistemas de abastecimiento de algunos poblados se producen pérdidas sustanciales de agua, debido a fugas y desperdicio por parte de los usuarios.

#### **4. Ecuador y Latinoamérica, la realidad de los recursos hídricos y el juego de poder**

En las últimas décadas se han implementado en la región Latinoamericana procesos de ajuste estructural impulsados por las instituciones multilaterales de crédito como el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en cooperación con agencias gubernamentales como la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), mediante planes de endeudamiento público en los cuales los gobiernos incluyeron el impulso a procesos privatizadores, reformas a los marcos jurídicos nacionales y a la institucionalidad del sector público, mediante la transferencia al sector privado de los sistemas de agua potable y saneamiento ambiental, así como de los sistemas de riego y de generación hidroeléctrica a través de diferentes modalidades que fueron, desde la venta directa de las empresas públicas, pasando por procesos de concesión y tercerización para la prestación de los servicios públicos, hasta los denominados socios públicos privados.

Esto implicó en la práctica la privatización total o parcial de las empresas públicas en la mayoría de los países de la región, en mayor o menor medida el desmantelamiento de la institucionalidad pública del agua potable y saneamiento, el despido de trabajadores, la estigmatización de los servicios públicos y de las organizaciones sindicales, pero sobre todo la marginación de millones de personas al agua potable, saneamiento y riego para la producción de alimentos. La contaminación ha sido otra forma de privatización, al privar a la población de acceso a agua limpia y por alterar la calidad de agua disponible por la implementación de procesos industriales, actividades extractivas intensivas, petroleras y mineras, la producción intensiva y extensiva agrícola y de agro exportación, el crecimiento urbano con el progresivo aumento y acaparamiento de fuentes de agua y la generación incesante de residuos y descargas, la destrucción de los bosques y de los ecosistemas vitales para el mantenimiento del ciclo hidrológico. La contaminación no solamente ha limitado el acceso a agua para consumo humano, modificó también la vida acuática y provocó la desaparición y/o envenenamiento de especies que servían de alimentación a la población cercana a estas actividades. (Buitrón, 2009: 4)

Cada vez, los mecanismos de mercantilización y privatización del agua son más complejos, existen tratados de libre comercio en los cuales el agua se convierte en un servicio ambiental incorporado bajo un mecanismo de libre mercado incluyendo los servicios del agua potable y saneamiento, la conservación de los ecosistemas asociados al ciclo hidrológico, el mismo ciclo hidrológico, la conservación de cuencas; o mediante el lucrativo negocio del embotellamiento de agua, o la exportación de agua a través de cultivos agrícolas. Y es aquí cuando debemos preguntarnos si, en verdad conviene jugar de esta manera con un recurso tan preciado, poniendo en riesgo el bienestar de la población y de cierta manera creando mecanismos para privarla de un derecho humano, pues es sabido que existieron condicionamientos de créditos externos a los países por parte de instituciones multilaterales como el BID y el BM que mediante diferentes programas y proyectos impusieron reformas institucionales de leyes y la transferencia al sector privado de servicios de agua potable.

Estos procesos privatizadores, han generado realidades diferentes a nivel de Suramérica, por ejemplo; en Argentina y Brasil conviven los sistemas políticos y privados, en Colombia continúan las amenazas de privatización, en Perú existe una ofensiva gubernamental, para privatizar todos los servicios públicos incluida el agua y en Chile se privatizaron durante la dictadura todos los servicios de agua potable y saneamiento, incluidos los ríos. (Buitrón, 2009: 5)

En el caso de Ecuador la privatización del agua se dio décadas atrás mediante el acaparamiento y concentración por parte de grandes latifundistas, herencia colonial de saqueo y despojo de la naturaleza, hechos que se mantienen y profundizan, pues son los grandes terratenientes quienes se ven beneficiados por este recurso, perjudicando a los dueños de pequeños terrenos, generando una asimetría en el acceso al uso y beneficio del mismo. Así como los caudales de riego concedidos por el estado son inequitativo, como la inversión estatal para la construcción de sistemas de riego estuvo orientada a favorecer a los grandes propietarios.

“Para ejemplo tenemos el caso de Cuenca en donde el 62% de los usuarios tiene solamente el 4% del agua y el 8% de la tierra, sin tomar en cuenta la zona de intervención del Centro de Reconversión Económica del Azuay (CREA) y en el proyecto de riego Manuel J. Calle, donde el 16 % de los usuarios tienen el 54% del agua y el 55% de la tierra, según un informe preliminar del Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas (IEDECA). En el sector hidroeléctrico el 90% de las aguas han sido entregadas al sector privado, mientras que el 10 % al Estado.” (Buitrón, 2009: 5)

A la par de esta realidad encontramos también el problema de la contaminación y destrucción de fuentes de agua:

“Según datos oficiales la mayoría de los ríos debajo de los 2.000 m están contaminados, alrededor del 92% de los municipios del país no tienen sistema de tratamiento de basura y de aguas servidas y éstas van a parar a los ríos. Contaminación por actividades extractivistas, petroleras en la Amazonía y mineras en el Sur son responsables del aumento de enfermedades asociadas a la contaminación por metales pesados. Existe así mismo un proceso de destrucción acelerado de las fuentes de agua, bosques y páramos.” (Buitrón, 2009: 5)

Se evidencia la falta de cobertura de agua potable en las zonas rurales del país, que superan un 60% y este porcentaje se eleva al tratarse de sistemas de saneamiento. En cuanto al sector urbano la cobertura de agua potable ha tenido un gran avance en la última década, en grandes y medianas ciudades como Quito, Ambato, Cuenca e Ibarra se han mejorado los niveles de agua potable y alcantarillado. Algunas de las mejores empresas de servicios de agua potable de Latinoamérica se encuentran en Ecuador y además son públicas.

“La Empresa de Telecomunicaciones Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Cuenca (ETAPA), que es un modelo de gestión en cuanto cobertura de agua potable, llega al 99%; un alto porcentaje en alcantarillado, sistemas de tratamiento de aguas y pionera en la protección de fuentes de agua; también la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quito (EMAAP-Q) sobrepasa el 97% de cobertura de agua potable, y a ellas se suman empresas públicas que han logrado éxitos recientes en su servicio con índices muy buenos de cobertura y calidad, como la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Ambato (EMAPA) y la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Ibarra (EMAPA-I), sobrepasando el 96% de cobertura de agua potable. Estas empresas públicas demuestran que los servicios en manos públicas pueden brindarse con calidad y con buenos índices de cobertura.” (Buitrón, 2009: 6)

A pesar de estos avances, aún se evidencian problemas debido a la falta de inversión pública, pues Ecuador se encuentra entre los países con menor inversión pública en el sector de agua y saneamiento de la región. Las dificultades para controlar la calidad del agua, los déficits en sistemas de tratamiento de aguas servidas, la falta de protección de fuentes de agua, el débil relacionamiento con la comunidad, los conflictos con los sistemas de agua comunitarios y el 92% de las ciudades que carecen de sistemas de tratamientos de aguas servidas, incluido Quito.(Buitrón, 2009: 6)

“Esmeraldas podría ser la muestra extrema en el caso de los servicios públicos manejados por el Estado, tiene una deficiente cobertura de agua potable que está en alrededor del 50%, 10 sin tratamiento de aguas servidas, con una gestión administrativa deficiente que no es municipal sino dirigida por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI). Aún así los servicios en manos públicas marcan una diferencia fundamental con los servicios privatizados como los de las ciudades de Guayaquil y Machala, deficientes en calidad de agua, cobertura, tarifas altas, falta de alcantarillado, etcétera.” (Buitrón, 2009: 6)

Previa a la Constitución del 2008, se permitía la entrega del servicio de agua potable a empresas transnacionales, un proceso que fue impulsado mediante créditos del BID al Gobierno Nacional, al Consejo Nacional de Modernización (CONAM), al MIDUVI y a las empresas públicas de agua que tenían como objetivo la transferencia de los servicios de agua al sector privado, estos créditos se instituyeron para lograr reformas a la institucionalidad administrativa que faciliten la participación del sector privado en los sistemas de agua urbanos y rurales. Mediante endeudamiento público se privatizó el agua de la ciudad de Guayaquil concesionando la prestación del servicio a la transnacional Interagua de la ciudad de Guayaquil; a Aguas de Samborondón (AMAGUA) en Samborondón de la ciudad de Guayaquil; y a Triple Oro en la ciudad de Machala. Endeudamiento público para programas impulsados por el BID como el Programa de Agua Potable, Saneamiento para Ciudades Intermedias (PRASCI), que tenían como objetivo la delegación al sector privado del servicio de agua potable de ciudades intermedias como Ibarra, Ambato y Quevedo. El proceso de concesión en Ibarra se detuvo por la acción firme de los sindicatos. Por otro lado está el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales y Pequeños Municipios (PRAGUAS) financiado por el Banco Mundial que tenía también el objetivo de transformar los departamentos de agua en pequeños municipios en empresas para su privatización, programas que apoyados por la

GTZ, logró su cometido en algunos municipios como el de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, que ahora se encuentra en manos de un concesionario particular. En Quito, otro crédito del BID impulsó la concesión del servicio de agua potable por parte de la EMAAP-Q en el sector de las parroquias orientales en la ciudad de Quito, proceso detenido por acción de organizaciones sociales, ecologistas y sindicales. (Buitrón, 2009: 7)

En los casos antes mencionados, estas concesiones eran contrarias al interés público y un mal negocio para las ciudades, y en los casos privados las concesionarias no cumplían con los montos de inversión, cobertura de servicio, calidad del agua, tratamiento de aguas servidas, y la falta de construcción de infraestructura en sectores populares, y la inversión se ha realizado con recursos de los municipios, los gobiernos, endeudamiento y tasas especiales que han subsidiado a estas empresas privadas. En las zonas rurales el servicio de agua lo realizan juntas de agua y comunidades campesinas e indígenas que han construido, mantenido y administrado los sistemas de agua y riego.

Es en este contexto que se inician cambios profundos en Latinoamérica hacia la reversión de políticas desfavorables en torno al agua mediante reformas legales que robustecen el manejo público y comunitario, y limitan la privatización del sector, la Constitución vigente prohíbe la privatización del agua y señala que la gestión de la misma será exclusivamente pública o comunitaria.

El contexto internacional ha favorecido el cambio en el país, las reformas regionales se dieron de distinta manera, estableciendo el agua como un bien para la paz entre los pueblos, y un componente fundamental de los ecosistemas que no puede ser privatizado, pues es un derecho humano fundamental no sujeto a negociaciones.

En Colombia se ha iniciado la campaña para un referendo por el agua, la propuesta de referendo constitucional pretende incluir en la Carta Política el acceso al agua potable como un derecho humano, el mínimo vital gratuito, la obligatoriedad de la prestación de los servicios públicos por entidades del Estado y entidades comunitarias sin ánimo de lucro, la protección a los ecosistemas esenciales para el ciclo hídrico y el fortalecimiento de procesos organizativos en defensa del agua a nivel nacional. En Perú se lanzó en agosto de 2009 la campaña por el derecho humano al agua impulsando un referendo para conseguir su

aprobación y en Chile, el gobierno presentó una reforma a la Ley de Aguas en diciembre de 2009 luego de que, diferentes organizaciones sindicales y ecologistas vienen planteando la nacionalización del agua. (Buitrón, 2009: 11)

Ecuador logró ratificar en 2008 con la nueva Constitución, las demandas de organizaciones y movimientos sociales, entre ellas; la del agua como derecho humano, fundamental e irrenunciable, patrimonio estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable del Estado y que, constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos, en ella se prohíbe toda forma de privatización del agua y se establece que la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria, que el servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, que la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución, la protección del ciclo hidrológico, la prelación que garantiza el agua para consumo humano, para soberanía alimentaria y para caudal ecológico, la autoridad única del agua, entre otros avances importantes. En cuanto a los derechos del buen vivir referidos al agua, a la alimentación, a un ambiente sano y a la salud, el articulado constitucional establece importantes precedentes directamente relacionados con el agua, así como los derechos de la naturaleza, por primera vez la naturaleza es considerada sujeto de derecho y junto con la soberanía alimentaria, se establece la prioridad de la producción de alimentos para el consumo nacional, y vinculan la realización del derecho a la salud al ejercicio del derecho al agua, al ambiente sano y a la alimentación.

Sin embargo, el establecimiento del agua como un sector estratégico tiene implicaciones relacionadas con la seguridad pública, según la Ley de Seguridad Pública y del Estado aprobada por la Asamblea Nacional que da facultades al Presidente para establecer áreas reservadas de seguridad, para protegerlas ante graves afectaciones o amenazas, que tendrán su propia normativa de regulación y control definida por el Ministerio relacionado al sector estratégico considerado de seguridad, con intervención directa del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas para la protección de instalaciones e infraestructura pública y privada. Ante la conflictividad creada por la implementación de actividades extractivistas

como las mineras, esta ley puede vulnerar derechos de poblaciones afectadas por estas actividades.

Se establecen además en la nueva Constitución diferentes disposiciones transitorias que deberían modificar la situación de inequidad en la distribución y acceso al agua existentes, realizar la condonación de deudas de agua a usuarios de extrema pobreza, la elaboración y aprobación de la nueva Ley de Aguas y la auditoría de las concesiones de servicios públicos de agua y saneamiento realizadas a empresas privadas para de acuerdo al nuevo marco constitucional definir su vigencia, renegociación o terminación de los contratos. Estos artículos aprobados significan una victoria importante para el movimiento social, pero la siguiente etapa requiere la unidad y movilización de las organizaciones con nuevos retos por alcanzar: la aprobación de la nueva Ley de Aguas y la efectiva aplicación de lo establecido en la Constitución, la real participación en las instancias administradoras del agua a nivel nacional, la consolidación de servicios públicos de calidad con la plena participación de trabajadores y usuarios y la desprivatización del agua.

Con el gobierno y el nuevo marco constitucional se iniciaron una serie de modificaciones en torno a la gestión del agua: la discusión sobre la nueva Ley de Aguas y la construcción de una nueva institucionalidad del agua, la creación de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), y reformas para modificar la rectoría sobre los sistemas de riego. La SENAGUA ha sido creada por el gobierno como una entidad con rango ministerial dependiente del Presidente de la República, institución que no tiene mecanismos reales de participación, esta característica de la SENAGUA es reforzada en la propuesta de Ley de Aguas en debate en la Asamblea Nacional. La elaboración de la propuesta de Ley de Aguas se realizó sin participación real. El gobierno por intermedio de la SENAGUA confunde talleres de información para socializar la ley, con recoger y consensuar propuestas. Este proceso y la propuesta de Ley de Aguas han tenido elementos que han provocado el rechazo y la movilización de organizaciones de usuarios del agua, en especial de los movimientos indígenas y campesinos.

La propuesta oficial de Ley de Aguas no contiene mecanismos que permitan la participación verdadera de los usuarios del agua y sus organizaciones, para la elaboración de políticas y decisión en la gestión del agua, tampoco de las juntas de agua potable y de riego que se pierden como usuarios en los Consejos de Cuenca. La Autoridad Única diluye competencias con el Ministerio del Ambiente para el control de la calidad del agua, de las descargas y de la gestión del agua en áreas protegidas. No existen sanciones por contaminación, ni control de la calidad del agua. Se permite la afectación de las fuentes de agua y modificar las prelación por actividades mineras. El derecho humano al agua es restringido al acceso al agua potable y de uso doméstico sin considerar el derecho vinculado a la salud, la soberanía alimentaria y la cultura. No hay propuesta de saneamiento ambiental integral como política de Estado, no se consideran mecanismos para establecer un fondo económico para el agua, etcétera.

Luego de las movilizaciones en rechazo a la Ley de Aguas se inició un proceso de debate y de diálogos y se modificó parcialmente la propuesta oficial. Algunos elementos fueron incorporados, pero las demandas medulares de los movimientos sociales se obviaron, así como algunos temas fundamentales como los relacionados con el embotellamiento de agua, aguas termales, reversión de las concesiones a empresas transnacionales no se tomaron en cuenta y tienen cuestionamientos elaborados por el Ejecutivo.

Algunos procesos locales y nacionales han sido ejemplo y han iniciado cambios profundos en la región. Tenemos cientos de luchas locales por el acceso al agua y para evitar el acaparamiento así como para detener la contaminación. Entre los más exitosos y visibles, están; la llamada “Guerra del Agua” cuando una pueblada logró expulsar a la transnacional Bechtel de Cochabamba en Bolivia, o la Constitución Venezolana de 1999 que considera a los recursos hídricos de interés social, o el proceso de reforma constitucional de 2004 en Uruguay, impulsada por una coalición de organizaciones sindicales, ecologistas, barriales y otras que logró mediante un referendo el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento. La nacionalización de la empresa de agua de Buenos Aires por el presidente argentino de entonces Néstor Kirchner en marzo de 2006.

Estos procesos devinieron en la constitución de importantes redes regionales para la defensa del agua y de la vida, han permitido articular esfuerzos, debatir e intercambiar argumentos y realizar estrategias conjuntas, un ejemplo de ello es la RedVida que agrupa a organizaciones sociales, sindicatos, barriales, comunitarias, frentes de defensa, ecologistas, defensoras de derechos, constituida en agosto de 2003 se ha convertido en un importante referente en la lucha global, continuando este camino iniciado por esta red se han creado la Red Africana del Agua en enero de 2007 y la Red Europea de los Movimientos por el Agua en octubre de 2008, juntas inciden en los espacios regionales y globales.

Articulaciones de sindicatos han permitido crear sinergias en la región, un ejemplo de ello es el Consejo Permanente de Sindicatos Andinos del Agua en donde sindicatos de las empresas de agua de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia desde 2004 se han juntado para apoyar procesos de lucha contra la privatización, para impulsar el derecho humano al agua y a su manejo por manos públicas, junto con la defensa de los derechos laborales. Existen otras articulaciones sindicales en Centroamérica en donde en marzo de 2009 se han conformado como Sindicatos Centroamericanos del Agua y está en marcha el proceso de articulación de los Sindicatos del Cono Sur. Los sindicatos de agua de Chile han decidido impulsar la recuperación y nacionalización del agua en el país, éstos han iniciado procesos de asocio público entre empresas de la región, para establecer alianzas y acuerdos de cooperación para la mejora del servicio de agua, están en marcha cuatro procesos: Huancayo, Arequipa, Cusco en Perú, y Potosí en Bolivia entre las empresas públicas y sus pares de Uruguay y Argentina, Obras Sanitarias del Estado (OSE) de Uruguay, y Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) de Argentina, con el firme impulso de las organizaciones sindicales como la Federación Nacional de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Perú (FENTAP), la Federación de Funcionarios de Obras Sanitarias del Estado (FFOSE) de Uruguay y del Sindicato de Obras Sanitarias de Buenos Aires (SOSBA) de Argentina. Otra importante iniciativa es la creación de la Plataforma de Acuerdos de Cooperación Pública y Comunitaria en marzo de 2009 en Paso Severino-Uruguay, que agrupa a redes, sindicatos, operadores para promover el fortalecimiento de las empresas públicas y las alianzas entre empresas de la región para mejorar los servicios públicos. (Buitrón, 2009: 17-21)

En estos procesos de cambios constitucionales y de leyes en la región, se logran avances importantes del acceso al agua potable y saneamiento como derecho humano fundamental, lo que permite vincularlo con otros derechos como la salud, la cultura y los nuevos derechos de la naturaleza, incorporando cosmovisiones distintas que no ven al agua sólo como recurso natural, por lo que se incorpora la garantía para las aguas sagradas, para la producción de alimentos y de este modo alcanzar la soberanía alimentaría y el mantenimiento y protección de los ecosistemas asociados al ciclo hidrológico.

Se da un gran paso en lograr la aplicabilidad del derecho humano al agua garantizando el mínimo vital gratuito, como una forma de hacer efectivo este derecho. Se avanza de la reconstitución del manejo público al reconocimiento del manejo comunitario de los sistemas de agua, así como en afirmar que el agua no puede ser privatizada y se establecen mecanismos para hacer efectiva la desprivatización del agua, mediante procesos de auditorías a las concesiones o autorizaciones de agua, y se regulan procesos que eviten la concentración y acaparamiento de la misma.

Es así como se evidencian los cambios en la región y como ejemplo:

“La Corte Constitucional colombiana en agosto de 2009 dicta una sentencia ordenando que no se suspenda el servicio de agua por falta de pago en hogares donde habiten menores de edad y ordenando en cambio que se continúe suministrando un mínimo vital gratuito. En Chile, una sentencia judicial reconoce el derecho al agua de comunidades indígenas mapuches, en un proceso frente a una embotelladora privada, sustentada en los derechos colectivos, y con base en el Convenio 169 de la OIT, en un precedente histórico que reconoce el derecho al agua y sus fuentes más allá de la propiedad sobre la tierra”( Buitrón, 2009: 22)

El camino es largo aún para que se hagan efectivos esos derechos logrados, se desprivatice el servicio y los sistemas de agua y los gobiernos inviertan lo necesario en agua potable y saneamiento ambiental. Pero que la lucha por el agua ha tenido victorias e importantes avances es indudable y esto se debe principalmente a la acción de las organizaciones y de los movimientos sociales, y su movilización definirá como estos cambios en los marcos constitucionales se reflejen en la vida de los pueblos.

#### **4.1 La Amazonía como bloque ecológico frente a las economías mundiales, el caso de Ecuador, Brasil y Perú**

La selva amazónica cubre una extensión de aproximadamente 5,5 millones de kilómetros cuadrados, una región mayor que toda Europa Occidental. En una hectárea de esta selva existen más especies de plantas que en todo el continente europeo. Abastece de agua y de oxígeno a todo el planeta y ayuda a absorber las emisiones de carbono. La selva tropical amazónica es esencial para todos nosotros. (Kemp,2011,Batalla por la Amazonia) A continuación se analizarán las presiones socio-económicas y medioambientales que enfrentan las regiones amazónicas de Ecuador, Brasil, y Perú y el legado de devastación generado por un creciente deseo global de energía, alimentos y recursos naturales. Estos países forman parte del bloque ecológico del OTCA, que es La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, misma que pretende promover la preservación del patrimonio natural de la Amazonia a través de los principios de desarrollo sustentable. La OTCA tiene la convicción de que la Amazonía, por poseer uno de los más ricos patrimonios naturales del planeta Tierra, es estratégica para impulsar el futuro desarrollo de los países miembros y de la región, un patrimonio que debe ser preservado, pero, esencialmente, promovido, en consonancia con los principios del desarrollo sustentable. (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, disponible en: [www.otca.org](http://www.otca.org) visitado el: 27-09-2012)

Ecuador: En Ecuador, sea por necesidad o por codicia, se ha destruido más del 50% de la selva amazónica, uno de los legados más importantes de la amazonia es el petróleo, Ecuador posee reservas comparables con las de Ammán. En Lago Agrio, surgió el boom petrolero de la década de los 70, en 1964 el gobierno ecuatoriano otorgó en concesión a un consorcio formado por Texaco y otras empresas la extracción de petróleo, ese fue el comienzo de una industria multimillonaria que se mantiene hasta hoy como piedra angular de la economía ecuatoriana. Se expulsó a las tribus de sus tierras y se destruyeron amplias extensiones de selva, en 1990 finalizó la concesión y PetroEcuador, la petrolera estatal continuó las operaciones. Antes de irse, Texaco gastó 40 millones de dólares limpiando las zonas de perforación gubernamentales y en 1998 el gobierno ecuatoriano liberó a Texaco

de estas obligaciones, desatando cuestionamientos por parte de las comunidades en cuanto a la eficacia de esa limpieza y la razón por la que el gobierno los liberó. Texaco negó esas acusaciones y en el año 2003 unos 30 mil residentes del lugar demandaron a Chevron, los nuevos dueños de Texaco, por envenenar el medio ambiente solicitando más de 27 mil millones de dólares como indemnización por los daños ocasionados.

Un buen pozo petrolero es aquel que produce 800 barriles diarios, cada pozo tiene 2 piscinas, una para crudo y otra para agua de formación, cuando se cavan los pozos el método para determinar cuánto petróleo se puede extraer de ellos genera grandes cantidades de desechos de crudo. Durante su funcionamiento la compañía en mención, arrojó sus desechos al agua del río de la estación Lago Norte, en donde la gente bebía y se bañaba con ella, pronto los peces aparecieron muertos en las aguas. Las compañías petroleras niegan la relación entre los desechos de crudo y las enfermedades que producen, pues afirman que no hay pruebas científicas al respecto. Otra de las consecuencias es que, cuando se excava un nuevo pozo, empieza a brotar agua en grandes cantidades, normalmente esa agua es devuelta al pozo de petróleo, pero en Ecuador es bombeada hacia fosas abiertas y canales, se calcula que en esta región hay alrededor de 900 pozos que contienen más de 68 mil millones de litros de residuos venenosos. En la década de los 90 se acusaba a Texaco de usar tierra extraída de basurales para cubrir fosas del área como parte de sus operaciones de limpieza. Ellos lo niegan, pues arrojar desechos en las fosas de crudo abiertas se prohibió en Estados Unidos en 1939.

El parque nacional Yasuní fue creado por el gobierno ecuatoriano para preservar las tierras ancestrales de sus pueblos indígenas. En este espacio protegido se cree que está el ecosistema con mayor diversidad de especies en el planeta, también es el hogar del pueblo huaorani, algunos de los cuales viven completamente aislados, bajo sus pies hay miles de millones de toneladas de petróleo, extraerlo podría salvar económicamente a Ecuador, pero implicaría destruir la forma de vida de esta tribu ancestral. Ecuador solicita, en lo que se ha llamado una “propuesta audaz” dinero a los países más ricos para no extraer petróleo con un plazo límite, si durante la próxima década no se reciben 350 millones de dólares anuales, que es el valor de ese petróleo, comenzarán la extracción del mismo. Los huaorani ven el futuro en el ecoturismo y no en el petróleo, para evitar así el cambio climático, si se acepta

esta propuesta, no solo habrá un futuro para los huaorani si no también se evitará que alrededor de 400 millones de toneladas de dióxido de carbono sean liberadas a la atmósfera, lo que sería un importante aporte en la lucha contra el cambio climático. (Kemp,2011,Batalla por la Amazonia)

Brasil: La selva brasileña cubre un área de más de 5 millones de km<sup>2</sup>, el 80% de la deforestación que ocurre en la cuenca de la amazonia ocurre aquí, eso ubica a Brasil entre los cinco mayores emisores de gases de invernadero. La ganadería, la deforestación, el cultivo de soya y la minería son factores que influyen, se dice que un área de la selva de dos veces el tamaño de Alemania ha sido arrasada. A medida que avanza el cambio climático el papel de la selva como pulmón del mundo es más importante, por si sola la amazonia se encarga de un 10% de las emisiones de combustibles fósiles del mundo, gas natural, carbón y petróleo. La selva amazónica absorbe dióxido de carbono y libera agua. La selva amazónica es un legado para la humanidad, es la selva más amplia e inmaculada de la tierra en el área del trópico, la selva tropical ayuda a absorber el exceso de dióxido de carbono emitido a la atmósfera y en ella se estudia el ecosistema para el desarrollo de los fármacos que permitirán algún día la cura del cáncer e infinitas otras posibilidades debido a la variedad de plantas que aloja este ecosistema.

La tala de árboles genera sequías e incendios forestales, afectando el modo de vida de las comunidades. Debido al incremento de estas sequías, el río Manaquiri disminuye su cauce y los peces mueren por falta de oxígeno y por la alta temperatura del agua, básicamente cocinándose en ella, limitando así a la población del consumo pesquero y generando la contaminación de la misma debido a la cantidad de cadáveres de peces en descomposición. La sequía generada no mata solo a los peces, si no que reduce la habilidad de la selva para absorber dióxido de carbono. Sin embargo, la deforestación produce grandes cantidades de dinero, el comercio interno en Brasil paga 50 dólares por cada árbol a los vendedores, de un solo árbol se obtienen 4 metros cúbicos de madera que, al otro lado del mundo como en Londres por ejemplo, se transforman en papel a un costo de 7500 dólares, así cada árbol genera alrededor de 125000 dólares posterior al ciclo de comercio, haciendo así que desaparezca la amazonia.

Pará, es la zona más afectada por falta de control, ahí los grupos de poder como los ganaderos o productores de soya, algodón y maíz evitan el control gubernamental. Novo Progreso ha sido identificado como el foco de deforestación ilegal, pues un 80% de las talas realizadas ahí se hacen de manera ilícita. El gobierno realiza redadas para detener la tala, pero ésta es el sustento del pueblo, se deforesta para plantar soya y mantener el ganado. El verdadero problema es que esta área de la amazonía destinada a mantener el ganado, es una extensión más grande que Francia y considerando que, Brasil es el mayor productor mundial de carne de res del mundo, exportando más de 2 millones de toneladas anuales, así como sus derivados: cuero, jabones, cosméticos, pasta de dientes y dulces. Es casi imposible detener esta práctica. En la última década más de 100 millones de km<sup>2</sup> de vegetación se talaron para la ganadería, si se sigue con este procedimiento, en un promedio de 40 años, la selva brasileña habrá desaparecido.

Por un lado, está el sustento económico de Brasil, y por otro una catástrofe ecológica, y en medio los ganaderos, su derecho a vivir, trabajar y buscar la manera de alimentar y educar a sus familias. Afirman que los países desarrollados deberían ayudar económicamente para encargarse del problema del carbono, pues ellos viven en la comodidad del mundo civilizado, con aire acondicionado, autopistas, televisores y tecnología, mientras ellos buscan subsistir en medio de la selva, que si quieren preservar la amazonia, deberían pagar un monto y ayudarlos a mantenerse. Quienes consumen los recursos que entregan estas tierras deberían pagar a los países en desarrollo para que no los extraigan. Aunque la amazonia esté a miles de kilómetros de Europa, China y otros lugares del mundo, todos deberían responsabilizarse para preservarla. Brasil también sufre del problema de la oro minería, mismo que ampliaremos posteriormente en el caso Perú, pero cuyos químicos ingresan al manto freático y destruyen los árboles a varios kilómetros a la redonda. (Kemp,2011,Batalla por la Amazonia)

Perú: Aquí encontramos hectáreas de árboles devastados y agua contaminada con químicos tóxicos por la producción de cocaína y la extracción de oro. En el año 2011 más de 750 millones de toneladas de cocaína fueron producidas en la cuenca amazónica y vendidas al mercado mundial por más de 5000 millones de dólares, lo que representa un tercio de la cocaína mundial. En el valle del Vrae, en Ayacucho hay más plantas de coca

por hectárea que en cualquier otra parte del mundo de acuerdo al informe de la ONU, esta es una de las regiones más pobres de Perú, a pesar de la producción a gran escala, el desempleo es de un 50% de la población, mismo porcentaje que se aplica a la desnutrición crónica.

El Foro Ecológico Peruano afirma que se pierden alrededor de 400 hectáreas diarias por la producción de cocaína. Perú produce 300 toneladas de coca al año, y salen como contrabando en madera, extintores y otras formas. El cultivo de coca es parte de la cultura desde antes de los Incas, el gobierno peruano estima que un 99% de la producción de coca sale al mercado mundial de narcóticos, y es la planta que más dinero trae a la región del valle, se talan los bosques y se quema el suelo para plantar la coca y el agua se contamina con los químicos del refinamiento como: blanqueador, parafina y amoníaco, estos litros de ácido son vertidos directamente al río, un proceso que se lleva a cabo todos los días del año en el valle.

Se estima que alrededor de 15 millones de litros de fluidos tóxicos como ácido sulfúrico, cal viva, acetona y parafina se vierten a los ríos por la producción de cocaína. El gobierno peruano busca combatir el narcotráfico y a Sendero Luminoso con el ejército y la policía, pues esta organización hace que proliferen el cultivo y refinamiento en Perú valiéndose del terrorismo. La producción de coca daña el medio ambiente peruano y la región amazónica, por lo tanto Sendero Luminoso amenaza la estabilidad, pero la mayor ironía se encuentra en que mientras el gobierno gasta millones tratando de detener el narcotráfico, no pretende parar la producción interna de coca que es todo lo que los granjeros tienen para sobrevivir y, si tienen que poner en riesgo el medio ambiente lo harán, pues este no es un tema de discusión, si deben deforestar para alimentarse y al hacerlo contaminan el agua, lo harán.

La comunidad internacional presiona para detener el narcotráfico, Perú recibió 60 millones de dólares en ayuda para combatirlo y el escuadrón antinarcóticos de Estados Unidos tiene la difícil misión de detener la producción. En las redadas los soldados también vierten los químicos al río y los queman, llenando a la par la atmósfera y contaminando el ambiente con los gases tóxicos, pues no hay un debido manejo ambiental en estos operativos.

La inestabilidad de los mercados financieros mundiales ha triplicado el valor del oro en los últimos 5 años, hay una fiebre global del oro y en el corazón de la amazonia está la respuesta para quienes quieren enriquecerse o simplemente huir de la pobreza. En un paraje de la selva amazónica Brasileira llamado Madre de Dios, que es una de las áreas más biológicamente diversas de la tierra, su bosque y su sistema fluvial están en peligro, pues aquí se encuentran la mayoría de minas ilegales. 16 toneladas métricas de oro se extrajeron de esta región en el año 2010, y el mayor problema medioambiental que estas extracciones representan es que las mineras separan el oro de la roca utilizando mercurio, el mercurio es altamente tóxico y ataca los sistemas nervioso, reproductivo e inmune, y una vez integrado a la cadena alimenticia mediante el riego de los cultivos con las aguas contaminadas, su veneno se expande a miles de kilómetros. Aproximadamente 32 toneladas de mercurio llegan a los sistemas fluviales, el río Madre de Dios lleva ricos depósitos de minerales, y los mineros buscan el oro talando los bosques, para obtener simplemente 10 gramos por cada 9 horas de trabajo, sosteniendo que el mayor daño lo hacen los leñadores y no los mineros, aunque talan cientos de árboles para abrir acceso a las minas. Se estima que por el uso de los generadores que separan la tierra de las piedras, se filtran 1500 litros de aceite hacia los ríos a diario, pues existen entre 3000 y 4000 minas ilegales operando diariamente.

Huaypetue es una mina ilegal que ha funcionado por 30 años en lo que solía ser selva virgen, dejando una huella tan grave en la amazonia que se puede ver desde el espacio, se ha transformado básicamente en un desierto, debido a los índices de desocupación, trabajar en esta mina es visto como una solución, los mineros consideran que si el gobierno cierra las minas, se generaría un caos social, pues existen familias enteras que sobreviven gracias a este ingreso, además de haberse creado un pueblo entero que provee de servicios a los mineros y genera más puestos de trabajo. Se evidencia así que para detener los problemas ambientales se debe ver y buscar solución también a los problemas sociales y económicos que generan estos daños ecológicos, como la proliferación de la prostitución infantil en estos pueblos mineros debido a los altos índices de pobreza, pues mientras el precio del oro sea alto, más gente de escasos recursos migrará para buscar su sustento, de no ser por la codicia del hombre, este lugar aún sería una selva virgen. (Kemp,2011,Batalla por la Amazonia)

La protección de las selvas del mundo debería ser el gran desafío para la humanidad porque nuestra propia supervivencia depende de ello, hoy en día sobrevive más de la mitad de la selva amazónica, y hay que proteger lo que queda de ella para revertir el cambio climático, toda devastación se debe al ser humano y su codicia.

OTCA se planteó un plan estratégico en el período 2004-2012, debido a la creciente importancia de la región en la geopolítica mundial, los avances en el debate y promoción del paradigma del desarrollo sustentable; el papel significativo de los países amazónicos en el proceso de integración regional y su vinculación a la economía internacional; el rico intercambio gubernamental y diplomático de experiencias e iniciativas entre los Países Miembros, orientado al logro de la equidad, de condiciones de vida dignas, de mejores niveles de salud y de bienestar social, como derecho fundamental de nuestras poblaciones; el carácter global de los desafíos relativos a la protección ambiental, así como la responsabilidad soberana de los países amazónicos por el futuro de la región. No cabe duda que el principal desafío para los gobiernos de los países que comparten la Amazonía, y en consecuencia para la OTCA, es el de contribuir a la creación de oportunidades económicas para las poblaciones amazónicas y nuestras naciones como un todo, a partir de la mega biodiversidad que alberga la región, reconociendo su importancia como posibilidad para impulsar el desarrollo de nuestros países, incentivando entre otros mecanismos la creación de redes que promuevan los productos amazónicos, en el contexto de una política de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, compatible con las estrategias y políticas nacionales o subregionales sobre biodiversidad.

Por tanto, este primer desafío supone responder a la cuestión de cómo aprovechar racionalmente la enorme riqueza natural de la región, convirtiéndola en su principal fortaleza competitiva, con base en la aplicación de los avances científicos y tecnológicos disponibles, que permitan modificar los patrones insostenibles de uso que caracterizan el aprovechamiento de los productos y servicios ofrecidos por los bosques amazónicos. Además de los cambios en los modelos tradicionales de aprovechamiento de la riqueza regional, un nuevo enfoque sobre la administración de los recursos naturales y del medio ambiente puede generar importantes beneficios económicos a partir del desarrollo de actividades innovadoras en otros sectores promisorios para la generación y retención de

renta tales como: conocimiento genético, ecoturismo, productos maderables y no maderables con certificación de origen para su aplicación en productos fitoterapéuticos, cosméticos y alimenticios. Estos últimos representan segmentos de mercado con grandes perspectivas a corto plazo, que requieren de esfuerzos adicionales para la conformación de redes amazónicas de investigación aplicada y bio-prospección, utilizando las capacidades existentes en los centros de biotecnología de los países amazónicos. Sin embargo para permitir el desarrollo de mercados de exportación de productos con certificado de origen amazónico, se hace necesaria, entre otras cosas, la reducción de las barreras comerciales que inhiben su acceso al comercio, entre los propios Países Miembros y de éstos con los países desarrollados, así como la adopción de medidas para la protección de los recursos genéticos amazónicos y los conocimientos tradicionales a ellos asociados.

De la misma manera, también existe un importante potencial para los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio conforme a los acuerdos adoptados por la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. Una respuesta a estas cuestiones, se encuentra en la formulación y adopción de una Estrategia Regional Amazónica de Biodiversidad, que contribuya a la creación de mecanismos e instrumentos comunes para el desarrollo sustentable de la región y para la construcción de posiciones articuladas frente a los diversos foros de negociación internacional, que sea complementaria a otras estrategias subregionales como la adoptada por los Países Andinos a través de la Decisión 523 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, pero focalizada en los intereses de los ocho Países Miembros de la OTCA. De otra parte, debe otorgarse especial importancia al diseño y perfeccionamiento de alternativas a los cultivos de uso no lícito, que se han convertido en algunos de los países de la región en el principal obstáculo en la búsqueda de mejores condiciones de vida para sus poblaciones y generan riesgos a la sustentabilidad ambiental regional.

A todo esto debemos resaltar el tema central de este estudio, el agua. Sin agua no hay desarrollo posible por lo que, es urgente definir una visión regional y una acción integrada para los recursos hídricos, en la que el manejo sostenible de las cuencas amazónicas y la cooperación entre los países, desempeñe un papel protagónico. En efecto, una de las prioridades identificadas en las reuniones preparatorias a la instalación de la

Secretaría Permanente, realizadas en 2002, fue justamente la cuestión de los recursos del agua, que incluyó la propuesta de crear una Comisión Especial de Hidrología, Climatología y Gerenciamiento de los Recursos Hídricos. A la fecha, la OTCA trabaja en la formulación de un Programa Regional para la Gestión Sustentable de los Recursos Hídricos, que responda a esta demanda regional.

El Río Amazonas, en el cuadro de la oferta mundial, es la corriente de agua más larga, ancha y profunda, con una descarga aproximada de 210.000 m<sup>3</sup> por segundo, siendo superior a la suma de las descargas de los siguientes nueve ríos más grandes del planeta y equivalente al 20% del agua dulce total disponible. Sus características hidrológicas son únicas en el mundo. La densa vegetación y volúmenes de agua que circulan a lo largo de su extensa red de drenaje compuesta por más de 1.000 afluentes, producen nubosidad sobre la cuenca, lo que genera altas precipitaciones (el promedio de lluvias oscila entre 2.500 mm/año al este de la cuenca alta y 3.500 - 4.000 mm/año en la cuenca baja) y liberación de calor, afectando el clima regional y global a través de la circulación tropical. Los principales problemas ambientales que afectan la sustentabilidad ambiental de este recurso estratégico regional pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- “Presión antrópica que contribuye a la destrucción de ecosistemas frágiles y del piedemonte andino, debido al avance no controlado de la frontera agrícola y pecuaria;
- Deforestación y pérdida de cobertura vegetal, principalmente en la cuenca alta, ocasionando problemas de degradación de suelos y erosión, reducción de la biodiversidad, y sedimentación de los ríos.
- En la cuenca media y baja, los problemas de deforestación se relacionan con la sobreexplotación de las especies forestales de mayor valor, quemas indiscriminadas y el avance de modelos de uso del suelo que privilegian el monocultivo de especies de ciclo corto.
- Contaminación de los cuerpos de agua, debido principalmente al uso indiscriminado de biocidas en agricultura; al aporte de basuras y aguas residuales provenientes de los principales centros poblados; al uso de precursores químicos para plantaciones de cultivos de uso no lícito; el aporte de mercurio por la extracción del oro (garimpos), o por alteración natural y antrópica de los suelos; y en algunas áreas a los vertimientos de crudo provenientes de las explotaciones petroleras. A ello se suma el inmenso valor de la cuenca como fuente privilegiada para la explotación de los recursos ícticos, que representan una de las principales fuentes de alimento y bienes comerciales derivados de la biodiversidad regional. Además de su importancia como arteria para la navegación, el comercio y la integración regional suramericana.” (OTCA, Plan Estratégico: 34 disponible en: [http://www.otca.org.br/PDF/Plan\\_Estrategico.pdf](http://www.otca.org.br/PDF/Plan_Estrategico.pdf) visitado el: 27-09-2012)

Por estas razones, resulta de la mayor importancia para la OTCA, la formulación y el desarrollo de un Programa Regional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, para lo cual el *Global Environment Facility* (GEF) aprobó una contribución de 700 mil dólares estadounidenses. Un modelo de gerenciamiento integral y sustentable de los recursos hídricos como el propuesto en el Programa, debe considerar la fuerte interacción entre el agua y el bioma amazónico, así como la enorme dependencia de los tramos inferiores con las actividades antrópicas en las cuencas alto andino amazónicas. De otra parte, debe partir del conocimiento de las prácticas de uso del agua que ejercen las poblaciones indígenas de la región y reconocer la relevancia del papel de la mujer en la sensibilización, capacitación y gestión para el uso eficiente y sostenible del recurso, tal como se sugiere en las conclusiones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria del I Simposio Brasileiro de Recursos Hídricos de la Amazonía, realizada en Manaus, el 29 de agosto de 2003.

En la misma Asamblea, se sugirieron acciones concretas en los campos de Educación, Capacitación, Investigación y Desarrollo Tecnológico; Aspectos Hidroenergéticos; Salud y Saneamiento Básico; Pesca, Navegación, Actividades Productivas y Usos del Agua; y Poblaciones Indígenas y Tradicionales de la Amazonía, que serán consideradas adecuadamente en el proceso de formulación del Programa, una vez la OTCA cuente con los recursos que han sido solicitados al GEF.

De otra parte, el proyecto debe considerar adecuadamente la necesidad de atender la demanda insatisfecha de agua potable y saneamiento básico para las poblaciones amazónicas, establecidas como prioridades en las Metas del Milenio.

(OTCA, Plan Estratégico, disponible en: [http://www.otca.org.br/PDF/Plan\\_Estrategico.pdf](http://www.otca.org.br/PDF/Plan_Estrategico.pdf) visitado el: 27-09-2012)

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los diferentes instrumentos internacionales, fueron piedras angulares en el proceso de implementación del agua como derecho humano, en Ecuador el derecho internacional ha sido de vital importancia para el desarrollo del Derecho Ambiental nacional y ha trazado el rumbo para el Derecho de los derechos humanos, con el cual existe estrecha relación. Los instrumentos estudiados previamente son la garantía y la guía básica de protección ambiental y son una fuente indispensable para la creación de la normativa interna.
- Es necesario que, en la Constitución vigente se incluyan ciertas reformas y modifiquen normativas a fin de que el Estado pueda garantizar el acceso universal y equitativo de la población a agua segura y saneamiento y que, además cumpla con lo ya establecido: la creación de la autoridad única del agua, la gestión exclusiva pública y comunitaria, la participación de las personas, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de políticas y servicios públicos; indicadores que dan cuenta de las condiciones de vida de la población.
- Es necesario subrayar que la Constitución no establece como parte del saneamiento la prestación pública exclusiva del servicio de manejo y tratamiento de desechos sólidos, lo que permite que la provisión de dicho servicio constituya un negocio y que se mantenga en manos privadas.
- La multiplicidad de normas relacionadas con el recurso agua es una característica común de la legislación ecuatoriana, pero según el criterio de expertos que se han reunido en varios foros internacionales cuenta con mejores condiciones normativas para una gestión integral del recurso hídrico que otros países de la región.
- Para hacer efectiva la gestión del agua, es necesario superar algunas limitaciones que van desde el desconocimiento del agua como un recurso estratégico para el desarrollo sostenible hasta la definición de políticas y manejo integral, como resultado de un trabajo colectivo entre todas las entidades competentes de acuerdo con la ley.

- El marco normativo de los recursos hídricos en Ecuador cuenta con múltiples disposiciones que, regulan la adquisición de derechos de aprovechamiento y dominio del agua; usos y prelación; tarifas; control de la contaminación; aprovechamientos comunes; infracciones y penas. Sin embargo, se han omitido casi en su totalidad, las normas relacionadas con la conservación del recurso. Según las disposiciones antes mencionadas, el agua es un bien nacional de uso público y corresponde al Estado asumir una tutela especial sobre su gestión integral. A pesar de este enfoque de responsabilidad vigente, es necesario fortalecer y coadyuvar a éstos esfuerzos, a partir del reconocimiento, desarrollo y aceptación de nuevas formas de conservación privada, que asumen directamente la co-responsabilidad de conservar lo que es un patrimonio de todos.
- Siguiendo una tendencia latinoamericana, se han desarrollado en el país nuevas formas de conservación privada, a través de la aplicación de figuras legales tradicionales del Código Civil (arrendamiento, comodato, servidumbres, usufructo) con fines ecológicos. Uno de los aspectos importantes está constituido por el desarrollo de incentivos y la negociación entre los propietarios privados; entre éstos y las ONGs; entre el gobierno, los propietarios privados y las ONGs recíprocamente.
- En Ecuador es posible utilizar la figura de la servidumbre ecológica para la conservación de reservas de agua y cuencas y microcuencas hídricas, a través de un acuerdo legal entre dos o más propietarios, en el cual al menos uno de ellos acuerda voluntariamente limitar los usos de su propiedad, para conservar los recursos naturales que allí se encuentran.
- Para la protección de una cuenca hidrográfica, en la que la propiedad de la tierra se encuentra en manos privadas, se pueden celebrar tantos acuerdos como propietarios existan. En este caso, si los principales problemas que aquejan a la cuenca tienen relación por ejemplo con el uso irracional de los recursos, deforestación, agricultura y ganadería extensiva, técnicas inadecuadas para el cultivo de la tierra o crecimiento desordenado de la población, pueden celebrarse contratos recíprocos de servidumbre ecológica. Allí se puede acordar la limitación en el uso del suelo o permitir algunos usos sostenibles. En casos de contaminación producida por

actividades realizadas en la cuenca alta, es posible limitar la realización de actividades contaminantes que van en desmedro de los habitantes de la cuenca baja. Para la protección de una reserva de agua que se encuentra incorporado al sistema nacional de áreas protegidas, la aplicación de la servidumbre ecológica puede llevarse a cabo a través de un acuerdo en la que el Estado como predio dominante, se beneficia de las limitaciones impuestas voluntariamente por los propietarios privados que se encuentran en dicha área.

- En lo que atañe al proceso de descentralización del Estado y su influencia en la temática del sector hídrico, la gestión del agua ha sido modificada parcialmente al asignar a los Consejos Provinciales atribuciones y responsabilidades en el manejo de cuencas, construcción de obras y medio ambiente; replanteando, así el verdadero papel de las Corporaciones de Desarrollo Regional y porque no decirlo también de las demás instituciones que de una u otra manera tienen competencia en el tema. Vale destacar que el proceso de descentralización de competencias a los gobiernos seccionales se lleva a cabo previo la suscripción de convenios de transferencia de competencias y de recursos, lo que implica que en ningún caso se produce superposición de competencias entre las autoridades ambientales y el Consejo Nacional de Recursos Hídricos y gobiernos locales.
- Respecto al reconocimiento del agua como un bien nacional de uso público no existen discrepancias. La Constitución y el Código Civil lo describen de ésta manera, y por su parte la Ley de Aguas y más normas relacionadas también. Una cuestión que mereció un análisis particular fue la propuesta realizada por la Confederación de Nacionalidades Indígenas de declarar sitios sagrados a fuentes, cascadas y otros lugares con importancia cultural y religiosa. Esta propuesta fue analizada en varias ocasiones, pero finalmente quedó claro para las organizaciones indígenas que el agua no es susceptible de apropiación aun cuando intervengan intereses de tipo cultural y religioso. Al contrario se les planteó la posibilidad de otorgarles preferentemente una concesión de derechos de aprovechamiento en estos sitios.

- El tema del manejo y conservación de los caudales ecológicos está ausente en la legislación nacional, correspondiendo al Consejo Nacional de Recursos Hídricos crear la capacidad de investigación y de producción de información al respecto.
- La realidad actual de los recursos hídricos en el Ecuador es bastante compleja. Existen poblaciones que no tienen acceso al agua o si lo tienen es una de muy mala calidad lo que atenta contra derechos fundamentales y la seguridad alimentaria. Ante esta situación es importante que el Gobierno Nacional considere que el acceso al recurso agua es un derecho y que las acciones para su manejo y gestión deben ser resultado de una Política de Estado en la que ni los intereses políticos ni de grupos privilegiados no pueden estar supeditados al de las poblaciones pobres del Ecuador. Su efectiva regulación ha sido un tema de constante inquietud para el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y más organismos involucrados en el manejo y gestión del recurso a nivel nacional. Por esta razón en los últimos diez años algunos de éstas instituciones han planteado alternativas para armonizar o actualizar la actual Ley de Aguas y su Reglamento, no obstante con el paso del tiempo éstas propuestas han sido inobservadas principalmente por el Congreso Nacional, pues de todas éstas propuestas ninguna ha sido objeto de discusión por parte de los Legisladores, dando la impresión que la regulación del recurso es un tema superado y no merece mayor cuestionamiento.
- El Ecuador ha suscrito varios acuerdos y convenios internacionales destinados a coordinar acciones para el manejo compartido y protección de cuencas hidrográficas binacionales, promover la cooperación entre los países y proteger a las poblaciones de los impactos producidos a causa de actividades contaminantes y otros problemas de tipo ambiental. Siguiendo la tendencia actual de manejo integrado de la cuenca hidrográfica, hay que encaminar acciones para la creación de organismos técnicos y operativos a nivel de cuenca binacionales y compartidas que establezcan acciones coordinación y concertación entre las entidades con injerencia en el manejo de los recursos de la cuenca y las poblaciones involucradas.
- Se sugiere implementar a la brevedad la Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos e iniciar acciones de coordinación interinstitucional con el fin de superar

problemas de superposición de competencias. Se plantea el interrogante de cómo implementar la Estrategia sin recursos financieros. El Consejo Nacional de Recursos Hídricos desde su creación ha estado supeditado al ingreso proveniente del presupuesto del Estado y del cobro de tarifas por concesión de derechos de aprovechamiento. En la actualidad éste último rubro ha aumentado debido a las Reformas al Reglamento de la Ley pero aún los recursos siguen siendo insuficientes, por esta causa el CNRH requiere fortalecer la capacidad de elaboración y gestión de proyectos con el objeto de diversificar sus fuentes de financiamiento.

- Es necesario fortalecer la capacidad institucional para la producción de información necesaria y realizar el trabajo encomendado con datos actualizados tales como; la elaboración de estudios para conocer el estado actual de los caudales en relación a las concesiones otorgadas, niveles de contaminación a nivel nacional, identificación de las reservas existentes de aguas subterráneas, actualización del padrón de usuarios y concesionarios etc. De la misma manera las Agencias de Agua deben mejorar los servicios que prestan, ya que hasta hoy el trámite de las causas y el otorgamiento de concesiones se realiza en un tiempo demasiado prolongado generando en unos casos mayores conflictos a causa de la pugna entre las comunidades que por la necesidad de aprovechar el recurso se ven obligadas a tomar agua de un canal que no les pertenece, provocando su escasez en las comunidades que han accedido al agua siguiendo todo el procedimiento determinado por la Ley de Aguas y su Reglamento.
- En el marco de Ecuador y la OTCA como bloque ecológico, debemos comprender que el Amazonas es la mayor reserva de agua dulce del planeta, y la cuenca amazónica, es una vastísima región que se fortalece a causa de la selva ecuatorial que la recubre, constituyendo una red múltiple y perenne de conservación de la biodiversidad y el ecosistema que en ella habitan. La explotación minera y petrolera, las plantaciones de coca y la deforestación, son los mayores enemigos que esta zona enfrenta, pero estos a su vez son el sustento de sus pueblos, poniendo en contradicción la conservación ecológica o el sustento económico de los países afectados.

- La selva amazónica forma un increíble firmamento ecológico e incide también, de forma sustancial, en la regulación de los cambios climáticos en el planeta. En su intercambio de gases con la atmósfera, libera colosales cantidades del oxígeno necesario para la vida de los seres humanos y todas las especies animales a nivel mundial. Es, asimismo, generadora de corrientes de calor que se expanden al norte y al sur, templando el clima del planeta.
- Esta región presenta todas las oportunidades para implementar planes de desarrollo endógeno sustentable, desde el punto de vista de los recursos y de suplir las necesidades de la población, mediante las investigaciones que generen conocimientos y faciliten el manejo de la fragilidad del ecosistema amazónico, implementando tecnología y métodos adaptados a las condiciones particulares de esta área geográfica.
- Es preciso convencer a todos los habitantes de la Amazonía de que es posible vivir de la selva sin destruirla, tal y como vienen haciendo algunos de ellos como los huaorani por ejemplo, desde hace mucho tiempo. Conservar la selva, significa mantener intactas todas las opciones de desarrollo abiertas para ellos, existen soluciones potenciales en la Amazonía y necesitan un mayor apoyo.
- El OTCA asegura la representatividad y viabilidad de la diversidad biológica a través de la creación de un sistema de conservación regional, generando cooperación por parte de los Estados miembro, identificando áreas con mayor importancia de conservación y que deberían formar parte de un sistema de gestión.
- La conservación de recursos naturales ha dejado de ser una opción para la humanidad, hoy en día es nuestra obligación buscar alternativas que permitan el desarrollo sustentable de nuestras naciones, con un mínimo impacto ecológico pues si actualmente estamos siendo testigos de los inicios del cambio climático, las futuras generaciones simplemente sufrirán las consecuencias de la falta de conciencia que los gobiernos y la sociedad en general ostentan hoy en día. Es momento de reflexionar y pensar seriamente si deberíamos permitir que la codicia económica nos deje sin nuestro planeta y por ende sin un futuro para nuestros hijos y las generaciones venideras, el cambio está en nuestras manos.

## ANEXOS

### 1. Artículo de Rodrigo Borja en el Diario El Comercio, El Agua

El Agua

Rodrigo Borja Domingo 25/03/2012

En los próximos años la humanidad sufrirá dos terribles flagelos: desórdenes del clima —huracanes, tifones, tormentas, inundaciones, sequías— y escasez de agua dulce. El 75% del planeta está compuesto por agua, pero el 97,5% es agua salada, que está en los océanos y mares, y el 2,5% es agua dulce almacenada en los casquetes glaciares, ríos, lagos, profundidades de la tierra y la atmósfera. Y de este porcentaje de agua dulce solamente el 0,26% es recuperable para usos humanos —agrícolas, industriales y de consumo doméstico— ya que el resto está en lugares inaccesibles: casquetes polares, nieves permanentes y capas subterráneas profundas. En el curso de la historia el agua estuvo indisolublemente ligada a las civilizaciones. Casi todas ellas se asentaron en los valles de los grandes ríos: Éufrates, Nilo, Indo, Yangtze y otros. Gracias al agua el hombre cazador se tornó sedentario e hizo de la agricultura su principal actividad económica desde el siglo IX a. C. Cerca de la mitad de las fuentes de agua dulce del planeta se encuentran en América del Sur, una cuarta parte en Asia y el resto en América del Norte, América Central, Europa, Australia, África y el Oriente Medio. El más grande sistema fluvial del planeta es el del Amazonas, que abarca casi 6 millones de kilómetros cuadrados. Allí está la quinta parte de la reserva de agua dulce de la Tierra. Una alta proporción de los recursos hídricos superficiales está infectada porque los ríos y lagos se han convertido en depósitos de los desechos tóxicos de la agricultura, la industria y los desagües urbanos. 250 de los 500 ríos más importantes del mundo están seriamente afectados. En la India el fanatismo religioso se encarga de contaminar el "río sagrado" Ganges, donde sumergen a los difuntos y transmiten a los vivos toda clase de enfermedades. Sólo dos ríos importantes —el Amazonas y el Congo— se pueden considerar sanos, gracias a que no tienen en sus orillas centros industriales ni grandes ciudades. Cuando venga la escasez, el agua dulce se convertirá en mercancía de intercambio internacional: se exportará agua como hoy se exporta petróleo. Surgirán grandes litigos —sin descartar enfrentamientos bélicos— en

torno a los ríos internacionales. Los países poderosos se disputarán el control de las fuentes hídricas. Se hacen esfuerzos por encontrar métodos eficientes y baratos para desalar el agua del mar, pero hasta este momento los altos costes de la energía han impedido hacerlo en grandes volúmenes. Está en marcha el proyecto internacional denominado ITER —en el que se han comprometido los Estados Unidos, la Unión Europea, Japón, Rusia, China, Suiza y Surcorea— para construir reactores nucleares que generen grandes cantidades de electricidad a partir del año 2037 para la operación en amplia escala de plantas desaladoras de las aguas oceánicas.

Este contenido ha sido publicado originalmente por **Diario EL COMERCIO** en la siguiente dirección: [http://www.elcomercio.com/rodrigo\\_borja/agua\\_0\\_669533163.html](http://www.elcomercio.com/rodrigo_borja/agua_0_669533163.html).

## 2. Listado de Objetivos y Metas del Plan del Buen Vivir en torno a Agua Potable y Saneamiento

### Listado de objetivos y metas propuestos

Objetivos PP	Metas PP	Metas propuestas por la mesa
<p><b>Objetivo 1:</b></p> <p>Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social</p>	<p><b>Meta 1:</b> Revertir la desigualdad económica</p> <p><b>Meta 2:</b> Promover la reducción de la pobreza extrema</p> <p><b>Meta 3:</b> Fomentar la cultura de pago, mediante aplicación de tarifas reales.</p> <p><b>Meta 4:</b> Definir la agenda de distribución progresiva de los recursos públicos para agua potable, saneamiento y residuos sólidos.</p>	<p>- Promover la distribución justa y equitativa del agua potable en cantidad, continuidad y calidad.</p> <p>- Capacitar a los usuarios y a quienes administran los sistemas de servicios básicos, en la aplicación de los criterios tarifarios nacionales, con el fin de definir tarifas justas y equitativas.</p>
<p><b>Objetivo 3:</b></p> <p>Aumentar la esperanza de vida</p>	<p><b>Meta 1:</b> Fomentar la reducción de la mortalidad y morbilidad infantil causadas por enfermedades de origen hídrico.</p> <p><b>Meta 2:</b> Facilitar el acceso y mantenimiento universal a los servicios básicos.</p>	<p>- Implementar el acceso universal y equitativo de toda la población al agua segura.</p> <p>- Desarrollar la aplicación de hábitos higiénicos mediante la utilización del agua potable.</p> <p>- Aplicar el sistema de subsidios focalizados, para favorecer el acceso a los servicios a la población desprotegida.</p> <p>- Promover la disposición adecuada y universal de las aguas residuales</p> <p>- Generar una normativa que garantice la calidad de los servicios públicos de agua y saneamiento.</p> <p>- Definir e implementar las competencias de todos y cada uno de los actores en agua potable y saneamiento,</p>

		en los diferentes niveles de gobierno.
<b>Objetivo 4:</b> Promover un medio ambiente sano y sostenible, y garantizar el acceso a agua, aire y suelo seguros	<b>Meta 1:</b> Promover el manejo sostenible de los recursos naturales estratégicos (suelo, agua, aire, subsuelo, bosques y biodiversidad) <b>Meta 2:</b> Implementar el desarrollo comunitario para obtener el mejoramiento de las condiciones de salud y vida de los pueblos marginados. <b>Meta 3:</b> Estimular la sostenibilidad y sustentabilidad de los servicios básicos.	- Fomentar la educación ambiental en todos los niveles. - Conformar grupos organizados y estables para coparticipar y cofinanciar la construcción, operación y mantenimiento de sistemas de agua, saneamiento y aplicación de tecnologías apropiadas para la conservación ambiental. - Promover el control y monitoreo de la calidad del agua. - Exigir el cumplimiento de las normas técnicas nacionales en la provisión de los servicios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos.
<b>Objetivo 5:</b> Garantizar la soberanía nacional y auspiciar la integración latinoamericana	<b>Meta 1:</b> Promover la legalización de personas que han pedido protección internacional en el Ecuador (refugiados).	- Conformar cooperativas o microempresas para fomentar el desarrollo productivo, mediante la aplicación de técnicas agrícolas, optimizar la elaboración de alimentos de uso masivo o varios tipos de manualidades para la comercialización.
<b>OTROS OBJETIVOS</b>		
<b>Objetivo 2:</b> Implementar la participación ciudadana y el empoderamiento en el manejo de los servicios básicos	<b>Meta 1:</b> Capacitar a la población sobre los deberes, derechos y obligaciones de los ciudadanos en la obtención, administración y mantenimiento de los sistemas de servicios básicos.	- Implementar el manejo administrativo, técnico, y gerencial de los servicios de agua potable, alcantarillado y residuos sólidos. - Fomentar la utilización de tecnologías apropiadas para el manejo técnico de las aguas residuales y la protección ambiental.
<b>Objetivo 7:</b> Incrementar los espacios de encuentro común	<b>Meta 1:</b> Fomentar el desarrollo de comités, comisiones y asociaciones para desarrollar programas educativos, deportivos, culturales	- Fomentar la educación ambiental, salud, nutrición, manejo apropiado de los alimentos, cuidado de los menores de cinco años, tratamiento de los ancianos y

	productivos y de mejoramiento de la comunidad.	los discapacitados.
Objetivo 9: Fomentar el acceso a la justicia	<p>Meta1: Actualizar la Ley de Conformación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado,</p> <p>Meta 2: Fomentar el cabildeo en el Congreso Nacional para la aprobación de la Ley Orgánica de Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.</p> <p>Meta 3: Actualizar el Reglamento General a la Ley de JAAPS reformada.</p> <p>Meta 4: Elaborar formatos estandarizados en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, para la gestión normalizada de las JAAPS.</p>	<p>Implementar el Programa Nacional de Capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera de las JAAPS.</p> <p>- Desarrollar el sistema de mediación de conflictos internos y externos de las JAAPS.</p> <p>- Exigir al Congreso Nacional la rectificación del texto del Art. 78 de la Codificación de la Ley de Aguas.</p> <p>- Negociar con la Presidencia de la República la emisión de un Decreto Ejecutivo para restablecer las funciones rectoras del MIDUVI.</p>
Objetivo 10: Garantizar el acceso a la participación pública – política	Meta 1: Estimular la creación de mecanismos de co-decisión y co-gestión.	Desarrollar escenarios de capacitación para la participación ciudadana en la co-gestión del agua y la toma de decisiones.
Objetivo 11: Auspiciar el desarrollo local, la competitividad y la sostenibilidad macroeconómica.	Meta 1: Involucrar a la población en proyectos de desarrollo productivo, conformación de centros de capacitación y manualidades.	<p>Conformación de micro empresas, cooperativas y asociaciones para acopio y venta de los productos obtenidos mediante el establecimiento de cadenas de comercialización y venta, con procesos de valor agregado.</p> <p>- Establecer alianzas estratégicas con una Cooperativa de ahorros o un Banco para la obtención de préstamos y depósitos de dinero de la comercialización de los</p>

		productos.
--	--	------------

### Políticas del documento

Mantener	Eliminar	Añadir	Observaciones
Adecuación de la legislación		<p>Actualización de la Ley de Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>Ejercer presión en el Congreso para la aprobación de la Ley Orgánica para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.</p> <p>Actualización del Reglamento General a la Ley Reformada de JAAPS.</p> <p>Rectificación del Art. 78 de la Codificación de la Ley de Aguas.</p> <p>Emisión del Decreto Ejecutivo para restablecer las funciones rectoras del MIDUVI.</p>	<p>Para hacer efectivos estos cambios en la legislación es necesaria la toma de decisiones políticas y el interés fidedigno de las autoridades del poder ejecutivo.</p> <p>Actualizar la legislación del sector agua potable y saneamiento es de vital importancia, debido a que se debe establecer la política de manejo integral de los recursos hídricos del Ecuador y de los países de la cuenca del río Amazonas.</p>
Manejo adecuado de subsidios sectoriales	<p>Eliminar el método de aplicación actual de los subsidios cruzados porque beneficia a los que más dinero tienen; en su lugar se debería crear un reglamento en el que se aplique apropiadamente el beneficio de los más necesitados.</p>	<p>Aplicar en forma obligatoria el nuevo reglamento para la distribución de los recursos provenientes de la recaudación del ICE.</p> <p>Implementar el sistema de aplicación de los subsidios focalizados, creando los criterios de elegibilidad de la población que está en los quintiles de pobreza.</p>	<p>Capacitación de los técnicos y financieros de las instituciones pertenecientes al sector de agua potable y saneamiento, en la distribución equitativa del ICE, para las poblaciones de mayor pobreza; e implementación de los subsidios focalizados.</p>
Participación		<p>Crear toda la regulación necesaria, para exigir</p>	<p>Estandarizar las normas, funciones reglamentos y</p>

sector privado		sostenibilidad, sustentabilidad, calidad de los servicios, excelencia administrativa, aplicación de los criterios de la guía tarifaria del Ecuador, para control de los precios justos de cada servicio y evitar la explotación.	procedimientos del área técnica, administrativa y financiera, para realizar evaluaciones basadas en los indicadores de funcionalidad y productividad.
Entidades multicantonales		Fomentar la aplicación de la Ley de Mancomunidades, con el fin de desarrollar una economía de escala y un sistema de control y evaluación permanentes.	La economía de escala, permite la oferta y demanda de bienes y servicios con costos equivalentes al 50% de los del mercado, eleva la calidad de los insumos y facilita la disminución progresiva del costo de las tarifas.
Competencia por comparación		Elaborar e Implementar la normativa y la regulación Benchmarking.	Estandarizar las funciones, normas, reglamentos y procedimientos del Benchmarking, para evaluar el rendimiento empresarial y establecer el sistema de incentivos a los entes productivos.
Actividades piloto: "el éxito llama al éxito"		El sistema de regulación, unido a la aplicación de los incentivos y/o las multas, producirá el incremento de la cobertura de servicios, así como la excelencia administrativa.	La capacitación del recurso humano técnico y administrativo en la aplicación de la regulación del sistema Benchmarking es el punto de partida para el éxito empresarial.
Seguimiento a las estrategias		Se deben crear los indicadores iniciales, intermedios y finales para aplicar las estrategias y realizar el seguimiento y	Se deberá entrenar a quienes desempeñarán la función de reguladores y controladores del progreso

		evaluación periódica de las mismas.	gerencial.
Capacitación y educación sanitaria		La capacitación estará orientada hacia el recurso humano de los actores del sector agua potable y saneamiento; así como a los prestadores y usuarios de servicios.	La educación sanitaria deberá ser parte constitutiva de todos los planes y programas de agua potable y saneamiento.

### Correspondencia entre objetivos y políticas

OBJETIVOS DEL PLAN PLURIANUAL	POLÍTICAS DE LA MESA
<p><b>Objetivo 1:</b></p> <p>Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declarar zonas de manejo especial a las fuentes de agua para consumo humano, por lo que se deberá cumplir con el plan de manejo y protección de las fuentes de agua, forestación y/o reforestación.</li> <li>- El Estado garantizará el derecho a la salud, a través del acceso universal a los servicios de agua potable y saneamiento básico, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia.</li> <li>- El Estado mediante la descentralización técnica y administrativa, garantizará la calidad de los servicios básicos, creando organismos de regulación y control.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 3:</b></p> <p>Aumentar la esperanza de vida</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar y articular la capacidad de los técnicos y administradores de los Servicios Públicos de agua potable y saneamiento.</li> <li>- Fomentar el manejo integral de los recursos hídricos, para proteger y preservar los recursos agua, aire y suelo, tomando como unidad de acción a la cuenca hidrográfica.</li> <li>- Crear partidas presupuestarias suficientes que cubran las necesidades de provisión de sistemas de agua potable y saneamiento a las poblaciones rurales concentradas y dispersas que carecen de estos servicios.</li> <li>- Definir las funciones, actividades y tareas de cada institución actora del sector de agua potable y saneamiento,</li> </ul>

	con el fin de poner la casa en orden.
<b>Objetivo 4:</b> Promover un medio ambiente sano y sostenible, y garantizar el acceso a agua, aire y suelo seguros	- Exigir que todas las intervenciones relacionadas con la gestión de agua potable y saneamiento de carácter público y privado cumplan con las normas técnicas del MIDUVI, normas y reglamentos ambientales vigentes (contar con estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental)  - El Estado garantizará que el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos se los hará en el marco estricto de un plan de ordenamiento territorial multifinanciado.  - Rescatar el derecho social y comunal de las áreas de páramo, bosques y áreas de vegetación natural, privatizadas de manera fraudulenta sin restricciones de derecho colectivo
<b>Objetivo 5:</b> Garantizar la soberanía nacional y auspiciar la integración latinoamericana	- Promover pagos por servicios ambientales y mercado de carbono, que generen recursos para la inversión social en el sector de agua potable y saneamiento.  - Implementar las normas y guías del sistema tarifario nacional, así como promover la cultura de pago del servicio de agua de consumo humano diferenciando por usos y segmentos poblacionales.
<b>OTROS OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo 6:</b> Garantizar un sustento (trabajo) sostenible, justo y digno	- Desarrollar programas de manejo sustentable del recurso agua, que generen empleo para las comunidades protectoras de las fuentes de agua.
<b>Objetivo 9:</b>	- Promover una cultura de derechos y obligaciones para el acceso al agua potable y saneamiento, que permita el

Fomentar el acceso a la justicia	ejercicio apropiado de los mismos.  - Fomentar estrategias y mecanismos de comunicación que den información y generen conciencia ciudadana respecto al agua potable y saneamiento.
Objetivo 10:  Garantizar el acceso a participación pública – política	- Garantizar la participación de la sociedad civil junto al Estado en la gestión de los recursos hídricos  - Promover y establecer sistemas de información estandarizados entre las instituciones de salud y las prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, con el fin de contar con indicadores de gestión.
Objetivo 11:  Auspiciar el desarrollo local, la competitividad y la sostenibilidad macroeconómica	- Fortalecer las organizaciones comunitarias y sus derechos en torno a los sistemas de agua potable y riego, con tecnologías limpias para elevar la producción agrícola  - Impulsar la investigación y el desarrollo de tecnologías en temas relacionados con el agua, saneamiento y riego.

#### Políticas prioritarias

POLÍTICA PRIORITARIA	PUNTAJE
Proveer el presupuesto necesario para cubrir las demandas de agua potable y saneamiento de las poblaciones de mayor nivel de pobreza.	

SENPLADES, Plan Nacional del Buen Vivir. Disponible en: <http://plan.senplades.gob.ec/agua-y-saneamiento>

### **3. Artículo de EFE en el Diario El Comercio, Ecuador contrata expertos chinos para medir sus recursos hídricos**

Ecuador contrata expertos chinos para medir sus recursos hídricos

EFE Pekín 06:00 Viernes 22/06/2012

Un equipo de expertos chinos del Instituto del Río Yangtsé hará un estudio pormenorizado de los recursos hídricos del Ecuador, dijo a Efe el secretario nacional del Agua ecuatoriano, Walter Solís, de visita en el país asiático. El estudio, con un presupuesto de 15,6 millones de dólares, servirá para examinar la viabilidad técnica, social y económica de los 16 proyectos de infraestructura que Ecuador lleva a cabo en sus recursos hídricos, dos de ellos ya con participación china. "Se trata de un instituto con vasta experiencia", señaló Solís respecto al organismo chino que ha supervisado las grandes obras del Yangtsé, el tercer río más largo del planeta, entre ellas la Presa de las Tres Gargantas, conocido como el mayor proyecto hidroeléctrico del mundo. Un grupo de 30 expertos chinos viajará próximamente a Ecuador para iniciar los exámenes de viabilidad, que comenzarán en julio y durarán dos años y medio, detalló el secretario nacional. Solís indicó que el plan de mejora de los ricos recursos de las cuencas amazónica y pacífica se dirige especialmente al regadío y el control de inundaciones, aunque también contempla mejoras en el uso de las aguas nacionales en sectores como generación de energía, navegación o turismo. Solís cerró el acuerdo en Wuhan (centro de China), una de las principales ciudades en la cuenca del Yangtsé, junto al presidente del citado instituto, Niu Xinqiang. Ecuador ya ha contratado cinco de los 16 proyectos de infraestructura en sus recursos hidráulicas, dos de ellos adjudicados a importantes empresas de China, aunque países como Brasil, España o Rusia también están participando en este magno plan de las autoridades ecuatorianas o se han mostrado interesadas en hacerlo. "Vamos a transformar la calidad de vida de nuestros compatriotas y contribuir de manera significativa al desarrollo productivo del país", señaló Solís al respecto del plan nacional.

Este contenido ha sido publicado originalmente por Diario EL COMERCIO en la siguiente dirección: [http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-contrata-expertos-recursos-hidricos-china\\_0\\_723527643.html](http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-contrata-expertos-recursos-hidricos-china_0_723527643.html).

#### 4. Imágenes del Derecho Humano al Agua



Fuente: <http://www.xatakaciencia.com/medio-ambiente/hoy-se-celebra-el-dia-mundial-del-agua>



Fuente: <http://fetalpi.blogspot.com/2012/08/en-defensa-del-agua-de-pacayacu.html>



Fuente: <http://ambientalblog2010.wordpress.com/2010/10/25/10-consejos-para-cuidar-el-agua/>



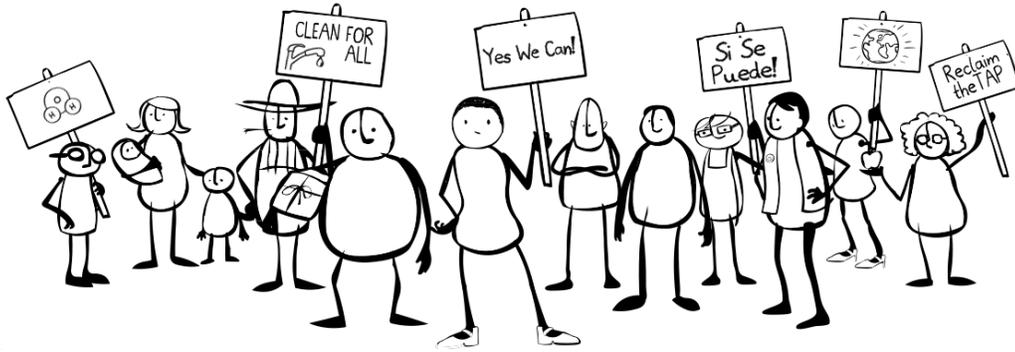
Fuente: <http://conap.wordpress.com/2010/07/14/%C2%BFen-que-va-el-referendo-por-el-agua/>



Fuente: <http://loquepodemoshacer.wordpress.com/tag/soberania-alimentaria/>



Fuente: <http://www.vanguardia.com/santander/area-metropolitana/148195-piedecuesta-marchara-por-la-defensa-del-agua>



Fuente: <http://www.storyofstuff.org/movies-all/story-of-bottled-water/act/support-the-human-right-to-water-and-reclaim-the-commons/>



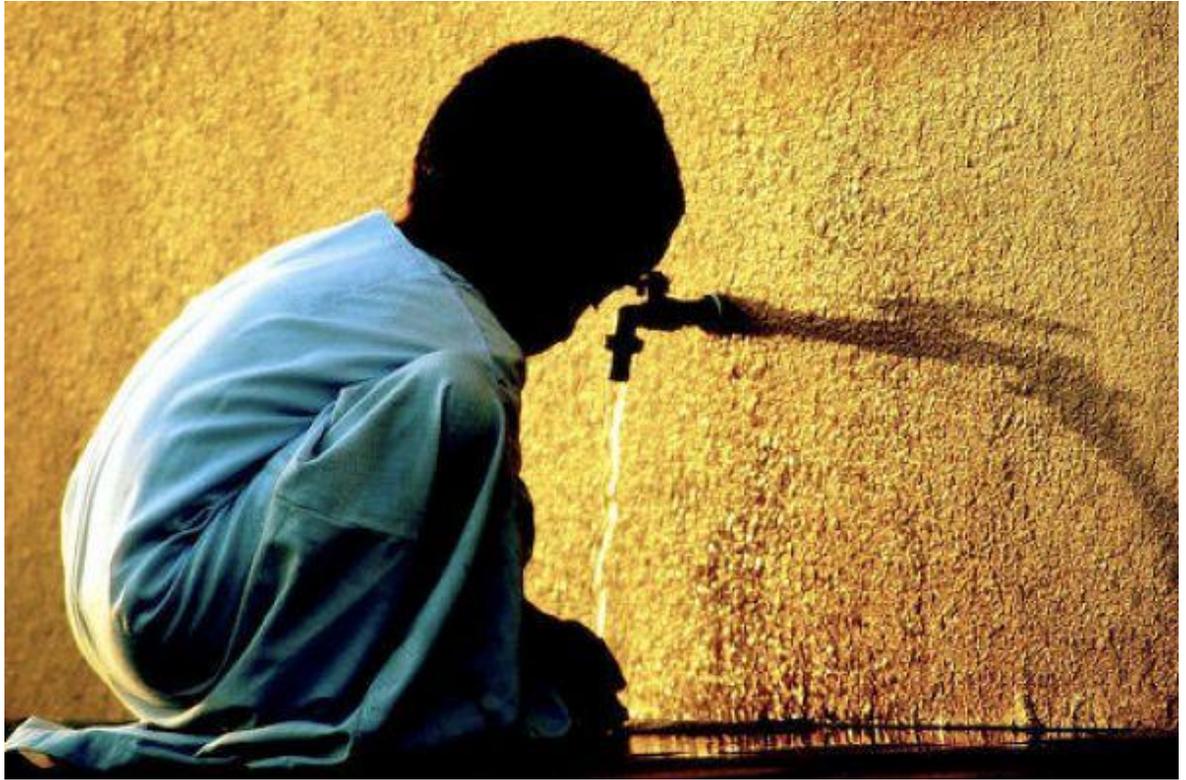
Fuente: <http://www.emptyglassforwater.ca/nyk/?cat=44>



Fuente: <http://www.blueplanetproject.net/RightToWater/7days-letter.html>



Fuente: <http://www.world-psi.org/en/water-and-sanitation-are-human-right>



Fuente: <http://trendsupdates.com/water-no-longer-a-fundamental-right/>



Fuente: <http://hcer.info/en/?p=403>

## Bibliografía

- Ríos Navarro, Ignacio ; Camacho de La Vega, Martha (2005). *Derecho Internacional del Agua* Revista de la Asociación de Diplomáticos Escritores, disponible en: [http://diplomaticosescritores.org/revistas/14\\_3.htm](http://diplomaticosescritores.org/revistas/14_3.htm)
- Diario El Comercio, 25/03/2012, Artículo de Rodrigo Borja, *El Agua* disponible en: [http://www.elcomercio.com/rodrigo\\_borja/agua\\_0\\_669533163.html](http://www.elcomercio.com/rodrigo_borja/agua_0_669533163.html)
- Scanlon John et al (2004). *Water as a human right?*. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido: UICN
- United Nations Facts and Figures: Human Right to Water
- Fernández, Nora; Buitrón, Ricardo (2011). *Derecho al agua en Ecuador*. Quito: Abya-Yala
- Morgenthau, Hans (2007). *Política entre las naciones*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano
- Reus-Smit , Christian (2005). *Constructivism : Theories of International Relations*. Palgrave: Scott Burchill
- Del Castillo, Lilian (2009). *Los Foros del agua, De Mar del Plata a Estambul 1977-2009*. Buenos Aires: CARI
- Organización de las Naciones Unidas Metas del Milenio: FAO: s/f, disponible en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/> visitado el 12-04-2012)
- Centro de Noticias ONU, 2012, disponible en: <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=18853> visitado en: 10-04-2012
- Observación General no. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas (2002)
- Centro de Políticas Públicas, disponible en: <http://www.politicaspublicas.net/panel/agua/dhagua/667-onu-2010-resolucion-agua.html> visitado el: 14-04-2012
- García, Aniza (2008). *El derecho humano al agua*. Madrid: Trotta
- Carta de las Naciones Unidas, disponible en: [http://www.onu.org.uy/files/carta\\_de\\_las\\_naciones\\_unidas\\_1945.pdf](http://www.onu.org.uy/files/carta_de_las_naciones_unidas_1945.pdf) visitado el: 14-04-2012
- Constitución del Ecuador (2008)
- Iza, Alejandro; Rovere, Marta (2006). *Gobernanza del agua en América del Sur: Dimensión ambiental*. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido: UICN
- Secretaría Nacional del Agua SENAGUA, , s/f: disponible en: [http://www.senagua.gob.ec/?page\\_id=104](http://www.senagua.gob.ec/?page_id=104) visitado en: 24-05-2012
- SENPLADES, disponible en: <http://www.senplades.gob.ec/web/18607/objetivos-pnbv2009-2013-pag3> visitado en: 30-07-2012
- FONAG, disponible en: <http://www.fonag.org.ec/portal/> visitado en: 30-07-2012

- López Pardo, Claudia; Balarezo Vinueza, Diana (2011). *El Derecho Humano al agua y la Justicia Ambiental en Ecuador*. Proyecto Planeta Azul
- Buitrón, Ricardo (2009). *Derecho Humano al Agua en Ecuador*. Quito: Editorial Abya-Yala
- Dobson, Andrew (1997). *Pensamiento político verde*. Buenos Aires: Ediciones Paidós
- Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, PNUD, disponible en: [http://www.ppd-ecuador.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51:ecuador-pais-megadiverso&catid=35:ecuador&Itemid=60](http://www.ppd-ecuador.org/index.php?option=com_content&view=article&id=51:ecuador-pais-megadiverso&catid=35:ecuador&Itemid=60) visitado el 27-08-2012
- Bermeo, Alejandro (2011). *Desarrollo Sustentable en la República del Ecuador*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA
- ANDES Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica, 06/01/2012, *Gobierno elabora inventario de los recursos hídricos del Ecuador* disponible en: <http://andes.info.ec/2009-2011.php/?p=128659>
- Diario El Comercio, 22/06/2012, Artículo de EFE, *Ecuador contrata expertos chinos para medir sus recursos hídricos* disponible en: [http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-contrata-expertos-recursos-hidricos-china\\_0\\_723527643.html](http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-contrata-expertos-recursos-hidricos-china_0_723527643.html)
- Stacey, Luis Manuel (2011). "Análisis comparativo entre la consulta previa y el consentimiento previo informado como mecanismo efectivo en la toma de decisiones ambientales." Disertación de Pregrado, Universidad Internacional del Ecuador
- MILIARIUM, Normativa y Legislación sobre Recursos Hídricos de la República de Ecuador: FAO: s/f, disponible en: <http://www.miliarium.com/paginas/leyes/internacional/Ecuador/Aguas/Aguas.asp> visitado el: 28-08-2012
- SENPLADES, Plan Nacional del Buen Vivir: FAO: s/f, disponible en: <http://plan.senplades.gob.ec/agua-y-saneamiento> visitado el: 28-08-2012
- OTCA, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica: FAO:s/f, disponible en: [www.otca.org](http://www.otca.org) visitado el 27-09-2012
- Kemp, Ross (2011) "Batalla por el Amazonas". Documental de Discovery Channel, disponible en: [www.tudiscovery.com](http://www.tudiscovery.com)

Yo, María Carolina French Balseca declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido presentado anteriormente para ningún grado o calificación profesional y, que se ha consultado la biografía detallada.

Cedo mis derechos de propiedad intelectual a la Universidad Internacional del Ecuador, sin restricción de ningún género o especial.

---

Firma

Yo, Dr. Luis Yerovi certifico que conozco al autor del presente trabajo siendo responsable exclusivo tanto en su originalidad, autenticidad, como en su contenido.

---

Firma